

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

20 de junio del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3025-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y seis minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días a toda la comunidad universitaria, damos inicio a la sesión ordinaria 3025-2024 del Consejo Universitario, un cordial saludo a todas las personas que formamos el Consejo Universitario. Estamos presentes siete de quienes actualmente lo integramos, esperando que don Carlos Montoya y don José María, se integren en el transcurso de la sesión.

Ahora para comenzar, estamos presentes don Vladimir De la Cruz, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, don Eduardo Castillo, doña Katya Calderón, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, está don Héctor Saballos, como auditor interno de la universidad y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se envió una agenda para la convocatoria que responde a los siguientes puntos. En primer lugar, la aprobación del acta de la semana anterior, hay un tema que es confidencial, que debería de verse al final de la sesión, luego el informe de proyectos de ley ingresados en consulta, la correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario y al final el punto relativo a informes de las personas que formamos actualmente el Consejo.

Asimismo, se están incluyendo varios temas para la sesión de este día, que son los siguientes:

1. Oficio VA-120-2024, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios del diplomado en Informática/ bachillerato y licenciatura en Ingeniería en Informática/ licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web. REF: CU-653-2024
2. Oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 de la Oficina Jurídica y de Recursos Humanos, referente al análisis de oficio SIUNED-020-2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) sobre la reciente modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. REF: CU-658-2024
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitudes de prórroga. CU.CAJ-2024-048
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS. CU.CPP-2024-028
5. Propuesta de pronunciamiento elaborado de manera colectiva con personas representantes del Instituto de género, Rectoría, Escuelas y Centros de Investigación UNED. REF: CU-657-2024

Este último punto se está incorporando al final en informes, que es una propuesta de pronunciamiento elaborado de manera colectiva con personas del Instituto de Género, Rectoría, escuelas y centros de investigación, en relación con la situación nacional que se viene dando de manera creciente con tantos femicidios, que están enlutando la sociedad costarricense.

¿Si hubiera algo más por parte de las personas del Consejo Universitario? Si no hay, entonces, aprobamos la agenda del día de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Yo solamente tengo al final don Rodrigo un informe, quisiera expresar una preocupación, pero estoy de acuerdo con la agenda.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, de todas maneras, al final está el punto de informes.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3024-2024

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 17 de junio 2024. REF: CU-647-2024 (Sustituye la REF.CU-601-2024 anterior)

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-650-2024

1. Oficio AJCU-2024-050 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión de ajuste de modificación del Estatuto de Personal sobre Protección de Datos. Además, propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal. REF: CU-483-2024 y CU.CAJ-2024-028
2. Propuesta de acuerdo relacionada con trámite para la evaluación del desempeño en el período de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno de la UNED. REF: CU-547-2024.
3. Oficio OPRE-409-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación Presupuesto Extraordinario N° 1-2024, REF: CU-623-2024
4. Oficio DAES-125-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que se solicita prórroga de nombramiento interino del José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses. REF: CU-638-2024
5. Oficio CCP.607.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento del señor Adrián Ruiz Rodríguez como catedrático de la UNED. REF: CU-644-2024

6. Oficio CCP.608.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento de la señora Carmen Andrés Jiménez como catedrática de la UNED. REF: CU-645-2024
7. Oficio DIC-117-2024 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, referente a solicitud de prórroga para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo. REF: CU-646-2024
8. Nota 06-2024 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, referente a solicitud de derogación de política. REF: CU-649-2024
9. Carta de renuncia de la señora Natalia Mora Navarrete, al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF: CU-648-2024
10. Propuesta de pronunciamiento elaborado de manera colectiva con personas representantes del Instituto de género, Rectoría, Escuelas y Centros de Investigación UNED. REF: CU-657-2024
11. Oficio VA-120-2024, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios del diplomado en Informática/ bachillerato y licenciatura en Ingeniería en Informática/ licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web. REF: CU-653-2024
12. Oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 de la Oficina Jurídica y de Recursos Humanos, referente al análisis de oficio SIUNED-020-2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) sobre la reciente modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. REF: CU-658-2024
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitudes de prórroga. CU.CAJ-2024-048
14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS. CU.CPP-2024-028
15. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023

16. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
17. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
18. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
19. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
4. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA

CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.

9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto

de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA

PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024

25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
27. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, para cuando se apruebe el Reglamento de Agenda Joven.
2. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, en relación a la Exhibición Temporal de Raíces en Foco, Identidades Indígenas a través de la imagen y el sonido, llevada a cabo en la Casa Jiménez Sancho.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la inauguración de la Feria de Empleo UNED 2024, con la participación del señor Andrés Romero Rodríguez, ministro de Trabajo.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. (REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024) **CONFIDENCIAL**

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- d. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- e. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- f. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- g. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- h. Propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-0143
- i. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151 (verlo con prioridad)
- j. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
- k. Propuesta de “Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía” CU.CAJ-2024-044 (verlo con prioridad e invitar a doña Laura Vargas)

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001

- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- c. Análisis del Informe de Labores del Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de FUNDEPREDI. CU.CPP-2024-026

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDOyA-2023-047
- e. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”. CU.CPDA-2024-012 (verlo con prioridad)

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

6. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

RODRIGO ARIAS: Yo había avisado la semana pasada que hoy tenía que retirarme, ya prácticamente tengo que irme, ya voy tarde más bien, hay un taller en MIDEPLAN con la señora ministra y CONARE, es importante estar presentes ahí, porque también estamos a las puertas de iniciar las negociaciones de Comisión de Enlace y la ministra es una de sus integrantes y una de sus integrantes muy activa por cierto. Creo que incluso algunos puntos de la agenda de las próximas semanas en Comisión de Enlace, pueden irse viento en esta actividad de hoy, que no es reunión de Comisión de Enlace, pero en la cual estará mucha de la representación que va a las negociaciones de la otra semana y durante el mes de julio con la Comisión de Enlace.

Entonces, como me retiro quedan bajo la coordinación de don Vladimir De la Cruz. Don Vladimir dijo que él tenía que retirarse a las 10:00 de la mañana, entonces, seguirían bajo la coordinación de doña Marlene Víquez.

Yo espero reintegrarme a la sesión al final de la misma, apenas termine la actividad de MIDEPLAN. Entonces, me retiro por ahora, don Vladimir, queda a su cargo el resto de la sesión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias. Continuamos con la sesión en la forma como ha sido abierta y con la agenda que hemos aprobado.

Al ser las 9:03 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3024-2024

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces, seguimos con la aprobación del acta y si no hay objeciones, lo manifestamos.

Se aprueba el acta No. 3024-2024 con modificaciones de forma.

MARLENE VÍQUEZ: El siguiente punto es confidencial, entonces, lo pasamos al final. Pasaríamos a proyectos de ley ingresados en consulta.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2024-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 17 de junio 2024.

Se conoce el oficio AJCU-2024-062 de fecha 17 de junio de 2024 (REF: CU-647-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 17 de junio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las señoras y señores del Consejo Universitario y a todas las personas de la comunidad universitaria que nos están viendo y escuchando.

Este oficio dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Nancy Arias Mora
Asesora Jurídica, Consejo Universitario
ASUNTO: Proyectos de ley nuevos en consulta al 17 de junio de 2024
Este oficio sustituye el AJCU-2024-057
FECHA: 17 de junio de 2024
AJCU-2024-062

Se remiten proyectos de ley que ingresaron en consulta:

1. **Proyecto de Ley No. 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

Plantea reformas laborales que armonicen las jornadas laborales y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras con una legislación más flexible que beneficiaría tanto al sector productivo nacional como a las personas trabajadoras. (exposición de motivos)

Reforma el Código de Trabajo y establece:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.
2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

Modifica Riesgos del Trabajo, Salud Ocupacional, días libres, pago de horas extraordinarias, salarios mínimos más 17% o 25% según jornada. 90 minutos para almuerzo, medidas contra la fatiga, aval del Ministerio de Trabajo, no discriminatoria, etc.

Me parece que es una alternativa al 4-3.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No es una alternativa, es una modificación de la propuesta que había sido rechazada, pero es la misma, con el mismo contenido, cuando estamos hablando de jornadas excepcionales, estamos hablando del 4-3, de 12 horas diarias, de acuerdo a las 48 horas semanales, de 36 horas nocturnas, de acuerdo a lo que establece el Código laboral en jornadas diferentes, nocturnas.

NANCY ARIAS: De 8 horas, creo que este lo agravó don Vladimir, creo que este está un poquito más grave que el anterior, me parece.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo creo que esto es más complicado, es más brava, más fuerte y eso que habla de excepcionales, es secundario, porque ya está establecido en el Código, que se puede trabajar hasta 12 horas, pero hay que pagar extras, ese es el punto, entonces, aquí hay que desnudar la naturaleza de ese proyecto y pronunciarnos con mucha fuerza, creo que es lo más importante y quizás hay que hacer algunos foros, no sé, en la universidad, pero computar eso internamente para que la gente opine con algunas ideas que puedan darnos sobre eso, porque es importante.

Eso del 17% o el 25% que se sube, es menos que el 50% que se debería de pagar como una extra, de manera que siempre están engañando a la gente con eso, la hora y media, y los minutos de almuerzo, corresponde al tiempo que se da ahora igual para jornadas de 8 horas y solo que al hacerlo de 12, tienen que ampliar con otros 15 minutos por ahí, más bien hay cosas que no se dicen, ellos vienen justificando parte de ese proyecto de ley diciendo que 200 empresas en Costa Rica necesitan esa jornada, pero que digan cuáles empresas, primero, que lo digan para ver si hay algunas de esas empresas que están trabajando con esa jornada, violando la ley nacional, que también es importante determinar, para ver si es realmente eso, porque si así fuera, eso tendría que discutirse, pero yo creo que no es así.

Cuando se plantea esta nueva jornada como posibilidad para nuevos empleos, tampoco es cierto, porque si fuera para nuevos empleos, lo correcto es que se hicieran los 3 turnos de 8 horas, entonces ahí sí hay una contratación extra de un turno de 8 horas completo, que habría que pagarlo y eso puede funcionar como funciona el trabajo de las enfermeras, que es de 6 am a 2 pm, de 2 pm a 10 de la noche, de 10 pm a 8 am, así funcionan y algunas empresas puede ser que funcionen con esos tres turnos, y eso es válido, pero ahí se pagan salarios

diurnos, salarios mixtos, salarios nocturnos. Es lo que está establecido en la legislación laboral del país.

Yo creo que esto es lo que hay que plantear, ahí lo que se quiere verdaderamente es crear un ejército de asalariados a la baja de gente con bajos salarios para fomentar los procesos de acumulación de capital por la explotación del trabajo más barato. Creo que en el fondo esa es la esencia, pero, de todas maneras, este proyecto de ley merece que le pongamos una atención muy especial.

Eso es lo que yo quisiera que hiciéramos y entendamos, que es un modelo de jornadas esclavistas al siglo IXX, que se estableció una jornada de 8 horas en 1920 y ya se había establecido en algunas huelgas en 1918, del 18 al 20 hubo huelgas que produjeron eso, y cuando se estableció la jornada en diciembre de 1920, fue un proceso muy importante porque ahí mismo, sin que hubiera una legislación laboral, se reconoció el derecho a la huelga de la jornada, que había una huelga continuada en el año 20, se reconoció el derecho de organización sindical y el derecho a la huelga por don Julio Acosta.

Creo que esto es muy importante, incluso se hizo un aumento de salarios en aquel momento, creo que era del 40%, y digo esto para entender que ese resultado de la huelga del 20 fue muy importante para la seguridad social del país.

Sí debemos meterle el hombro a esto y sí es necesario, con conferencias públicas, etcétera, pero considero que la universidad debe hacer bulla, aquí es un huevito que la gallina debe cacarearlo, no los 500 de la tortuga, que no le dice nada a nadie. Aquí hay que hacer bulla.

CATALINA MONTENEGRO: Creo que don Vladimir fue extenso en su lectura de este proyecto de ley, creo que palabras como armonización, productividad, flexibilidad, son palabras engañosas que tienen estos proyectos de ley, que la subrayé una a una, productividad, excepcional, etc., son palabras que hay que ver con atención. Ningún cambio a la legislación nacional en este contexto va a ser a favor de la ciudadanía.

Yo llamaría a las personas trabajadoras de la UNED, por supuesto, y a quienes nos escuchen, a preservar derechos y conquistas ganadas hasta ahora, podemos hablar aquí horas, hacer una diatriba de la cantidad de iniciativas que, además, disfrazan y vuelven a presentar y vuelven a disfrazar y le cambian el nombre y le dan por un lado y le dan por el otro, para dismantelar el Estado, dismantelar a la institucionalidad, deplorar los servicios, bajar la inversión en educación, o sea, vean que suena genial, -voy a trabajar 4 días y tener 3 días libres, voy a ir al mar-, no señores y señoras, eso significa que probablemente dentro de muy poco todos y todas trabajemos 12 horas sin parar, porque la productividad de las empresas nunca va a sumar a favor de las personas que trabajan para ellas y esto va a afectar a toda la población costarricense.

Creo que don Vladimir fue más que claro, conquistas de más de 100 años, ojo, ojo con el tema de referéndum, ojo con esta manera graciosa y sin respeto para la ciudadanía de nuestra presidencia, me preocupa el referéndum, me preocupa todos sus jaguares proyectos, pero bueno, creo que doña Marlene probablemente va también a referirse a esto y tenemos poco tiempo, gracias don Vladimir.

MARLENE VÍQUEZ: Compañeras y compañeros, un saludo cordial también a la comunidad universitaria.

Doña Nancy, considero que la universidad tiene que pronunciarse en relación con este proyecto, hay razones suficientes, ya don Vladimir se refirió históricamente a eso, para mí es un retroceso de 100 años atrás efectivamente de lo que tiene el país, considero que debe pedírsele el criterio a la Oficina de Recursos Humanos, muy importante, a la Unidad de Salud Ocupacional, porque ellos deben de pronunciarse sobre como eso afecta a las personas trabajadoras en general, es un asunto de carácter social, es lo que ha caracterizado a nuestro país y que en otros países, más bien la jornada se han reducido y han demostrado que ha sido más beneficioso, en el caso costarricense, más bien intentan todo lo contrario.

Me parece que la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad de Salud Ocupacional tienen que pronunciarse en relación con esto y la parte jurídica, doña Nancy, porque me parece que aquí es esencial también los beneficios que tienen, ojalá que la misma comunidad universitaria, las organizaciones gremiales hagan actividades en conjunto, pero efectivamente, esto es un retroceso y va en detrimento de las personas trabajadoras. Nada más quería decir eso, gracias.

NANCY ARIAS: Yo pensé que el CICDE también, por el tema más social.

MARLENE VÍQUEZ: Puede ser.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, doña Nancy, Andrey está haciendo una investigación.

MARLENE VÍQUEZ: La gestión de talento humano debe de preocuparse por todo lo que es el ambiente laboral, las condiciones básicas que debe tener una institución para que las personas trabajadoras puedan trabajar bien, entonces para mí era fundamental la Oficina de Recursos Humanos en este sentido, pero le pueden preguntar al CICDE, que ellos pueden también manifestarse al respecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y dentro de la universidad, el sector de mujeres, lo que estudia la mujer, porque esta es una de las formas también más brutales.

MARLENE VÍQUEZ: El Instituto de Estudios de Género sería en este caso.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tiene que haber un buen pronunciamiento de ellas a favor, es decir, lo que tienen que darnos son insumos para que el Consejo Universitario se pronuncie, que es lo más importante, porque el problema de la mujer aquí va a ser más grave y el problema de la familia entendámoslo así, porque cuando hay 12 horas de trabajo, con una hora, hora y media, de desplazamiento al trabajo y otra para regresar a la casa, se desintegra la familia, no hay relación de pareja, no hay relación matrimonial, no hay relación de padres e hijos, todo eso se debilita y no hay una estructura social nacional que atienda, con guarderías y con un montón de cosas en las fábricas o fuera de las fábricas, a los niños y apoye a las mujeres y a los hombres que tienen que trabajar 12 horas fuera de su hogar. Yo creo que estas son las cosas que hay que plantear.

CATALINA MONTENEGRO: Doña Nancy, una consulta. Nosotros podemos consultar a las instancias de la UNED, no a las organizaciones gremiales, ¿verdad?

NANCY ARIAS: No, yo lo que iba a proponer es que incluyamos al CICDE, a Salud Ocupacional, a Recursos Humanos de primero, al Instituto de Género, al Laboratorio de Innovación Jurídica, que ellos también tienen expertos en derecho laboral y más bien invitar a los gremios a que ellos hagan su aporte.

CATALINA MONTENEGRO: Exactamente.

KATYA CALDERÓN: Perdón doña Nancy, ya que están en este tema, disculpe que me meta, sugiero también a la maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social, que coordina doña Fabiola Cantero. Sería importante, por favor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La misma Federación de Estudiantes debería preocuparse de esto, porque es el futuro de ellos como mano de obra, es decir, qué régimen del trabajo es el que quieren tener en el futuro. Ese es el punto.

MARÍA ORTEGA: Buenos días a todos, espero que se encuentren muy bien todos en el Consejo Universitario e igualmente a todas las personas que nos escuchan y a toda la comunidad universitaria.

Efectivamente, eso es lo que les iba a mencionar, nosotros como la Federación de Estudiantes, teniendo en cuenta que somos la federación más grande que existe en Costa Rica, donde tenemos asociaciones en todos los centros universitarios, en todas las carreras, es sumamente importante que nos sumemos a esto, y como usted lo menciona don Vladimir, este tema va más allá del horario laboral.

Muchas personas, por ejemplo, en el tema de mujeres, sabemos que ya las mujeres estamos en gran desventaja en muchas de las carreras que estamos estudiando. Un ejemplo de eso soy yo, como estudiante de ingeniería agronómica, sé que el mercado laboral ya representa de por sí para mí un reto, inclusive siendo

una mujer de 40 años y con 3 hijas, dos adolescentes y una que ya casi, sabemos que ese tipo de situaciones nos llega a perjudicar, nos llega a nosotros a llevar situaciones muy complicadas dentro de nuestro núcleo familiar.

En mi caso, mi núcleo está comprendido únicamente por mis hijas y por mi persona, por lo cual, al tener este tipo de horarios, me va a afectar en la crianza de mis hijas, ¿cómo vamos nosotras poder ser esas personas presentes en este caso, siendo yo la única persona adulta que está para guiarlas?, para estar con ellas en sus procesos, en el momento en que ellas están construyéndose como una persona adulta, como un ser humano, como una persona que va a llevar el futuro de Costa Rica, porque no es solo hablar por el día de hoy, sino por nuestros hijos y realmente a veces escuchamos y como ustedes mencionaron, nos pintan muy bonito de -Ay, vas a trabajar tantos días y vas a tener más días libres-. Realmente esto implica muchas más cosas, porque nuestra vida no se detiene, nuestra vida va a continuar y las situaciones con nuestros hijos, nuestras situaciones en nuestras casas no se van a detener y no van a decir, -mira, cuando vos tengas el fin de semana libre o cuando tengas más días libres, entonces nosotros vamos a continuar con las situaciones que competen dentro de tu familia, con tu núcleo, con tus hijas, con tus demás cosas-. Realmente es complicado.

Ahora, muchas veces en el mercado privado es muy difícil, ya de por sí muchas personas están oprimidas por todo el mecanismo que hay en las instancias privadas y cómo vamos nosotros a poder garantizar que se respete, cómo vamos a poder garantizar que realmente las personas que estén trabajando en el mercado especial privado tengan todas sus garantías, tengan, no sé, muchísimas otras cosas que necesitan. Acá hay mucha tela por cortar, yo realmente no estoy de acuerdo con este tipo de magias que nos traen todos los jaguares y todas las demás cosas.

Realmente no estoy de acuerdo, agradezco la posición que tienen ustedes y el cuidado que hay que tener, definitivamente tenemos que pronunciarnos porque aquí hay mucha tela que cortar, tenemos que tener mucho cuidado, porque realmente como ustedes lo mencionan, a nosotros, los que estamos estudiando hoy, el día de mañana va a ser mucho más complejo, porque también sabemos que muchas de estas jornadas, tal vez no se vayan a aplicar a personas que ya tienen mucho tiempo de trabajar, pero los que vamos apenas a iniciar en el mercado laboral, esto ¿qué va a traer?, ¿cuántas jornadas van a ser dobles?, ¿van a ser triples?, o sea, hay muchas cosas que tenemos que ver y creo que es necesario que nosotros, desde las universidades, podamos darle una guía a las personas que tal vez piensan o tienen una idea, de que esa es “pomada canaria”, en algún momento escuché a alguien decir esto, de que nos va a venir a solucionar y realmente no es así, realmente no estamos valorando muchísimas cosas y como les menciono, este tipo de jornadas, ¿cuánto nos va a venir a perjudicar?, ¿cómo va a venir a perjudicar nuestras familias en un futuro?, o sea, son muchísimas cosas realmente y creo que nosotros nos vamos a unir desde la federación fuertemente, hasta lo que sea necesario desde un pronunciamiento y lo

demás que se tenga que hacer, porque si es un tema bastante delicado que nos puede perjudicar a todos grandemente, muchas gracias.

NANCY ARIAS: Si me permiten, hago un recuento nada más para los insumos que esperamos nos envíen.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, por favor.

NANCY ARIAS: Si agradeceríamos incluso que fuera en cuanto puedan para poder enviarlo pronto, sería a la Oficina de Recursos Humanos, al Centro de Salud Ocupacional, al CICDE, al Instituto de Estudios de Género, al Laboratorio de Innovación Jurídica, que es donde está la maestría en Derecho Laboral, a la Federación de Estudiantes y a la ECA, don Eduardo pide con la carrera de Recursos Humanos, entonces tendríamos ya bastantes insumos, y yo hago la parte jurídica.

Don Vladimir, el Centro de Agenda Joven también me dicen que ellos quieren hacer un aporte, entonces yo los voy a incluir también aquí.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, todos los que quieran aportar.

NANCY ARIAS: Sí, incluso podríamos dejarlo abierto exactamente, todos los que quieran aportar y una invitación que podría hacerse informalmente a los gremios, para que si tienen alguna posibilidad de hacer ellos un aporte, que lo hagan también.

EDUARDO CASTILLO: Exacto. Nancy, nada más que tal vez demos un tiempo determinado para recibir esos aportes, dado que son tantos.

NANCY ARIAS: Sí, este proyecto de ley no está agendado en extraordinarias, pero yo pensaría que, en las próximas dos semanas, me manden todos los insumos para yo traerlo al Consejo la semana que sigue, hacer un resumen o una propuesta con todos los aportes que llegarán en las próximas dos semanas, si fuera posible.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tenemos que hacer un análisis parecido a lo que hicimos de Palestina, extenso de esa forma, punto por punto, combatiendo, combatiendo, combatiendo todo el proyecto en su forma, en sus contenidos, en sus frases, como bien recordaba Catalina, para desnaturalizar, para desnudar lo que se quiere hacer, exigiendo que se compruebe que hay empresas que requieren las 12 horas, porque si hay empresas que trabajan 12 horas, que sigan trabajando 12 horas como lo están haciendo ahora en el país, seguro pagan extras y eso no es problema, pero que se exija ese tipo de cosas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy buenos días, compañeros y compañeras, un saludo para toda la comunidad universitaria. Excusarme por conectarme tarde, estoy con

problemas de internet en la casa, ahora estoy conectado desde el teléfono, vamos a ver cuánto me dura, mientras me traslado a otro lugar o veo cómo lo resuelvo, que sepan que tal vez no voy a estar totalmente conectado.

Decir que respaldo todo lo que se ha dicho, todas las explicaciones amplias que ha hecho don Vladimir, me gustaron mucho la intervención de María, muy clara y además desde la vivencia personal que tienen muchas personas estudiantes de la UNED.

Decir nada más que el proyecto presentado es básicamente el mismo que estaba discutiéndose antes y que se frenó en la Sala Constitucional, dicen que es uno nuevo, pero realmente es lo mismo, le han hecho pequeños maquillajes, pero es básicamente el mismo tema, los mismos contenidos, las mismas propuestas y también decir, que a pesar de todo, toda la campaña a favor de estas jornadas explotadoras, ha ido calando el tema en la opinión pública y pues los esfuerzos que se han hecho han ido generando conciencia en mucha gente.

Al comienzo, el gobierno decía que la mayoría de la ciudadanía estaba a favor, hoy las encuestas ya son mucho más parejas sobre el tema, pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo no se atrevió a incluirlo dentro de su propuesta de referéndum y la razón es que saben que correrían un riesgo si lo hacen, porque es un tema en el cual poco a poco la ciudadanía costarricense va despertando y se va dando cuenta de la trampa que hay detrás y eso también tiene que ver con esfuerzos que hemos hecho desde la UNED y desde muchos espacios para denunciar el retroceso en materia de derechos, que sería este proyecto de ley.

Entonces, me alegra mucho que la UNED vaya a pronunciarse, que vaya a incorporar esa inteligencia colectiva, que vaya a incorporar criterios de distintas instancias, y que sigamos en esta lucha para más bien avanzar en lo que deberíamos avanzar, que es en la reducción de la jornada laboral, para más bien, obviamente defender, garantizar los derechos laborales que ya existen y consolidarlos. Eso sería, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más con el uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: No señor, hay que seguir con el otro proyecto.

NANCY ARIAS: El segundo es:

2. Proyecto de ley No. 24.298 REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS

Plantea varias reformas en el trámite de creación de cantones y otras divisiones territoriales modificando la ley. Modifica la integración de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa que hoy está conformada por quienes ocupan los cargos en el Ministerio de Gobernación,

en la Dirección de Instituto Geográfico Nacional y el de la Dirección General de Estadística y Censos, para incorporar adicionalmente al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica quien coordinará la comisión, al Ministerio de Hacienda y al IFAM.

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí considero don Vladimir, que sí se debe pronunciar la UNED, y en particular el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, porque esto tiene implicaciones también para los gobiernos locales, para las personas que viven en las distintas regiones, y además, no sé cuál es la intención de que vaya a coordinar el Ministerio de Planificación y Política Económica la comisión, pareciera que los intereses caminan por otro lado para establecerse esos límites territoriales y de ahí que mi preocupación es que mejor el proyecto sí sea analizado tanto por la parte jurídica como por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí me parece importante que la universidad se pronuncie sobre eso, porque de pronto la discusión sobre una división territorial del país, es una discusión política de fondo importante y nosotros debemos aportar alguna visión de eso, si estamos de acuerdo o no y qué tipo de división territorial, puede ser por regiones dentro de las provincias, puede ser regiones de cantones, en fin, pueden ser muchas cosas, pero que haya un pronunciamiento de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, debería también pedírsele opinión. Ahí tiene que haber personas que, en ese campo, en historia, en geografía, en lo que sea, tengan opinión sobre eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Decir que el objetivo de este proyecto es limitar la creación de nuevos cantones, o sea, lo que buscan es cambiar la integración de la Comisión de División Territorial Administrativa para que MIDEPLAN pueda entrar ahí, y limitar u oponerse a la creación de nuevos cantones que se han estado creando, y básicamente lo que podría aportar yo, es que esa es una comisión que ha tenido siempre un perfil muy técnico, muy enfocado en cumplir los requisitos que están en la ley, cuando se va a crear un nuevo cantón emite un criterio, un dictamen técnico y pues al incorporar a MIDEPLAN, uno pensaría que sí podría haber ahí una representación técnica de MIDEPLAN, pero al darle la coordinación, lo que quieren es que MIDEPLAN tenga el control político de esa comisión, para poderse oponer a la creación de nuevos cantones. Ese es el objetivo de este proyecto de ley.

NANCY ARIAS: Ok, entonces el Instituto Municipal, yo hago la parte jurídica y la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, tal vez alguien de la parte de historia, como dijo don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Que esa parte también es importante. Al final, la evolución del país avanzó de un país que no tenía división territorial a departamentos, a provincias, dentro de las provincias los cantones y los distritos e incluso en un momento determinado, tuvimos las gobernaciones provinciales

como estructuras de poder hasta 1998. Los planes de la región Brunca y esas son regiones que se crearon también desde el punto de vista de la planificación nacional, entonces hay una gran cantidad de cosas que se han creado y que son justamente las que debemos evaluar nosotros cómo funciona eso, porque también el Ministerio de Educación tiene sus regiones, el Ministerio de Seguridad tiene sus regiones y así los ministerios tienen las regiones propias, Salud tiene sus propias regiones, creo que aquí hay un enmarañado de regiones y de situaciones que debemos abordarlas desde esta perspectiva, no solo la parte cantonal, es todo, todo el engranaje en ese sentido, de manera que se le dé una correcta orientación a eso.

NANCY ARIAS: Continúo con el que sigue:

3. Proyecto de ley No. 24.215 REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Plantea una aclaración en la redacción de las exclusiones que contiene la Ley de Contratación Pública en relación con los sujetos de derecho internacional público para incluir a los de carácter humanitario, la Cruz Roja específicamente, que no lo dice literalmente la norma.

Este inciso tiene relación con que están excluidos los acuerdos que se hacen con sujetos de derecho internacional público, para incluir específicamente a la Cruz Roja que no está, porque, aunque está en genérico, ellos lo que están planteando es una modificación para que concreta y específicamente diga a los sujetos de derecho internacional público, con carácter humanitario.

Lo que dice es que, para generar más seguridad, especialmente a la Cruz Roja, hay que agregarle esa modificación a la ley.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, está bien, no sé a quién se le puede consultar internamente, pareciera lógico.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que con el criterio jurídico es suficiente.

NANCY ARIAS: Continúo con el siguiente:

4. Proyecto de ley No. 24.126 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY N.º 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO

Pretende modificar el plazo de las concesiones de transporte público remunerado de personas en ruta regular para que sea de 15 años y no de siete años se establece actualmente, para propiciar el cambio de tecnología, sin afectar las finanzas de los empresarios y buscando una tarifa justa para los usuarios.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí me parece que es lo más vulgar que tenemos en el país, lo del transporte, porque en este momento hay buses, transportes públicos que tienen 20 años de viejos, tenemos un montón de buses quemados, tenemos un montón de situaciones de esas circunstancias, no se han adaptado los buses a la ley de discapacitados y se les ha ido tolerando toda esa carajada constantemente, yo pienso que eso es lo más irregular y vulgar que hay y eso es porque hay una mafia en el país, una mafia transportista que ha contribuido también a la generación de gobiernos y todos los gobiernos influyen directamente sobre el Poder Ejecutivo y sus representantes en las instancias para seguir manteniendo esa situación y alrededor de esto, hay que plantear evidentemente la necesidad del ferrocarril.

El ferrocarril que tenemos nosotros, sirva o no sirva en las condiciones que tiene, pero ese ferrocarril lo ponen a funcionar nada más de 5 o 6 de la mañana a 8 de la mañana y lo suspenden todo el día, hasta la tarde, ¿por qué no lo dejan funcionando las 24 horas como sucedió hace poco?, porque choca con los intereses de las mafias autobuseras que hay en este país y yo creo que tenemos que pronunciarnos igualmente sobre esto.

Debemos llamar la atención de que el ferrocarril nacional que tenemos en la extensión de Paraíso a Alajuela por lo menos, debe funcionar 20 horas diarias si ustedes quieren, desde las 4 o 5 de la mañana, hasta las 10 de la noche y si quieren meter la jornada de 12 horas, todo el día las 24 horas, porque si no, no va a funcionar esto para poder garantizar el buen flujo de la mano de obra de la clase trabajadora nacional a sus centros de trabajo, porque eso es en el fondo, este es un asunto que hay que golpear a las mafias de los autobuses y el servicio público controlado que tienen, esas concesiones son verdaderos imperios chiquitillos que tienen en el control monopólico de las rutas, no permiten que entren otras rutas a competir entre ellos mismos, se lo dividen los tramos, porque es un negociazo.

Creo que esto es lo que hay que señalar, eso es lo que yo pienso que hay que abordar, tal vez habría que ver qué dice el proyecto más concreto, aquí lo que tenemos es como un encabezado.

NANCY ARIAS: Sí, es apenas un resumen que yo hago.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hay que analizar más a fondo toda la propuesta para entrarle, pero nosotros debemos pronunciarnos más globalmente sobre el problema de transporte y planteamos las necesidades que hay de ampliar los servicios, especialmente con la parte ferrocarrilera que tenemos ahora en disposición de hacerlo, a veces se pone a funcionar el ferrocarril con 3 vagones y la gente va de pie y a veces anda el ferrocarril como 11 o 12 vagones y van vacíos casi y uno dice, -¿qué es esta “carajada” tan rara?-, como que hay una lógica perversa, aquí en el Estado costarricense se han ido haciendo las cosas de una manera perversa para crear inconformidades respecto al uso de las instituciones públicas y abusar en ese sentido para poder ofertarlas al sector privado.

NANCY ARIAS: No sé si en la ECA, don Eduardo, habrá alguien que me pueda ayudar con esto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le quería preguntar a doña Katya Calderón si el laboratorio que tienen en la ECEN, de urbanización o no sé cómo se llama, de desarrollo urbano puede pronunciarse al respecto.

KATYA CALDERÓN: El Laboratorio de Ecología Urbana, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, el Laboratorio de Ecología Urbana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hay que preguntarle a Ciencias Sociales y Humanidades, porque en las escuelas de historia y geografía, estudia geografía y transporte y se estudian muchas cosas de esta naturaleza, algo tiene que enseñarse en la UNED de estas cosas, me parece a mí. Valdría la pena ver si ahí hay algo que se pueda decir.

EDUARDO CASTILLO: La cátedra de Economía, en la ECA.

NANCY ARIAS: De acuerdo. Sigo con el siguiente:

5. Proyecto de ley No. 24.283 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO

Propone los siguientes cambios en la Ley: elimina el término "capacidad docente" del concepto de persona mentora, se reconoce que la mentoría no se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que puede abarcar una amplia gama de habilidades, competencias y experiencias prácticas.

Se excluye la obligatoriedad de las empresas y centros de formación para la empleabilidad de la adquisición de la póliza para estudiantes de formación dual del INA porque el INA tiene un seguro para ellos.

Se plantea la exoneración temporal y gradual del aporte de las empresas al Fondo de Becas, como un estímulo que permita al sector empresarial confiar en la formación dual."

MARLENE VÍQUEZ: Yo me leí el documento que aportó doña Nancy y es importante que la UNED se pronuncie sobre este tema, porque en realidad hay una afectación, o sea, cuando uno entra a analizarlo, se notan los intereses directos y cómo se están haciendo concesiones, pero al final de cuentas, los que salen afectados son directamente las personas que están en el INA y que tienen acceso supuestamente a esa póliza.

Ya está la ley aprobada sobre la educación dual, el problema es que está centralizada en el INA, con un plan de becas, entonces, sí creo que es importante que se entre a analizar esto, solo que no sé doña Nancy, porque tiene relación con la parte de los técnicos, si tuvieran que hacer los técnicos y la UNED va a ofrecer técnicos, imagínese usted y pueden hacer prácticas profesionales, entonces, ¿qué los va a cobijar a ellos?, la póliza Institucional o esto es lo que ellos llaman el mentor, ya no va a ser, a mí me parece que es importante que la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que está ofreciendo técnicos y la Escuela Ciencias de la Educación, analicen este proyecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Además, habría que analizar los beneficios de la póliza del INA con los beneficios laborales que tendrían que cubrirse de la otra dimensión, ¿a dónde se mejora la condición?, porque es muy fácil decir, se quedan ahí como estudiantes becados, a que sean ya trabajadores contratados de una empresa aunque sea en práctica profesional, pero que deben estar protegidos por la legislación laboral, que puede ser más beneficiosa que una legislación becaria, y yo creo que esto es también lo que nosotros tenemos que poner atención y la Federación de Estudiantes debe ayudarnos también.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto don Vladimir, es que se intenta que ese porcentaje que dan las empresas para apoyar las becas al INA, reducirlo. Eso me llaman la atención, imagínese usted, eso no puede ser.

Entonces, esas becas son las que le permiten a la persona el transporte, el traslado, la vestimenta, todo lo que tienen que trabajar en este tipo de empresas para hacer la práctica supervisada o la que están haciendo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Son dos cosas distintas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero lo que yo quiero decirle y que me preocupa, es que se está haciendo una propuesta, pero para favorecer a las empresas, no para favorecer a las becas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Así es, y la obligación empresarial de estimular becas es para que estudien, no para que trabajen. Si trabajan tiene que pagarse aparte.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

NANCY ARIAS: Exacto, yo hago la parte jurídica, ese lo analizo yo. Entonces aquí puse a la ECA, que don Eduardo me dice que, en la carrera de Recursos Humanos, la de Educación, la Vicerrectoría de Extensión y yo hago todo el resto de la parte de las pólizas y la parte jurídica de todo el proyecto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Correcto.

NANCY ARIAS: Ese era el último, muchas gracias entonces, esos son todos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, ya pusimos a trabajar a muchas instancias de la universidad.

NANCY ARIAS: Sí, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-062 de fecha 17 de junio de 2024 (REF: CU-647-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 17 de junio 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS. Solicitar criterio, para que sea entregado, a más tardar el 04 de julio de 2024, a la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad de Salud Ocupacional, al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), al Instituto de Estudios de Género, al Laboratorio de Innovación Jurídica, a la Carrera de Recursos Humanos de la Escuela de Ciencias de la Administración, el Centro de Agenda Joven y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. Además, se invita a las asociaciones gremiales de la UNED, a la FEUNED y cualquier otra instancia para que realicen su aporte sobre este tema.

- Proyecto de ley No. 24.298 REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.215 REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.126 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY No. 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. Solicitar criterio al Laboratorio de Ecología Urbana, a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y a la Cátedra de Economía de la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.283 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO. Solicitar criterio a la Carrera de Recursos Humanos de la Escuela de Ciencias de la Administración, a la Escuela de Ciencias de la Educación, a la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir hay algunos puntos que considero deben ser analizados acá, porque si no, no guardaría relación con lo que se ha aprobado en este momento, por ejemplo, el punto 6 de correspondencia tiene que ver con una modificación del Estatuto de Personal sobre la protección de datos.

Nosotros ya aprobamos el Reglamento de protección de datos y habíamos solicitado a doña Nancy, que hiciera nada más una modificación que fuera concordante o consistente con lo que se había incorporado en el reglamento.

Entonces, yo plantearía una moción de orden para que se vean los siguientes puntos que a mí me interesan de la correspondencia en este momento, que es el punto 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y el 14.

Los otros requieren mayor análisis y el primero, por ejemplo, es importante que el señor rector esté presente, que tiene que ver con SIUNED y los recursos que la universidad hace trasladado a la universidad, por eso considero que deberíamos de ver a partir del 6, que es la moción que yo estoy proponiendo.

EDUARDO CASTILLO: Dice Paula que el 12 también es rápido.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero el 6 es necesario que se vea y necesito que José María esté presente para que él valore si lo que ya propone doña Nancy con eso, estaríamos de acuerdo con la propuesta de Reglamento sobre protección de datos, solo que eso iba a la par con otros artículos del Estatuto de Personal porque están relacionados.

Entonces lo presento como una moción de orden.

El punto 12 no lo ví en ese momento, pero no tengo problema, pero lo que me interesa es que se vean esos puntos hoy, porque se están dilatando.

El 6, es la modificación de los artículos que están relacionados con el Estatuto de Personal, que están relacionados con protección de datos, el 7 es la propuesta de trámite de la evaluación de don Héctor Román Saballos, y la duda que yo tengo con esto es, que de acuerdo con el Estatuto Orgánico, el auditor está adscrito al Consejo Universitario, entonces la evaluación del desempeño para mí, la tiene que hacer una comisión del Consejo Universitario, por eso quisiera que se viera con tiempo suficiente. Luego, el 8, que es referente a la remisión de una carta de aprobación del presupuesto extraordinario, eso es darlo por conocido, el 9 es una prórroga de nombramiento en DAES, el 10 es el nombramiento de don Adrián Rodríguez como catedrático, que me parece que es un honor, el 11 es igual, de doña Carmen Andrés Jiménez, también como catedrática de la UNED, que son rapiditos, el 12 es el oficio de la Dirección de Internacionalización para que se le amplíe el plazo y la única observación que hice aquí es, porque Paula puso que se concede la prórroga, pero no dice hasta cuando, hay que poner una fecha, el punto 13 es la nota del equipo técnico de la gestión del riesgo de desastres, que tienen razón, acuérdense que la comisión que usted coordinó don Carlos, vimos esto, y ellos están solicitando que hay que derogar la otra política anterior, porque ya está contenida y el punto 14 es la carta de renuncia de doña Natalia Mora Navarrete, que sí me preocupa.

CARLOS MONTROYA: Doña Marlene, y el punto 4, que es muy sencillo, creo de ver también, que tiene que ver con respecto al sistema del software para realizar votaciones en el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Es que me parece que en eso tendría que estar presente don Rodrigo para que se pongan de acuerdo con la DTIC. Entonces, yo estoy tratando de sacar los asuntos que son rápidos y que completan los acuerdos anteriores del CU.

CARLOS MONTOYA: Sí, yo estoy de acuerdo con los puntos del 6 al 14.

CATALINA MONTENEGRO: Doña Marlene, habíamos conversado de ver también el pronunciamiento sobre el tema de femicidios.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero eso lo vemos en la parte de las inclusiones, los nuevos puntos de agenda.

NANCY ARIAS: Hay que votar la moción de doña Marlene.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Les recuerdo que yo en unos minutos me tengo que retirar, nada más.

Se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez, y se procede con el análisis del punto 6 al 14 de la correspondencia.

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-650-2024

1. **Oficio AJCU-2024-050 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión de ajuste de modificación del Estatuto de Personal sobre Protección de Datos. Además, propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión ordinaria 479-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-028), referente a propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, este punto tiene relación con el punto que se le pidió a usted, creo que usted sería la persona indicada para presentarlo.

NANCY ARIAS: Sí señora, si gustan lo leo.

"PARA: Consejo Universitario
 DE: Nancy Arias Mora
 Asesora Jurídica
 Consejo Universitario
 ASUNTO: Revisión de ajuste de modificación del Estatuto de Personal
 sobre Protección de Datos
 FECHA: 06 de mayo de 2024
 AJCU-2024-050

En atención a solicitud del Consejo Universitario he revisado la propuesta que se remitió al plenario del Consejo Universitario para la modificación de los artículos del Estatuto de Personal que tienen relación con el Reglamento de Protección de Datos Personales de la UNED.

He incluido ajustes en dos artículos, que considero que mejoran la propuesta, en los demás me parece que no hace falta modificar el texto que se remitió. Adjunto un cuadro en el que incluí la justificación y las modificaciones las incluí en rojo para su verificación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA FINAL	AJUSTE
<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes.</p> <p>El expediente personal se considerará confidencial; sólo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal, previa acreditación por escrito, por la Auditoría Interna y por los funcionarios que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada de conformidad con los criterios técnicos establecido para tal fin.</p> <p>El expediente personal se considerará confidencial y, de conformidad con los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias, sólo podrá ser examinado por la propia persona funcionaria o por las personas que ésta previamente autorice por escrito. También, en el ejercicio de sus competencias y debidamente justificado, podrán tener acceso al mismo la Auditoría Interna, la Oficina Jurídica y las personas funcionarias que autoricen por escrito y para cada caso concreto la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	
<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p>	<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p>	

<p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p>	<p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes: (...)</p> <p>o) Respetar a todas las personas funcionarias sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p> <p>p) respetar la confidencialidad de los datos personales que figuren en las bases de datos automatizadas o manuales de la UNED, así como a toda modalidad de uso posterior de estos datos.</p>	<p>Se incluye un inciso adicional porque el reglamento amplió la protección a cualquier base de datos que se tenga en la UNED y me parece que hace falta esta obligación genérica.</p>
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes: (...)</p> <p>t) Guardar la confidencialidad cuando tenga conocimiento o tenga bajo su custodia información protegida en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p>	<p>Se amplía la obligación de guardar confidencialidad, no solo a lo que tienen las personas bajo su custodia, sino también a lo que se tenga conocimiento, es más amplio.</p>
<p>Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.</p> <p>Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la o el servidor incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una</p>	<p>Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.</p> <p>Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la persona funcionaria incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones,</p>	

<p>sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria. El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.</p> <p>(...)</p> <p>l) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita</p>	<p>siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria. El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.</p> <p>(...)</p> <p>l) Divulgar información calificada como confidencial según el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED y cualquier otra información que se encuentre protegida por normativa interna o nacional.</p> <p>m) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita.</p>	
<p>Artículo 113: Del despido</p> <p>Los servidores de la UNED sólo podrán ser despedidos o cesados sin responsabilidad patronal cuando hayan incurrido en faltas muy graves por causa debidamente tipificada contemplada en la normativa interna, o bien cuando la normativa específica establezca el despido por la comisión de dicha conducta.</p> <p>Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el presentar ante las instancias universitarias títulos, atestados o cualquier otro documento que sea falso; así como el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las causas justas contempladas en el artículo 81 de Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción muy grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto o a los reglamentos, disposiciones internas de la Universidad y otras conexas.</p> <p>En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de funcionarios que presenten algún tipo de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED.</p> <p>En estos casos la o el colaborador está obligado a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la Institución.</p>	<p>Artículo 113: Del despido</p> <p>Las personas funcionarias de la UNED sólo podrán ser despedidas o cesadas sin responsabilidad patronal cuando hayan incurrido en faltas muy graves por causa debidamente tipificada contemplada en la normativa interna, cuando la normativa específica establezca el despido por la comisión de dicha conducta, o por la comisión de una falta grave reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario porque se constituye en una falta muy grave.</p> <p>Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el presentar ante las instancias universitarias títulos, atestados o cualquier otro documento que sea falso; así como el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las causas justas contempladas en el artículo 81 de Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción muy grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto o a los reglamentos, disposiciones internas de la Universidad y otras conexas.</p> <p>En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de personas funcionarias que presenten algún tipo</p>	

	<p>de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED.</p> <p>En estos casos la persona funcionaria está obligada a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la Institución.</p>	
--	--	--

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, aclaremos que, en realidad, lo que nosotros hicimos fue la modificación, la propuesta final es la que está en la columna dos que hay que aprobarla y lo que nosotros estaríamos aprobando es la modificación del artículo 14, porque eso no lo aprobamos porque don José María nos dijo que verificáramos que fuera concordante con lo del reglamento.

Entonces, estaríamos aprobando lo del 14, lo del 33 como usted lo está proponiendo, el 34 con el inciso t) que usted está incluyendo en rojo, el 112 como está ahí y el 113 también con lo que está ahí, para que no se piense que solamente son los dos que usted está haciendo, sino que es toda la columna, ¿estamos de acuerdo?

NANCY ARIAS: Exacto, los rojos son dos pequeños ajustes de redacción que yo hice después de que se aprobó el reglamento, entonces, esta propuesta ya estaba, pero yo le hice ese par de ajustes para que coincida con lo que se aprobó finalmente en el Reglamento de protección de datos.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me pareció muy bien. Yo agradecería que se aprobara.

PAULA PIEDRA: Perdón doña Marlene, nada más para recordarles que efectivamente en la parte de dictámenes de comisiones, en el punto k) está esa base de la propuesta que emitió en un inicio la Comisión de Asuntos Jurídicos, para considerarlo dentro de los considerandos de este acuerdo que vayan a tomar.

MARLENE VÍQUEZ: Esto es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero en el análisis teníamos el reglamento y a la par teníamos que modificar lo conexo, aquellos artículos del Estatuto de Personal.

Entonces, el plenario le pidió a doña Nancy que antes de que nos pronunciáramos sobre lo que había propuesto la comisión, ella revisara e hiciera los ajustes pertinentes, entonces, habría que indicar, en otras palabras, el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el ajuste en la respuesta que está dando doña Nancy en atención a esto y poner ya la segunda columna como lo propone ella. ¿Estamos de acuerdo?

PAULA PIEDRA: Sí, exactamente, esa era la observación, que hay que incluir el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos porque todo proviene de ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, así es. Yo estoy de acuerdo.

NANCY ARIAS: Entonces, corresponde votarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señora.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces, ¿aprobamos las modificaciones propuestas? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión ordinaria 479-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril del 2024 (CU.CAJ-2024-028), referente a propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2024-010, referente a la propuesta del Reglamento para el tratamiento de Datos Personales en la UNED, el cual se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.**
- 4. Lo establecido en el artículo 6, inciso b) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones el cual se transcribe en el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 470-2024, Art V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2024, el cual se menciona en los considerandos del presente acuerdo.**

5. **El oficio AJCU-2024-010 de fecha 22 de enero 2024 (REF: CU-037-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante el cual remite la propuesta sobre artículos del Estatuto de Personal relacionados con el resguardo y manejo de datos personales en la UNED, en atención al oficio CU.CAJ-2024-001 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 470-2024, Art V, inciso 1, celebrada el 23 de enero del 2024, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO.

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 468-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de diciembre, 2023, el cual en lo que interesa indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-478), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Datos Personales enviada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-437, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio AJCU-2023-110 de fecha de 06 de diciembre 2023 emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1327-2023), en el cual remite los comentarios a la revisión de observaciones de la comunidad universitaria realizada por la Oficina Jurídica sobre la propuesta de Reglamento de Protección de Datos, en atención al oficio CU.CAJ-2023-150 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 468-2023, celebrada el 12 de diciembre 2023, del oficio AJCU-2023-110 de fecha de 06 de diciembre 2023 emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1327-2023), citado en el considerando anterior.
4. Lo establecido en el inciso b) del artículo 6 del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, que a la letra indica:

“Artículo 6:

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

b) Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que analice aquellos artículos del Estatuto de Personal que están relacionados con la obligación de las personas funcionarias de la UNED sobre el resguardo y manejo de datos personales y presente a esta Comisión, en la primera sesión ordinaria del 2024 de esta Comisión, las modificaciones que considere pertinentes, con el fin de que sea concordante con la propuesta de Reglamento para el Tratamiento de Datos Personales de la UNED, con el fin de iniciar el procedimiento establecido en el “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, las modificaciones del Estatuto de Personal, que sean concordantes con el citado reglamento.” (El subrayado no es del original)

7. **El interés de la Comisión de Asuntos Jurídicos de brindar al Plenario del Consejo Universitario un dictamen integral relacionado con el resguardo y manejo de datos personales, incluyendo la modificación de artículos específicos del Estatuto de Personal.**
8. **El oficio AJCU-2024-010 de fecha 22 de enero, 2024, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-037-2024), remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 468-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de diciembre, 2023. Este oficio en lo que interesa indica:**

“(…)

Estatuto de Personal.

He hecho una revisión general de las regulaciones del Estatuto de Personal para determinar si procede realizar modificaciones a este instrumento legal para ajustar su texto a las nuevas regulaciones sobre el resguardo y manejo de datos personales de conformidad con la regulación que se está tramitando en la Comisión de Asuntos Jurídicos con el Reglamento de Datos Personales.

Se consideran los siguientes artículos a modificar. Para una mejor comprensión se incluye un cuadro con el texto actual, la propuesta de modificación y la justificación.

ESTATUTO DE PERSONAL

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Se destaca en negrita los cambios propuestos)	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes. El expediente personal se considerará confidencial; sólo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal, previa acreditación por escrito, por la Auditoría Interna y por los funcionarios que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes. El expediente personal se considerará confidencial; la Oficina de Recursos Humanos garantiza los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias. El expediente personal sólo podrá ser examinado por la persona interesada o por las personas que autorice previa acreditación por escrito; por la Auditoría Interna y por las personas funcionarias que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>La modificación se incluye resaltado en rojo aprovechando para hacer la redacción inclusiva y agregar la responsabilidad de la ORH de garantizarle a las personas funcionarias el respeto a su derecho de protección de los datos personales que, por la naturaleza de su función, recopila y custodia la ORH. Parte del derecho de autodeterminación informativa es conocer quién y con qué fin tienen acceso a la información personal, por lo que sugiero revisar la autorización que este artículo mantiene para funcionarios de la rectoría.</p>
<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus</p>	<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus</p>	<p>En este artículo sugiero incluir la redacción de una</p>

<p>Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p>	<p>Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>o) Garantizar a todas las personas funcionarias el respeto a sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento de datos personales en la UNED.</p>	<p>obligación genérica para la UNED de proteger y garantizar la protección de los datos personales que alguna de las oficinas recopile y/o custodie.</p>
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>r) Guardar la confidencialidad o secreto profesional o funcional cuando tenga bajo su custodia datos personales en los términos dispuestos en el Reglamento de datos personales en la UNED.</p>	<p>Se incluye como un deber expreso para las personas funcionarias que tengan que custodiar datos personales. Esto es necesario para que sea concordante con las obligaciones del reglamento que se está emitiendo.</p>
<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones al funcionario</p>	<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones a la persona funcionaria</p>	<p>Valorar con la ORH y la OJ si es necesario incluir el tema como obligación de las</p>

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:	Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a las personas funcionarias de la UNED, las siguientes: (...) q)Divulgar información calificada como confidencial o datos personales que se encuentren protegidos.	personas funcionarias y también como una prohibición. Yo prefiero que esté en ambas porque me parece que regula supuestos distintos.
---	---	--

Para la propuesta que ahora se presenta se recuerda que por tratarse de un cambio en el Estatuto de Personal se debe realizar el procedimiento establecido para sus modificaciones que incluye consulta específica a la Oficina de Recursos Humanos y de considerarlo necesario, se puede hacer consulta específica a la Oficina Jurídica por ser la instancia que realizó la propuesta original sobre el tema.

También se recuerda que sobre este tema se deberá proponer o recomendar a la rectoría que se programen capacitaciones para todo el personal sobre el tema de la protección de datos, porque es un tema de mucha relevancia que además tendrá reglamentación nueva que incluye sanciones por incumplimiento y resulta imperativo que todas las personas funcionarias la conozcan en detalle.”

- 9. Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y el interés de la Comisión de conocer el criterio de la Oficina Jurídica sobre la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal propuesta por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario mediante el oficio AJCU-2024-010 de fecha 22 de enero, 2024, (REF: CU-037-2024), dado que fue la Oficina Jurídica que por iniciativa propia presentó al Consejo Universitario la propuesta de “Reglamento de los datos personales de la UNED”, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 470-2024, Art V, inciso 1, celebrada el 23 de enero del 2024, toma los siguientes dos acuerdos:**

“(…)

1. Remitir a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, que

aparece en la segunda columna de la siguiente tabla, para que con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, emita el criterio técnico correspondiente a más tardar el lunes 5 de febrero, 2024.

ESTATUTO DE PERSONAL

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Lo que aparece en negrita son las propuestas de modificación)
<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes. El expediente personal se considerará confidencial; sólo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal, previa acreditación por escrito, por la Auditoría Interna y por los funcionarios que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes. El expediente personal se considerará confidencial; la Oficina de Recursos Humanos garantiza los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias. El expediente personal sólo podrá ser examinado por la persona interesada o por las personas que autorice previa acreditación por escrito; por la Auditoría Interna y por las personas funcionarias que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>
<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p> <p>(...)</p>

	<p>o) Garantizar a todas las personas funcionarias el respeto a sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento de datos personales en la UNED.</p>
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes: (...)</p> <p>r) Guardar la confidencialidad o secreto profesional o funcional cuando tenga bajo su custodia datos personales en los términos dispuestos en el Reglamento de datos personales en la UNED.</p>
<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones al funcionario</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones a la persona funcionaria</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a las personas funcionarias de la UNED, las siguientes: (...)</p> <p>q) Divulgar información calificada como confidencial o datos personales que se encuentren protegidos.</p>

2. Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i de la Oficina Jurídica, emitir criterio a más tardar el lunes 5 de febrero, 2024, sobre la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, que aparece en la segunda columna de la tabla anterior. La propuesta de modificación de dichos artículos fue elaborada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio AJCU-2024-010 de fecha 22 de enero, 2024, (REF: CU-037-2024), con el fin de presentar una propuesta integral al Plenario de este órgano colegiado, sobre el resguardo y manejo de datos personales en la UNED.”

10. El oficio O.J.2024-032 de fecha de 02 de febrero del 2024 emitido por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, (REF: CU-091-2024), en la cual remite la revisión de la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos remitido mediante el oficio CU.CAJ-2024-003. El citado oficio O.J.2024-032 (REF: CU-091-2024), en lo que interesa indica:

“Mediante el acuerdo tomado por la por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 470-2024, Art V, inciso 1, celebrada el 23 de enero del 2024 remitido por oficio CU.CAJ-2024-003 del 23 de enero de 2024 donde se indica:

“2.Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i de la Oficina Jurídica, emitir criterio a más tardar el lunes 5 de febrero, 2024, sobre la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, que aparece en la segunda columna de la tabla anterior. La propuesta de modificación de dichos artículos fue elaborada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio AJCU-2024-010 de fecha 22 de enero, 2024, (REF: CU-037-2024), con el fin de presentar una propuesta integral al Plenario de este órgano colegiado, sobre el resguardo y manejo de datos personales en la UNED.”

Al respecto se anexa cuadro con las observaciones por parte de la Oficina Jurídica a la propuesta presentada:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA JURÍDICA
<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, y calificación</p>	<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes. El expediente personal se</p>	<p>Recomendamos:</p> <p>1- Para facilitar la lectura y comprensión del artículo, separar el texto en párrafos distintos.</p> <p>2- En la frase que indica: “El expediente personal sólo podrá ser examinado por la persona interesada...” se recomienda sustituir “persona interesada” por “propia persona funcionaria”. Lo anterior debido a que podrían generarse</p>

<p>antecedentes. El expediente personal se considerará confidencial; sólo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal, previa acreditación por escrito, por la Auditoría Interna y por los funcionarios que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>considerará confidencial; la Oficina de Recursos Humanos garantiza los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias. El expediente personal sólo podrá ser examinado por la persona interesada o por las personas que autorice previa acreditación por escrito; por la Auditoría Interna y por las personas funcionarias que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>distintas interpretaciones en cuanto a qué se entiende por “persona interesada”, mientras que la redacción que proponemos da mayor claridad sobre a cuál persona se refiere concretamente.</p> <p>3- En la propuesta remitida se indica que la Oficina de Recursos Humanos es quien debe garantizar los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias. No obstante, al tener eventualmente acceso otras personas o dependencias, se recomienda una redacción más general y no solo atribuida a la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>4- Compartimos la observación de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario en cuanto a la fórmula abierta de otras personas que tienen acceso al expediente de una persona funcionaria. Por ese motivo, consideramos importante que la autorización que puede brindar la Rectoría y la Oficina de Recursos Humanos debe ser por escrito y para cada caso concreto. Además, que quienes pueden acceder en estos casos sea en el ejercicio de sus competencias y que</p>
--	---	--

		<p>esté debidamente justificado.</p> <p>A continuación, presentamos un texto incorporando las observaciones anteriores. En este se resaltan únicamente los cambios respecto a la propuesta de modificación remitida.</p> <p>ARTÍCULO 14: <i>Expediente Personal</i> <i>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes.</i> <i>El expediente personal se considerará confidencial y, de conformidad con los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias, sólo podrá ser examinado por la propia persona funcionaria o por las personas que esta previamente autorice por escrito. También, en el ejercicio de sus competencias debidamente justificado, podrán tener acceso al mismo la Auditoría Interna, la Oficina</i></p>
--	--	---

		<i>Jurídica y las personas funcionarias que autorice por escrito y para cada caso concreto la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</i>
<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>o) Garantizar a todas las personas funcionarias el respeto a sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p>	<p>Recomendamos:</p> <p>1- Aprovechar para modificar con lenguaje inclusivo el encabezado del artículo 33. En ese sentido, el texto podría ser el siguiente: <i>“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus personas funcionarias, las siguientes.”</i></p> <p>2- Al hacer la remisión al “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”, el cual aún no ha sido incorporado al ordenamiento jurídico interno, es importante no aprobar esta reforma hasta que dicho cuerpo normativo se incorpore.</p> <p>3- En este inciso recomendamos variar la redacción de la siguiente manera:</p> <p>o) Respetar a todas las personas funcionarias sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos</p>

		<i>personales en la UNED.</i>
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes: (...) r) Guardar la confidencialidad o secreto profesional o funcional cuando tenga bajo su custodia datos personales en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p>	<p>Recomendamos:</p> <p>1- Al hacer la remisión al “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”, el cual aún no ha sido incorporado al ordenamiento jurídico interno, es importante no aprobar esta reforma hasta que dicho cuerpo normativo se incorpore.</p> <p>2- Se debe revisar la enumeración del inciso porque actualmente existe otro inciso r). Esta inclusión correspondería al inciso t).</p> <p>3- En cuanto al fondo, consideramos que se puede simplificar a “guardar la confidencialidad” sin hacer mención al “secreto profesional o funcional” porque estos últimos se encuentran contenidos dentro del primero en el borrador de Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED. Además, no nos parece adecuado hacer mención a la custodia de “datos personales” de manera general, sino que es solo respecto a aquella información protegida.</p> <p>4- Al incluir este deber en el artículo 34, se debería incluir también en el artículo correspondiente a la sanción a aplicar. El incumplimiento de estos deberes está en</p>

		<p>gran medida en el artículo 112 del Estatuto de Personal. En ese sentido, se podría incluir como nuevo inciso l) y pasar el inciso l) actual como inciso m).</p> <p>A continuación, presentamos un texto incorporando las observaciones anteriores. En este se resaltan únicamente los cambios respecto a la propuesta de modificación remitida.</p> <p>ARTÍCULO 34: <i>Deberes de las personas funcionarias. Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:</i> (...)</p> <p>t) Guardar la confidencialidad cuando tenga bajo su custodia información protegida en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p> <p><i>Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario</i> (...)</p> <p>l) Divulgar información calificada como confidencial según el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED y cualquier otra información que se encuentre protegida por</p>
--	--	--

		<p>normativa interna o nacional.</p> <p><i>m) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita.</i></p>
<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones al funcionario</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 35: Prohibiciones de las personas funcionarias</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a las personas funcionarias de la UNED, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>q) Divulgar información calificada como confidencial, datos personales y cualquier otra información que se encuentre protegida por normativa interna o nacional.</p>	<p>Recomendamos:</p> <p>1- Al incluir esta conducta dentro del artículo 34 del Estatuto de Personal, consideramos que no es conveniente incluirlo en el artículo de prohibiciones. Lo anterior porque debe entenderse que, si se divulgó información calificada como confidencial, implica necesariamente que no se guardó la confidencialidad de la misma, y esta situación podría generar confusiones sobre cuál norma aplicar, así como cuál sanción imponer.</p> <p>2- No obstante, lo anterior, se considera que el texto propuesto como inciso q) podría utilizarse -tal y como se señaló en los comentarios del artículo 34- como el supuesto de hecho asociado a la sanción.</p> <p>3- No omitimos mencionar que la reiteración de faltas leves en un plazo determinado puede constituirse como una falta grave (ver inciso l del artículo 112). Sin embargo, la reiteración de faltas graves no está contemplado que pueda constituirse como una falta muy</p>

		grave (ver artículo 113). En ese sentido, recomendamos valorar incluir en el artículo 113 del Estatuto de Personal la situación de la reiteración de faltas graves en un plazo determinado que pueda constituirse como una falta muy grave. (El destacado no es del original).
--	--	---

11. El oficio ORH-2024-077 de fecha de 12 de febrero 2024, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre reforma de los artículos 14, 33 y 34 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“En atención al acuerdo tomado por la comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 470-2024, relacionado con solicitud de criterio sobre la propuesta de modificación a los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, indico lo siguiente:

- a. Tal y como se indica en la tabla que se adjunta, se comparte las observaciones brindadas por la Oficina Jurídica, así como la redacción que propone esta dependencia, con una pequeña modificación realizada a la propuesta de reforma del artículo 14, la cual se indica en el apartado correspondiente. (El subrayado no es del original).
- b. En lo que respecta a la propuesta de reforma al artículo 35, para incluir como “prohibición” la divulgación de información calificada como confidencial, comparto lo indicado por doña Ana Lucía Valencia, en el sentido de que, no es necesaria tal modificación, toda vez que ya se encontraría incluido como un deber de la persona funcionaria, al reformar el artículo 34 del Estatuto de Personal.”

12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 473-2024, Art V, inciso 1-b), celebrada el 20 de febrero del 2024 (CU.CAJ-2024-011), en el cual se remite a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el oficio ORH.2024.077 (REF: CU-155-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual remite el criterio sobre la propuesta de reforma de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de

Personal, con el fin de que realice un análisis de este, en paralelo con las consideraciones indicadas por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2024-032 (REF: CU-091-2024).

- 13. El oficio AJCU-2024-026 de fecha de 26 de febrero 2024 (REF: CU-212-2024), remitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a la revisión de la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“En la sesión 473-2024, Art V, inciso 1-b), celebrada el 20 de febrero del 2024 la Comisión de Asuntos Jurídicos acordó lo siguiente:

“Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el oficio ORH.2024.077 (REF: CU-155-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual remite el criterio sobre la propuesta de reforma de los artículos 14, 33, 34 y 35 del Estatuto de Personal, con el fin de que realice un análisis de este, en paralelo con las consideraciones ya indicadas por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2024-032 (REF: CU-091-2024)..”

He analizado tanto las observaciones hechas por la Oficina Jurídica como las que envía la Oficina de Recursos Humanos en respuesta a la consulta realizada por esa Comisión sobre la propuesta de modificación de los artículos citados, en relación con la normativa nueva de protección de datos.

Importante recordar que tal y como lo hace notar la Oficina Jurídica, el Reglamento de Protección de Datos de la UNED aún no se encuentra aprobado por el Consejo Universitario, por lo que, la modificación de estos artículos del Estatuto de Personal debe tramitarse una vez que se cuente con la aprobación del reglamento antes mencionado, para que no se dé una incongruencia de normas.

Las observaciones de la Oficina Jurídica y las de la Oficina de Recursos Humanos son pertinentes y se encuentran conglomeradas en el cuadro que se anexa en el oficio ORH.2024.077.

Todas las observaciones son pertinentes y se acogen por lo que de seguido presento un cuadro que, para facilidad de la comisión, contiene únicamente la redacción actual y la redacción propuesta, ésta última ya incluye las observaciones recibidas.

Se aclara que la modificación al artículo 35 no se incluye y se incluye una modificación en el artículo 113 ambas por

recomendación de la Oficina Jurídica, con lo que esta asesoría coincide.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA FINAL
<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada uno de los funcionarios. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada en grupos de movimientos, calificación y antecedentes.</p> <p>El expediente personal se considerará confidencial; sólo podrá ser examinado por el interesado o por su asesor legal, previa acreditación por escrito, por la Auditoría Interna y por los funcionarios que expresamente autorice la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>ARTÍCULO 14: Expediente Personal</p> <p>La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada de conformidad con los criterios técnicos establecido para tal fin.</p> <p>El expediente personal se considerará confidencial y, de conformidad con los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias, sólo podrá ser examinado por la propia persona funcionaria o por las personas que ésta previamente autorice por escrito. También, en el ejercicio de sus competencias y debidamente justificado, podrán tener acceso al mismo la Auditoría Interna, la Oficina Jurídica y las personas funcionarias que autoricen por escrito y para cada caso concreto la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.</p>
<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes</p> <p>Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>o) Respetar a todas las personas funcionarias sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el</p>

	Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>t) Guardar la confidencialidad cuando tenga bajo su custodia información protegida en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.</p>
<p>Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario</p> <p>Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la o el servidor incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria. El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.</p> <p>(...)</p> <p>l) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita</p>	<p>Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.</p> <p>Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la persona funcionaria incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria. El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.</p> <p>(...)</p> <p>l) Divulgar información calificada como confidencial según el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED y cualquier otra información que se encuentre protegida por normativa interna o nacional.</p> <p>m) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita.</p>
<p>Artículo 113: Del despido</p> <p>Los servidores de la UNED sólo podrán ser despedidos o cesados sin responsabilidad patronal cuando hayan incurrido en faltas muy graves por causa debidamente</p>	<p>Artículo 113: Del despido</p> <p>Las personas funcionarias de la UNED sólo podrán ser despedidas o cesadas sin responsabilidad patronal cuando hayan incurrido en faltas muy graves por causa</p>

<p>tipificada contemplada en la normativa interna, o bien cuando la normativa específica establezca el despido por la comisión de dicha conducta.</p> <p>Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el presentar ante las instancias universitarias títulos, atestados o cualquier otro documento que sea falso; así como el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las causas justas contempladas en el artículo 81 de Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción muy grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto o a los reglamentos, disposiciones internas de la Universidad y otras conexas.</p> <p>En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de funcionarios que presenten algún tipo de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED. En estos casos la o el colaborador está obligado a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la Institución.</p>	<p>debidamente tipificada contemplada en la normativa interna, cuando la normativa específica establezca el despido por la comisión de dicha conducta, o por la comisión de una falta grave reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario porque se constituye en una falta muy grave.</p> <p>Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el presentar ante las instancias universitarias títulos, atestados o cualquier otro documento que sea falso; así como el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las causas justas contempladas en el artículo 81 de Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción muy grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto o a los reglamentos, disposiciones internas de la Universidad y otras conexas.</p> <p>En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de personas funcionarias que presenten algún tipo de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED. En estos casos la persona funcionaria está obligada a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la Institución.</p>
---	--

14. **La Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 474-2024, celebrada el 27 de febrero 2024, conoce el oficio AJCU-2024-026 (REF: CU-212-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que se detalló en el considerando anterior.**

15. **Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en la sesión 474-2024, celebrada el 27 de febrero del 2024, la Comisión de Asuntos Jurídicos, acuerda enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113, del Estatuto de**

Personal. De esta consulta se recibieron observaciones solamente de la señora Karen Carranza Cambroner, asesora jurídica de la Rectoría y del señor Manuel Vargas Pérez, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración.

- 16. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual en lo que interesa indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

- 17. El oficio SCU-2024-087 de fecha 12 de abril del 2024 (REF: CU-388-2024), remitido por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 477-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de abril del 2024, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2024-025, se informa que el 12 de abril del 2024 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal, en atención a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que haya concordancia con la propuesta del Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.**
- 18. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 479-2024, celebrada el 16 de abril del 2024, con referencia a la propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal, en atención a las modificaciones propuestas por la Comisión**

de Asuntos Jurídicos, con el fin de que haya concordancia con la propuesta del “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”.

19. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3017-2024, artículo VI-A, inciso 3), celebrada el 2 de mayo del 2024 (CU-2024-125), en el que se acuerda trasladar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal (CU.CAJ-2024-028), con el fin de que realice los ajustes que correspondan, para que sean coherentes con lo establecido en el “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED” aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3016-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2024 (CU-2024-118). Lo anterior, deberá ser remitido para conocimiento del plenario en la próxima sesión ordinaria.
20. El oficio AJCU-2024-050 de fecha 06 de mayo de 2024 (REF: CU-483-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que en atención a la solicitud del Consejo Universitario indica que ha revisado la propuesta que remitió la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2024-028) al plenario del Consejo Universitario para la modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal que tienen relación con el Reglamento de Protección de Datos Personales de la UNED, y solo se requieren dos ajusten en dichos artículos.
21. Lo discutido por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión en relación con este tema.

SE ACUERDA:

1. Acoger lo establecido en el oficio AJCU-2024-050 (REF: CU-483-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.
2. Aprobar la siguiente modificación de los artículos 14, 33, 34, 112 y 113 del Estatuto de Personal, en atención a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2024-028), con el fin de que haya concordancia con el “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”:

ARTÍCULO 14: Expediente Personal

La Oficina de Recursos Humanos mantendrá y custodiará un expediente personal de cada una de las personas funcionarias. En él se archivará toda la documentación concerniente a la relación de empleo, sellada y numerada cronológicamente, organizada de conformidad con los criterios técnicos establecido para tal fin.

El expediente personal se considerará confidencial y, de conformidad con los derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales de las personas funcionarias, sólo podrá ser examinado por la propia persona funcionaria o por las personas que ésta previamente autorice por escrito. También, en el ejercicio de sus competencias y debidamente justificado, podrán tener acceso al mismo la Auditoría Interna, la Oficina Jurídica y las personas funcionarias que autoricen por escrito y para cada caso concreto la Rectoría o la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto de sus personas funcionarias, las siguientes:

(...)

o) Respetar a todas las personas funcionarias sus derechos de privacidad y de intimidad en el tratamiento de los datos personales que estén en custodia de las oficinas de la universidad en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.

p) respetar la confidencialidad de los datos personales que figuren en las bases de datos automatizadas o manuales de la UNED, así como a toda modalidad de uso posterior de estos datos.

ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias.

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:

(...)

t) Guardar la confidencialidad cuando tenga conocimiento o tenga bajo su custodia información protegida en los términos dispuestos en el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED.

Artículo 112: De la suspensión laboral sin goce de salario.

Se podrá aplicar una suspensión laboral sin goce de salario hasta por un mes calendario, cuando la persona funcionaria incurra de forma grave en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria.

El término de la suspensión será determinado por el órgano encargado de su aplicación.

(...)

l) Divulgar información calificada como confidencial según el Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED y cualquier otra información que se encuentre protegida por normativa interna o nacional.

m) La comisión de una falta reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario, la cual haya sido sancionada con una advertencia escrita.

Artículo 113: Del despido

Las personas funcionarias de la UNED sólo podrán ser despedidas o cesadas sin responsabilidad patronal cuando hayan incurrido en faltas muy graves por causa debidamente tipificada contemplada en la normativa interna, cuando la normativa específica establezca el despido por la comisión de dicha conducta, o por la comisión de una falta grave reiterada dentro del plazo perentorio de un mes calendario porque se constituye en una falta muy grave.

Son causales de despido justificado y sin responsabilidad para la UNED, el presentar ante las instancias universitarias títulos, atestados o cualquier otro documento que sea falso; así como el incumplir con las prohibiciones del artículo 35 de este Estatuto, las causas justas contempladas en el artículo 81 de Código de Trabajo, así como los actos que impliquen infracción muy grave al Estatuto Orgánico, al presente Estatuto o a los reglamentos, disposiciones internas de la Universidad y otras conexas.

En la aplicación del régimen disciplinario, deben contemplarse aquellos casos de personas funcionarias que presenten algún tipo de adicción o patología que se encuentre debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Servicio Médico de la UNED.

En estos casos la persona funcionaria está obligada a recibir el asesoramiento, y cumplir con el tratamiento y rehabilitación, referido por el Servicio Médico de la Institución.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Voy a proceder a retirarme, doña Marlene asume la dirección del Consejo en lo que sigue.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doña Marlene, estoy de acuerdo con los cambios, es lo que habíamos hablado la vez pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exactamente, por eso era que yo decía que don José María compruebe que estamos exactamente en la misma concordancia.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, lo que habíamos hablado.

Al ser las 9:58 am, el señor Vladimir de la Cruz de Lemos, consejal externo, se retira de la sesión ordinaria virtual y continúa presidiendo la sesión, la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa.

2. Propuesta de acuerdo relacionada con trámite para la evaluación del desempeño en el período de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno de la UNED.

Se conoce la propuesta de acuerdo relacionada con el trámite para la evaluación del desempeño en el período de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno de la UNED. REF.CU-547-2024

MARLENE VÍQUEZ: Seguiría entonces la propuesta de acuerdo que hace Paula, yo la leí y tal vez don Eduardo que le gusta leer, la pueda leer, don Eduardo.

La única duda que yo tengo acá es la siguiente, esto se refiere al periodo de prueba que tenemos que hacer con respecto a don Héctor Román Saballos Pomares, el Consejo Universitario tiene un año para hacer esa evaluación para su propiedad, él está en periodo de prueba, el asunto es que aquí en la propuesta de acuerdo que hace Paula, indica "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que con un mes de antelación al vencimiento del periodo de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, presente la evaluación del desempeño a conocimiento del Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal", y la gran duda que yo tengo es que, el auditor depende del Consejo Universitario, o sea, asesora al Consejo Universitario.

Entonces, para asuntos administrativos depende del señor rector, el asunto es, ¿cómo se hace la evaluación de desempeño del señor auditor en este caso para el periodo de prueba?, esa es la gran duda que yo tengo con respecto a esto, porque la Oficina de Recursos Humanos la hace, pero ¿a quién le va a consultar la Oficina de Recursos Humanos?

Por ejemplo, en el caso de doña Nancy, nosotros tuvimos que hacer una evaluación y tuvo que hacerla una comisión del Consejo Universitario, entonces en el caso concreto de don Héctor, desde mi punto de vista, tiene que ser una comisión del Consejo Universitario, pero como no estoy segura, por eso dije que esto tienen que hacerlo y pronto, primero, porque es un derecho de don Héctor que lo sepa con anticipación y segundo, que el Consejo sepa que tiene que integrar, si es así, una comisión, pero en todo caso, es importante que se lea la propuesta de acuerdo, la cual va a leer don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Sí, claro, dice:

"CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-xx), en el que se nombra al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora

interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.

2. Que el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regula la normativa interna de la Institución, es decir, será por un período de prueba de un año, a partir del 16 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2025. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 5, inciso ch) el cual establece la definición de “Persona funcionaria a prueba”, así como el artículo 12 del Estatuto de Personal.
3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que con un mes de antelación al vencimiento del periodo de prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, presente la evaluación del desempeño a conocimiento del Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal”.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Eduardo. Precisamente la consulta que tengo es, yo sé que hay todo un procedimiento el día de mañana, si la universidad no quisiera mantener a don Héctor, etc., que tiene que verlo hasta la Contraloría, hay toda una legislación con la Ley General de Control Interno, lo que sí tengo muy claro es que tiene que hacerse esta evaluación del desempeño, entonces, le agradecería a doña Nancy que nos indique qué es lo que corresponde, si lo dejamos pendiente para la semana entrante, para que usted lo analice con base en el Reglamento de la Ley General de Control Interno y con base en el Reglamento del nombramiento del titular y los permisos temporales, no recuerdo como era que se llamaba el reglamento, pero así como está no puede quedar, porque al final el Estatuto Orgánico es claro en lo que establece para el auditor, entonces yo dije, -bueno, que va a pasar con esta situación, lo van a dejar y lo van a dejar-, y al final es necesario que tengamos muy claro en relación con lo que la universidad necesita con respecto al auditor.

Si uno busca en la página web lo del auditor, nosotros tenemos muy claro que el ch2, nombra a plazo indefinido, en la página del Consejo Universitario se dice quienes conforman el Consejo Universitario, dice, "... y los vicerrectores y la Auditoría podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz..", luego se indica en la parte específica del ch5 y esto fue por una resolución de la Sala Primera, "... nombrar al auditor por tiempo indefinido por votación de al menos 2/3 partes del total de miembros. Asimismo, suspender o remover el auditor por causa justa conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos de 2/3 partes del total de sus miembros", o sea, que hay que tener presente lo que establece el ch5.

Ese ch5 no salió por casualidad, salió precisamente de un proceso que llevó a cabo la Contraloría General de la República, en contra de la UNED, porque cuando nombramos a don Karino en aquel entonces, lo habíamos nombrado por 6 años y al final la Sala Primera dice que el nombramiento tiene que ser a plazo indefinido.

Por eso es muy importante que en los considerandos aparezca lo que establece el ch5 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, y por eso quisiera doña Nancy que usted nos indique, porque también tenemos que cumplir la normativa, pero también respetando lo que dice la Contraloría General de la República.

NANCY ARIAS: Si gustan, me gustaría más que me lo pasen para que yo lo pueda armar con toda la fundamentación, pero más bien yo coordinaría con la Oficina de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos para que ellos incluso nos den como un cronograma, porque ocupamos el instrumento para que lo aplique el Consejo Universitario, pero un cronograma porque tiene que estar antes de que se venza el año, entonces quisiera coordinarlo con ellos y le pongo todos estos antecedentes.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

NANCY ARIAS: Entonces, si gusta me lo pasa y para la próxima sesión, yo traigo ya la propuesta completa.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, entonces, hagámoslo en esos términos, basado en esto, ponemos todos los considerandos de la propuesta que están bien, pero tiene que poner lo que establece el inciso ch5 del artículo 25 del Estatuto Orgánico, e indicar que se acuerda, solicitar a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias, ¿cuál sería el procedimiento a seguir para hacer esta evaluación que solicita la normativa interna?, siempre en concordancia con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno y en apego a las resoluciones que al respecto tenga la Contraloría General de la República. Para

atender el presente acuerdo, se le da un plazo para la próxima sesión del Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: Para la próxima sesión, sí señora.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Están de acuerdo? Se aprueba y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-137), en el que se nombra al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.**
- 2. Que el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regula la normativa interna de la Institución, es decir, será por un período de prueba de un año, a partir del 16 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2025. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 5, inciso ch) el cual establece la definición de “Persona funcionaria a prueba”, así como el artículo 12 del Estatuto de Personal.**
- 3. Lo establecido en el artículo 25, inciso ch5 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual, indica lo siguiente:**

“Artículo 25:

(...)

ch5) Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

(...)"

4. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 12: Período de prueba

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que emita un dictamen, para ser conocido en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el que detalle el procedimiento a seguir para la evaluación del período de prueba que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal, con el fin de realizar la evaluación del desempeño del señor Héctor Román Saballos Pomares, como persona auditora interna titular de la UNED, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Universidad y en concordancia con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno, así como las resoluciones que al respecto tenga la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

3. Oficio OPRE-409-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de carta de aprobación Presupuesto Extraordinario N° 1-2024,

Se conoce el oficio OPRE-409-2024 del 10 de junio del 2024 (REF: CU-623-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario

No. 1-2024, enviada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-1187 del 10 de junio del 2024.

MARLENE VÍQUEZ: Este es un oficio de la Oficina de Presupuesto, en el cual nos remiten la carta de aprobación del presupuesto extraordinario 1-2024, voy a proceder a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-409-2024 del 10 de junio del 2024 (REF: CU-623-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2024, enviada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-1187 del 10 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-409-2024 de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-CAP-1187 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2024”.

Yo me alegré montones y esto no necesita ser votado, porque es dar por recibido.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-409-2024 del 10 de junio del 2024 (REF: CU-623-2024), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite carta de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2024, enviada por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-CAP-1187 del 10 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio OPRE-409-2024 de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-623-2024), en el que remite el oficio DFOE-CAP-1187 de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2024.

ACUERDO FIRME

4. Oficio DAES-125-2024 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que se solicita prórroga de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses.

Se conoce el oficio VIVE-125-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-638-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita la prórroga de nombramiento del Magister José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, por seis meses, a partir del 15 de agosto de 2024.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el nombramiento de Alejandro Echeverría Ramirez, como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil por un periodo de 6 meses. Entonces, tendría Paula que enviarnos por correo la votación.

CATALINA MONTENEGRO: Estamos trabajando la reforma del Estatuto Orgánico para no tener que seguir usando el tiempo del Consejo en esto. Nos vamos a modernizar prontamente.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

A favor: 6 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, tiene 6 votos, entonces se haría la prórroga Paula, en los términos que ahí se indican, por 6 meses a partir del 15 de agosto. Gracias y hay que darle firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VIVE-125-2024 de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-638-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita la prórroga de nombramiento del Magister José Alejandro Echeverría Ramírez,

como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil, por seis meses, a partir del 15 de agosto de 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto de 2024 al 14 de febrero de 2025.

ACUERDO FIRME

5. Oficio CCP.607.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento del señor Adrián Ruiz Rodríguez como catedrático de la UNED.

Se conoce el oficio CCP.607.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-644-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe acuerdo tomado en Minuta 21, Art IV inciso 1, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que el señor Adrián Ruiz Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el oficio CCP.607.2024 de la Comisión de Carrera Profesional referente a la solicitud para nombramiento del señor Adrián Ruiz Rodríguez como catedrático de la UNED.

Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.607.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-644-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe acuerdo tomado por la CCP de la Minuta 21, Art IV inciso 1, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que el señor Adrián Ruiz Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.
2. El oficio ORH-USP-2024-2782 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que el señor Adrián Ruiz Rodríguez cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED

3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar al funcionario Adrián Ruiz Rodríguez catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar al señor Adrián Ruiz Rodríguez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED”.

Entonces, esta es la distinción que debe alcanzar un académico de la universidad y yo sinceramente me alegro muchísimo por don Adrián y por la UNED.

Tomamos el acuerdo nada más y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.607.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-644-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe acuerdo tomado en Minuta 21, Art IV inciso 1, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que el señor Adrián Ruiz Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.**
2. **El oficio ORH-USP-2024-2782 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que el señor Adrián Ruiz Rodríguez cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED.**
3. **Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. **Declarar al funcionario Adrián Ruiz Rodríguez catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
2. **Felicitar al señor Adrián Ruiz Rodríguez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien, todavía tenemos la posibilidad de reconocer los esfuerzos de las personas funcionarias a lo largo de su carrera académica, las publicaciones, los cursos, los idiomas, cosas que hacen que nuestra función universitaria y académica sea más robusta.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

CATALINA MONTENEGRO: Así que cada vez que aprobamos un reconocimiento como este, yo pienso, ¿cuánto nos quedará?

MARLENE VÍQUEZ: Sí, en la próxima celebración que tiene la UNED de aniversario como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura, ahí aprovechan para hacer entrega de estos reconocimientos a las personas catedráticas.

6. **Oficio CCP.608.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento de la señora Carmen Andrés Jiménez como catedrática de la UNED.**

Se conoce el oficio CCP.608.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-645-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe acuerdo tomado en Minuta 21, Art IV inciso 2, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que la señora Carmen Andrés Jiménez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.

MARLENE VÍQUEZ: El siguiente punto, es el oficio CCP.608.2024 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para nombramiento de la señora Carmen Andrés Jiménez como catedrática de la UNED.

Dice la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.607.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-645-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CPP), en el que transcribe acuerdo tomado por la CPP de la Minuta 21, Art IV inciso 2, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que la señora Carmen Andrés Jiménez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.
2. El oficio ORH-USP-2024-2628 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que la señora Carmen Andrés Jiménez cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED
3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

1. Declarar a la funcionaria Carmen Andrés Jiménez catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.
2. Felicitar a la señora Carmen Andrés Jiménez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.

Igualmente, mi felicitación para Carmen Andrés por haber logrado la máxima distinción que puede aspirar un académico en esta universidad. ¿Lo aprobamos? Aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.608.2024 de fecha 11 de junio de 2024 (REF. CU-645-2024) suscrito por el señor Francisco Mora Vicarioli, miembro de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), en el que transcribe acuerdo tomado en Minuta 21, Art IV inciso 2, del martes 4 de junio del 2024, sesión ordinaria, en el que informa que la señora Carmen Andrés Jiménez cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.**
- 2. El oficio ORH-USP-2024-2628 de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se establece que la señora Carmen Andrés Jiménez cumple con el requisito del artículo 3.B del Reglamento de Declaratoria de Catedrático ya que tiene 15 años de trabajar como docente UNED.**
- 3. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar a la funcionaria Carmen Andrés Jiménez catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora Carmen Andrés Jiménez, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrática de la UNED.**

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Muchas felicidades, me alegra mucho cuando una mujer también llega a este nivel de catedrática, porque sabemos que es más difícil para las mujeres, con todas las tareas y dobles jornadas que tienen, llegar y alcanzar estas metas, ya tenemos datos sobre cuál es, más o menos, la población que tenemos en la UNED de hombres y mujeres, es muy interesante, vamos a trabajar en una propuesta también, ojalá de medidas afirmativas para apoyar a las personas académicas y las mujeres.

EDUARDO CASTILLO: Me uno también a la felicitación de los compañeros Adrián Ruíz Rodríguez y Carmen Andrés Jiménez por llegar al más alto nivel académico en la universidad, que es ser catedrático y catedrática, así que nuestras felicitaciones a ambos por ese esfuerzo, que se ve coronado con la máxima distinción universitaria. Muchos éxitos.

- 7. Oficio DIC-117-2024 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, referente a solicitud de prórroga para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo.**

Se conoce el oficio DIC-117-2024 de fecha 14 de junio de 2024 (REF: CU-646-2024), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa que la Dirección de

Internacionalización y Cooperación tiene establecido un equipo de trabajo para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo. El equipo de trabajo se integra por Cecilia Barrantes, Jorge Camacho y Maritza Rojas. Además, solicita plazo adicional al 1ero de octubre del 2024 para finalizar la revisión en proceso y para poder consensuar apropiadamente la propuesta de la DIC con otras instancias involucradas.

MARLENE VÍQUEZ: Este es el oficio de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, referente a la solicitud de prórroga para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Vinculación Remunerada de la UNED con el sector externo.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-503), en el que se solicita a la administración, en particular a la Dirección de Internacionalización y Cooperación que, en conjunto con la FUNDEPREDI, revise el texto actual del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo” vigente, para que toda la gestión esté ajustada a la normativa actual, tomando en cuenta lo indicado en el dictamen O.J.2023-628/AJCU-154-2023 (REF. CU-999-2023).
2. El oficio DIC-117-2024 de fecha 14 de junio de 2024 (REF: CU-646-2024), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa que la Dirección de Internacionalización y Cooperación tiene establecido un equipo de trabajo para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo. El equipo de trabajo se integra por Cecilia Barrantes, Jorge Camacho y Maritza Rojas. Además, solicita plazo adicional al 1ero de octubre del 2024 para finalizar la revisión en proceso y para poder consensuar apropiadamente la propuesta de la DIC con otras instancias involucradas.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la administración, en particular a la Dirección de Internacionalización y Cooperación que, en conjunto con la FUNDEPREDI, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo citado en el considerando 1 anterior.”

En realidad, ellos están solicitando que sea al 1 de octubre del 2024. Entonces, el acuerdo debería ser, “Conceder la prórroga a la administración, en particular a la DIC que en conjunto con FUNDEPREDI, presente a este Consejo Universitario la propuesta de reforma de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el sector externo, a más tardar el 1 de octubre del 2024”.

Entonces, hay que completar bien el acuerdo Paula, para que se pongan los artículos y además que se concede la prórroga hasta el 1 de octubre del 2024, en los términos que lo solicita la DIC, para que, en conjunto con la FUNDEPREDI pueda presentar la propuesta de modificación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el sector externo en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2987-2023, artículo IV-A, inciso 12, celebrada el 28 de setiembre del 2023.

En esos términos habría que ponerlo Paula. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-503), en el que se solicita a la administración, en particular a la Dirección de Internacionalización y Cooperación que, en conjunto con la FUNDEPREDI, revise el texto actual del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo” vigente, para que toda la gestión esté ajustada a la normativa actual, tomando en cuenta lo indicado en el dictamen O.J.2023-628/AJCU-154-2023 (REF. CU-999-2023).**
- 2. El oficio DIC-117-2024 de fecha 14 de junio de 2024 (REF: CU-646-2024), suscrito por la señora Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa que la Dirección de Internacionalización y Cooperación tiene establecido un equipo de trabajo para la revisión de la aplicación de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el**

Sector Externo. El equipo de trabajo se integra por Cecilia Barrantes, Jorge Camacho y Maritza Rojas. Además, solicita plazo adicional al 1ero de octubre del 2024 para finalizar la revisión en proceso y para poder consensuar apropiadamente la propuesta de la DIC con otras instancias involucradas.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la administración, en particular a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, para que en conjunto con la FUNDEPREDI, presenten a este Consejo Universitario, a más tardar el 01 de octubre de 2024, la propuesta de reforma de los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Vinculación Remunerada de la UNED con el Sector Externo, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-503).

ACUERDO FIRME

8. Nota 06-2024 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, referente a solicitud de derogación de política.

Se conoce la nota 06-2024 de fecha 17 de junio de 2024 (REF: CU-649-2024), suscrita por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, referente a solicitud de derogación de política.

MARLENE VÍQUEZ: Pasamos a la nota 06-2024 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, referente a solicitud de derogatoria de política.

Yo leí la nota y ellos tienen toda la razón, veamos la nota para que ustedes se den cuenta, la suscribe don César Sancho. En la nota se indica precisamente esa solicitud de por qué se tiene que derogar.

Entonces dice:

“Estimadas y estimados señores

Reciba un cordial saludo

De parte del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED quisiéramos solicitarle la derogación de la Política de la UNED para la gestión del riesgo de desastres, aprobada en sesión 2119-2019 del 28 de febrero del 2019.

Esto debido a que esta política fue reformulada y actualizada al aprobarse la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024.

Ambas políticas se encuentran publicadas en la página web de la UNED, por lo que consideramos importante actualizar este tema y porque al aprobarse la nueva política, el acuerdo no incluyó la derogación de la política anterior. Una vez más, muchas gracias por su inestimable colaboración. Sin más, se despide, cordialmente

César Alonso Sancho
Coordinador ETGRD-UNED”

Entonces, con base en esa nota, es que se hace la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-112-A), en el que se acuerda aprobar la política denominada “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI).
2. La nota 06-2024 de fecha 17 de junio de 2024 (REF: CU-649-2024), suscrita por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, en la que indica lo siguiente:

“(…)

De parte del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED quisiéramos solicitarle la derogación de la Política de la UNED para la gestión del riesgo de desastres, aprobada en sesión 2119-2019 del 28 de febrero del 2019.

Esto debido a que esta política fue reformulada y actualizada al aprobarse la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024.

Ambas políticas se encuentran publicadas en la página web de la UNED, por lo que consideramos importante actualizar este tema y porque al aprobarse la nueva política, el acuerdo no incluyó la derogación de la política anterior.

(...)"

SE ACUERDA:

Derogar la "Política de la UNED para la gestión del riesgo de desastres", la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019."

¿Estamos de acuerdo don Carlos?

CARLOS MONTOYA: Sí señora, de acuerdo, como usted bien lo indica, omitimos en el momento en que acordamos la modificación que más que una modificación, era un cambio integral en la anterior política, que se incluye la parte de continuidad, justamente a raíz de algunos informes de Auditoría y otras normativas, de ahí que nos piden que ese tema es importante para la universidad y la buena marcha de ella.

MARLENE VÍQUEZ: Así es exactamente. Entonces, lo votamos. Aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024 (CU-2024-112-A), en el que se acuerda aprobar la política denominada "Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED", elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI).**
- 2. La nota 06-2024 de fecha 17 de junio de 2024 (REF: CU-649-2024), suscrita por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED, en la que indica lo siguiente:**

"(...)

De parte del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED quisiéramos solicitarle la derogación de la Política de la UNED para la gestión del riesgo de desastres, aprobada en sesión 2119-2019 del 28 de febrero del 2019.

Esto debido a que esta política fue reformulada y actualizada al aprobarse la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024.

Ambas políticas se encuentran publicadas en la página web de la UNED, por lo que consideramos importante actualizar este tema y porque al aprobarse la nueva política, el acuerdo no incluyó la derogación de la política anterior.

(...)"

SE ACUERDA:

Derogar la “Política de la UNED para la gestión del riesgo de desastres”, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2717-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 21 de febrero del 2019 y aprobado en firme en sesión 2719-2019, celebrada el 28 de febrero del 2019.

ACUERDO FIRME

9. Carta de renuncia de la señora Natalia Mora Navarrete, al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

Se conoce la carta remitida por la señora Natalia Mora Navarrete (REF: CU-648-2024), en la que presenta su renuncia irrevocable al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género de la UNED, la cual se haría efectiva a partir del 18 de julio del 2024, con el fin de cumplir con los requerimientos legales correspondientes.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos una carta de renuncia de la señora Natalia Mora Navarrete al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. La nota dice lo siguiente.

CARLOS MONTOYA: Doña Marlene, disculpe, es que hay en el enunciado, dice confidencial, no sé si eso tiene algo que ver y que doña Nancy nos informes, no veo por qué razón, pero si nos aclaran a ver.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Es confidencial doña Nancy?

CARLOS MONTOYA: No, ella pone confidencial, pero no sé si doña Nancy nos indica que hacer.

EDUARDO CASTILLO: Pareciera que ella lo está pidiendo así.

NANCY ARIAS: Sí, ella lo mandó confidencial, pero Paula me consultó antes. El Reglamento del Consejo Universitario tiene dispuesto cuáles son los temas confidenciales.

Se puede declarar confidencial, algo que el Consejo considere que es confidencial haciendo una valoración de por qué, pero el principio es de transparencia, o sea, el principio no es que las cosas son confidenciales y luego se publica, si no al revés.

Yo le dije, -yo la valoro-, y no le veo ninguna razón para que sea confidencial. La única forma es que alguno de ustedes justifique por qué podrían tramitarlo como confidencial.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando yo leí la nota, no la vi como confidencial, más bien me preocupó la renuncia de ella, porque además esto implica nuevos procesos institucionales, entonces no tiene sentido que esto se vea de manera confidencial.

NANCY ARIAS: No, incluso cuando conversamos Paula y yo, yo le dije, -bueno, toca darla por recibida, mandarla a Recursos Humanos, pero pedir también de una vez que se inicie el proceso de reclutamiento-, pero en principio sería que no es confidencial, salvo que, por alguna razón, que ustedes quieran, se valore si procede como confidencial, pero yo no encontré ninguna razón de confidencialidad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo abonaría a lo que dice doña Nancy, que, aunque algún miembro quisiera declararla confidencial, no podemos declararla confidencial si no se encuentra dentro de las excepciones, las causas justificadas establecidas en la legislación, para que un asunto sea confidencial, es decir, no es una decisión discrecional de este Consejo Universitario decidir qué es confidencial y que no.

La regla es la publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas de las personas funcionarias públicas y solo por causas justificadas establecidas en la ley, se podría declarar un asunto confidencial y yo no encuentro ninguna en este caso, más bien creo que de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, que es la obligación de toda persona funcionaria pública a rendir cuentas, los informes de labores y los informes de determinación de gestión, los anuncios

sobre el desempeño del cargo, son en principio materia pública por la obligación de rendir cuentas.

Entonces, creo que no procede, aunque alguien lo propusiera, no procede que sea confidencial.

CARLOS MONTOYA: Yo no tengo inconveniente que se vea, lo único que digo es que en la nota inicialmente ella pedía que fuera confidencial, pero si ya doña Nancy la valoró y consideró que no es así, pues perfecto.

Además, me parece que hay un tema que el Consejo y la comunidad deben conocer, porque fue el Consejo quien la nombró y si no hay ningún argumento o razón de peso para que se pueda tratar como confidencial, pues que la leamos. A mí también me toma por sorpresa, sinceramente, porque hemos estado trabajando en la Comisión de Jurídicos con las personas funcionarias del Instituto de Estudios de Género y no tenía ni la menor sospecha que esto pudiera pasar, pero bueno, es respetable también la decisión.

EDUARDO CASTILLO: Una inquietud básicamente con lo que dijo don José María, y doña Nancy, entonces, ¿no cabe la posibilidad de que alguna persona solicite que un punto suyo personal se pueda ver cómo confidencial?, o sea, aunque lo solicite expresamente.

NANCY ARIAS: Sí, la persona lo puede solicitar, lo que pasa es que el principio es la transparencia y la publicidad, entonces hay una lista en el reglamento de los aspectos que son confidenciales, por ejemplo, los procedimientos administrativos, porque se trata de un tema personal, etc.

Si una persona solicita el tratamiento de algo confidencial, lo que normalmente hacemos es que Paula me lo consulta de previo, yo reviso si está dentro de las excepciones o si por alguna particularidad amerita verlo confidencial, de hecho no sé si recuerdan hace un tiempo que vimos un tema que vino confidencial y yo en mi valoración dije, -podría ser confidencial-, entonces lo dejamos confidencial hasta que el Consejo lo conoció y acordó que fuera público.

Cada caso es particular, pero el principio es la transparencia y la publicidad, en general, todo es público, la confidencialidad es la excepción.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias doña Nancy, voy a proceder a leer la nota, porque yo sí estoy preocupada, en particular, por la renuncia de doña Natalia Mora, dice:

“Señoras Señores
Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente
Mag. Carlos Montoya Rodríguez, Miembro interno
Dra. Ana Catalina Montenegro Granados, Miembro Interno
Dra. Katya Calderón Herrera, Miembro Interno

Mag. Eduardo Castillo Arguedas, Miembro Interno
Dra. Marlene Víquez Salazar, Miembro externo
Dr. Vladimir de la Cruz de Lemos, Miembro externo
Lcdo. José María Villalta Florez Estrada. Miembro Externo
Sra. Marí Ortega Zamora, Representante Estudiantil
Consejo Universitario
UNED

CONFIDENCIAL

Asunto: Renuncia Irrevocable

Cordiales saludos.

Quien suscribe, Natalia Karina Mora Navarrete, costarricense, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número uno- mil ciento noventa-cero ciento setenta, divorciada una vez, socióloga, psicóloga, y, psicopedagoga, demás calidades en autos conocidas, respetuosa me presento ante vuestras autoridades, a comunicar mi renuncia irrevocable como Jefatura del Instituto de Estudios de Genero de nuestra querida institución.

Dicha renuncia se haría efectiva a partir del dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, con el fin de cumplir con los requerimientos legales, y no omito manifestar que mi persona tiene a su favor dieciocho días hábiles de vacaciones.

A poco más de un año de ejercer dicha condición, considero que se ha impulsado la razón más poderosa de ser de dicha dependencia, sea la investigación, sin descuidar aspectos tan sensibles como la comunicación y la divulgación con el fin de no encerrar el conocimiento en forma mezquina solo a la población universitaria, y otros como la reforma o la adecuación de la reglamentación interna a las necesidades y visiones más actuales de género y conforme al organigrama de la UNED, las asesorías requeridas y otros.

Tuve el honor de haber sido seleccionada como Jefatura del Instituto por parte de vuestras autoridades, y he puesto toda mi capacidad, expertiz, iniciativa y ganas para no defraudar a esta querida universidad, y a la confianza depositada en mi persona por el Consejo Universitario.

Es importante destacar que el equipo del Instituto tiene muy poco personal, contando únicamente con cuatro profesionales, siendo que una de ellas está medio tiempo.

Sumado a éste, se agradece profundamente el hecho que podemos contar ahora con dos estudiantes que realizan un gran aporte al Instituto.

Para mí, nada sería más enriquecedor que las labores y los proyectos que se están realizando, continúen para beneficio de la Institución y de las mujeres, haciendo mucho énfasis que esos prosigan con personal con atinencias comprobadas y con el compromiso requerido para que el nombre la UNED

quede muy en alto, a la espera de nuevos convenios y financiamiento tanto nacionales como internacionales.

En tal sentido, no perder nunca el norte de la naturaleza del Instituto de Estudios de Género, que la podemos encontrar en su reglamento, fundamentalmente en sus numerales uno y dos, cuya esencia es -a no dudarlo- la investigación desde una perspectiva de género. Y, saber diferenciar entre lo que es un instituto y lo que es una unidad de género.

Sin que esto signifique que una unidad de género no sea importante, pero es una unidad administrativa que no tiene como objetivo la investigación, y, bien pudiera plantearse que dentro del Instituto se albergue dicha unidad o en su defecto en forma independiente dentro de la Universidad.

Aprovecho esta nota, dentro del contexto, para enviar las mejores intencionalidades al equipo existente en el Instituto, en el que prevalezca la excelencia, la sororidad, la ética funcional y personal.

Y al honorable Consejo Universitario, nuevamente mi gratitud por la confianza depositada y mis deseos sinceros del mejor de los éxitos en sus gestiones en pro de esta Universidad, orgullo de los y las habitantes de la República.

NOTIFICACIONES

Las oiré en la dirección de correo electrónica:
nmora@uned.ac.cr, nmoranavarrete@gmail.com”

MARLENE VÍQUEZ: Yo sí quiero expresar que cuando leí esta nota me llamó la atención, porque efectivamente, como lo indicó hace un momento don Carlos Montoya, nosotros venimos trabajando en la Comisión de Asuntos Jurídicos con la propuesta de reforma integral del reglamento para la prevención y el acoso, contra el acoso sexual, tiene otra palabra más, que siempre se me olvida, prevención y hostigamiento contra el acoso sexual y doña Natalia y doña Roxana presentaron con el equipo del Instituto, una propuesta integral que fue autorizada por este Consejo Universitario, precisamente los antecedentes estaban que era el artículo 11 que primero se había indicado por parte de doña Nancy, que habría que replantearlo.

Luego José María Villalta, que son los antecedentes, había presentado propuestas para hacer unas modificaciones a ese reglamento en algunos artículos y posteriormente, el Instituto de Estudios Género valoró lo que indicaba don José María y consideraron que estaban de acuerdo, pero que era necesario una reforma integral del reglamento, dado que ellos tenían razones para poder hacer la propuesta. Solicitamos autorización a este Consejo Universitario, el Consejo Universitario nos autorizó trabajar con la propuesta que ellas sí van a presentar, cuando digo ellas, son las personas que trabajan en el Instituto de Estudios de Género, lo presentaron en la fecha que se les indicó y en varias sesiones.

La Oficina Jurídica de la UNED conjuntamente con la asesoría del Consejo, hicieron una valoración de esa propuesta reglamentaria, presentaron observaciones, lo analizó la Comisión, se les remitió a las personas del Instituto de Estudios de Género y en atención a eso, las compañeras del Instituto de Estudios de Género, hicieron la respuesta a cada una de las observaciones e inclusive también solicitaron una nota a la Defensoría de los Habitantes, en particular a la Defensoría de la Mujer, para valorar dos conceptos que se tenían dudas en relación con la propuesta reglamentaria.

Toda esa información se ha trabajado en las últimas sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, doña Natalia y doña Roxana Figueroa, indicaron cuales eran las debilidades de la propuesta vigente y segundo, presentaron, además, lo novedoso de la propuesta que ellas están haciendo y en la última sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que fue precisamente el martes de esta semana, conformamos una subcomisión para llegar a puntos de encuentro, que está coordinada por doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Ana Lucía Valencia o su representante y en este caso doña Roxana Figueroa, en representación del Instituto de Estudios de Género, esperando que en un plazo determinado ellas puedan llegar a conciliar con las diferencias que tienen al respecto con el reglamento entonces.

Lo novedoso de la propuesta, es que ellos sí están indicando que hay que hacer una separación en relación con las funciones esenciales del Instituto, que es un Instituto de Investigación y que la Junta de Hostigamiento Sexual, es la que tiene que abocarse a hacer un análisis correspondiente en materia de hostigamiento y acoso sexual, además, proponen una Comisión para que se lleve a cabo la prevención, ir creando al interior de la universidad una cultura en relación con este tema. Yo sí quería expresar que me tomo por sorpresa esta nota de doña Natalia y sinceramente, por el trabajo que hemos llevado a cabo con ella, me duele, porque es una muchacha, no la conozco mucho, pero me parece que es una muchacha muy proactiva, muy positiva, con mucha claridad en lo que está haciendo.

Yo sí quiero dejar constancia en lo siguiente y voy a decirlo con la mayor franqueza y sinceridad, a mí sí me parece que es importante que la Oficina de Recursos Humanos valore el ambiente laboral del Instituto de Estudios de Género, ¿Por qué?, porque por ese Instituto son muchas las personas que han pasado y se han trasladado, por lo menos yo recuerdo en este momento como 4 o 5 personas, personas que han estado en el Instituto y que han solicitado el traslado del Instituto a otras instancias, como no estoy autorizada a dar los nombres, no los voy a dar, pero los pueden solicitar a la Oficina de Recursos Humanos y son, déjeme contar 1-2-3-4 o 5, como cinco personas, inclusive uno de los últimos es un compañero que estuvo trabajando en el Instituto y que ahora está trabajando en una cátedra creo, en la Escuela de Ciencias Sociales, que tuve la oportunidad de estar ahí.

Me parece que hay una situación particular que se está dando en este Instituto, que sería bueno que la administración, en este caso la Oficina de Recursos Humanos, haga un estudio, no sé si también sería necesario inclusive hacer un estudio de ¿Cuáles son las razones que motivan esta renuncia de Natalia? Yo voy a decir por qué me preocupa, porque son las nuevas generaciones que tiene la UNED y son las personas que tienen que llegar a reemplazar a las siguientes, o sea, debe haber una política de reemplazo de todo el personal institucional y cuando uno se topa con una situación de estas, yo digo, ¿Qué está pasando en la UNED? Porque se da una situación de esas, a mí me tomó por sorpresa y yo sí propondría, si lo tienen a bien, que ustedes lo valoren, el que la Oficina de Recursos Humanos, haga una valoración del clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.

Le doy la palabra a doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias doña Marlene, un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria y, obviamente, a todos los compañeros y compañeras del Consejo.

Yo me uno a su preocupación doña Marlene, pero también lo lamento muchísimo, yo honestamente, lo lamento profundamente, porque yo sí conozco a doña Natalia, yo sí la conozco, he trabajado con ella bastantes años ya, he tenido la fortuna de trabajar con todas las personas del Instituto, los que están ahora y como usted bien indica, se trasladaron, de manera que lamento mucho que una persona con el perfil de doña Natalia por sus calidades académicas y profesionales, la perdamos, porque ella tiene todo el derecho de denunciar y de tomar sus decisiones, pero me parece que la UNED pierde.

La UNED pierde en todos los aspectos y voy a tratar un poco de explicar, porque repito, conozco el trabajo que doña Natalia, realmente lamento que perdamos, porque, además, doña Natalia no tiene otro nombramiento en la institución, la perdemos del todo, no es que va a algún lugar y va a poder desarrollar, no, doña Natalia renuncia y va para su casa.

MARLENE VÍQUEZ: ¿No tiene propiedad?

KATYA CALDERÓN: No señora. A veces uno dice, bueno, renuncia a un puesto, pero vuelve y sigue y sigue realimentando a la institución y sigue fortaleciendo en su ámbito laboral, pero sí lo lamento mucho y lo dejo allí. Y lamento también, y esto sí me preocupa como miembro de este Consejo, el debilitamiento que ha venido teniendo el Instituto de Estudios de Género, es un debilitamiento sostenido, en una unidad académica que justamente en este momento requerimos que esté fortalecido, más que nunca, en la historia nacional y de la UNED requerimos más bien centrar nuestros esfuerzos para el fortalecimiento de un Instituto de Estudios de Género que en su momento fue muy visionario como creación, la razón de ser del Instituto fue una lucha.

Una lucha de un sector importante de la institución y mantenerlo fortalecido, tengo que decirlo, fue una lucha también, obviamente no me puedo referir a asuntos específicos en el proceso de las dificultades que tuvimos para fortalecerlo, pero tan es así que doña Natalia, en su nota, apunta que son cuatro personas y una de ellas tienen medio de tiempo, allí también me parece que institucionalmente hay una responsabilidad que debemos atender. Otra cosa que lamento y me preocupa es que yo recientemente estoy en este Consejo, pero ya he visto dos renunciaciones de dos institutos, yo creo que son alertas, algo está pasando, yo no sé qué, pero efectivamente, compañeros y doña Marlene sí creo que es necesario solicitar, como usted dice, en la Oficina de Recursos Humanos, pero algo está pasando porque en menos de un año hay dos renunciaciones ya.

Y de dos institutos que tienen funciones distintas, pero que de alguna forma responden a situaciones prioritarias en la institución, eso también me preocupa estructuralmente. Yo finalmente, hago un llamado muy respetuoso a nuestra nueva vicerrectora Académica, para que pueda realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento del Instituto de Estudios de Género, se lo pido como funcionaria, como mujer y como miembro de este Consejo, es necesario priorizar las acciones que podamos desarrollar para el fortalecimiento del Instituto, en un momento en el que hoy en la tarde doña Catalina con gran tiro, nos hace una propuesta con otras compañeras de la institución, para realizar un pronunciamiento, yo, honestamente, no se siente vergüenza, pero me da tristeza.

Que hagamos un pronunciamiento que hemos apoyado, que queremos apoyar y, por otro lado, vemos una gran debilidad en nuestro Instituto de Estudios de Género. Ese es mi razonamiento y mis argumentos para apoyar lo que usted indica doña Marlene. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, doña Katya, comparto totalmente sus palabras. Adelante Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias doña Marlene.

No solamente ha sido testigo del trabajo de Natalia en las distintas comisiones y con los diferentes procesos que hemos liberado, de modernización del reglamento, reconceptualización del propio instituto, el proyecto, como transversalizar el tema de género en la UNED. Sino también, desde el 2003, justamente cuando se creó el programa adscrito a las Escuelas de Ciencias Sociales que fue una comisión institucional para la equidad de género, cuando formulamos un plan para la UNED, incluso participé en las entrevistas para cuando doña Rocío llegó y he observado un poco cual ha sido el proceso de este instituto, los intentos que se han hecho por liderar diferentes aspectos. Hay dos cosas que me preocupan, incluso la compañera abogada que nos está acompañando en la formulación del reglamento, mencionó que mucho de los

esfuerzos del Instituto se van en apoyar a las personas víctimas de acoso en la institución.

Justamente creando un nuevo reglamento, estamos analizando cuáles son las mejores condiciones para que la UNED pueda atender algo que por ley tiene, si nosotros como UNED no atendemos el tema de acoso sexual, el acoso laboral, estamos incumpliendo la legislación nacional y somos absolutamente cómplices de eso. Esto quiere decir que un instituto sin recursos para atender los casos y sin recursos para hacer todo el trabajo de prevención y atención del hostigamiento y estamos hablando de hostigamiento que trasciende el tema de los funcionarios y funcionarios, estamos hablando hostigamiento con personas estudiantes, en un contexto donde en otras universidades se ha hecho muy claro.

Hay un caso que incluso conversamos en la comisión, doña Marlene estaba, no venga a hacer el examen, lo resolvemos en la playa, profesores, estoy hablando de un caso famoso, no de nuestra universidad, pero también ocupando un lugar de poder donde las mujeres están invisibilizadas, vulnerabilidades por el solo hecho de ser mujeres. Recordemos, ¿Cuáles son los porcentajes de estudiantes en la UNED?, con una mayoría de mujeres ¿Cuáles son los porcentajes de las personas funcionarias de la UNED?, también prevalecen las mujeres. Quiero apoyar lo que usted está sugiriendo, doña Marlene.

Lo comenté ayer en la sesión que tuvimos para analizar la reforma y reestructuración de la Oficina de Recursos Humanos, muchas veces en la UNED los problemas son estructurales, desde la perspectiva de recursos, articulación, apoyo, seguimiento a sus acciones como prioridad, en las diferentes administraciones, pero también tienen que ver con climas internos organizacionales, con los tipos de liderazgo, con la capacidad de hacer equipo, la UNED tiene equipos minúsculos que hacen cosas increíbles y equipos gigantes que no las hacen y tiene que ver un poco con este análisis casi de intervención en crisis de instancias que hay que observar, un análisis realmente más cualitativo, de los hechos, ¿Qué es lo que está pasando y cómo se puede fortalecer al Instituto?

Sigo considerando que es absolutamente clave todo lo que este Instituto tiene que hacer y lamento que salga doña Natalia, pero no quiero que venga otro liderazgo, otra jefatura y también se vaya, porque perdemos expertos, perdemos esa experiencia de saber hacer, que le cuesta a la institución tiempo y recursos, nos cuesta formar a las personas, nos cuesta que entiendan la complejidad, incluso este Consejo, tiene que hacer inversiones gigantes cuando entramos, porque entender la lógica para poder ser efectivos y productivos toma tiempo, lo mismo una jefatura, no puede ser que se estén yendo cuando ya tienen esa capacidad, esa expertos, ese conocimiento, así que lo lamento mucho, así que realmente apoyo lo que usted está planteando doña Marlene.

Y apunto a ese tipo de estudios, más desde la psicología grupal, desde las dinámicas internas para entender cómo fortalecer también, a veces no es un tema solamente de recursos, aunque claramente la escasez de recursos pone a los equipos en estrés y ¿Qué es lo que pasa?, lo mismo que nos ha pasado aquí a lo interno de la UNED, pocos recursos, peléate por ellos, todos peleamos por sobrevivir y no vemos también el contexto. Ahora esto es algo que habla el texto de esta instancia, este texto institucional, habla de un contexto nacional, tenemos un presidente que en su informe de labores ni siquiera mencionó el tema de género, le es totalmente irrelevante, y así también sus políticas y no es el único, veamos a Riley que ya disolvió el Instituto de la Mujer, que quitó el tema de la perspectiva de género de los centros educativos, cosa que aquí se está tratando de hacer también.

Ojo, señores y señoras, podría hablar mucho más, pero lo que voy a hacer es apoyar lo que doña Marlene sugirió y lo que doña Katya repuntó, también espero no perder a doña Natalia, honestamente, la necesitamos en la UNED, como igual necesitamos a mucha gente que está frustrada hoy porque no puede ejercer, por situaciones de acoso laboral, por situaciones que tiene que ver también con algo que es nuestra responsabilidad como universidad, nosotros como consejales, nos toca oír realmente cosas muy difíciles y muy vergonzosas de nuestras propias condiciones a veces, creo que la UNED tiene que sanearse, tiene que ser un espacio oxigenado de trabajo, un espacio de productividad, un espacio de creación colectiva y de maximización de recursos. Estamos vivos aún, estamos vivas, tenemos mucho por hacer, gracias.

CARLOS MONTOYA: Igualmente, creo que una institución de educación como la nuestra que se precia de formar profesionales, no puede darse el lujo de perder profesionales, profesionales en los que aparte de su trayectoria, el deseo de servir porque yo lo veo así, cuando una persona postura su nombre para ocupar algún cargo directivo en la universidad, como lo hizo Natalia y me correspondió participar en la presentación de los proyectos de trabajo, uno veía una ilusión en la persona por poder llevar adelante sus mejores ideas con respecto a un instituto, donde a través del tiempo, por lo menos en el que he estaba en este Consejo, como lo indica doña Katya se ven en la necesidad de redoblar esfuerzos porque cuentan con escaso personal.

Usted mencionó aceptablemente la salida de algunas personas también que se ha dado, desconozco las razones por las cuales se dan, pero el último tiempo ya, notar que tanto un funcionario que se trasladó a otro lugar, porque no contaba con un tiempo en el Instituto y pensar que la funcionaria Natalia no solamente renuncia de forma irrevocable a la universidad, sino que no tiene estabilidad laboral dentro de la institución, porque no tiene un puesto en propiedad donde pueda devolverse, nos deja a nosotros en un estado complejo, en pensar ahora, puede haber intención de personas en participar, pero eso no resuelve el problema que tenemos ahorita.

Además, este Consejo solicitó de manera muy respetuosa ante la presentación del informe final de labores de la señora Rocío, anterior directora y ante la presentación del informe, del proyecto, que se le solicitó incluso modificarlo a la señora Natalia, para tenerlo acorde con los requerimientos institucionales donde se ve necesariamente la falta o la necesidad de personal para poder desempeñar las funciones que tiene, además de lo que ya hemos ido conociendo en la Comisión de Jurídicos como usted menciona, donde nos han venido ampliando el tema de la reglamentación.

De la necesidad de contar con profesionales en diferentes espacios, así como la junta y todo lo demás, todo que es un tema bastante complejo y que hoy nos encontremos sorpresivamente con esta renuncia, evidentemente, la nota no indica las razones por las cuales se retira de la institución, ella tendrá sus motivaciones, pero sí es importante buscar el fondo de este tipo de cosas. Sabemos que las leyes país ahora, de repente puede darse mejores opciones laborales en otros lados, y eso produzca una situación de este tipo, sabemos que el tema del acoso está disfrazado en muchos lados de la institución, las personas por temor no lo hacen, no lo mencionan, no lo dicen, de diferente forma se disfraza.

Hace algunos años se mencionaba que incluso una forma de mantener acosada a las personas, era manteniéndolos de forma interina, teniendo posibilidades de hacer nombramientos de puestos, porque estaban disponibles hasta las plazas vacantes, creo que es un tema que sí, quizás esta sea la punta del iceberg, habrá más cosas por analizar y sí sería no solamente la solicitud de que se haga el estudio, sino que no solamente en ese espacio creo que podrían darse problemas, sino que la universidad de alguna forma, eso es el reflejo de situaciones que están sucediendo en diferentes espacios de la institución y que hay que abordarlos de una forma muy pragmática, creo, no sé, técnica o no sé, sensibilizando a las personas y demás, para que podamos en el tiempo avanzar hacia mejores condiciones.

No solamente laborales, sino también condiciones para que las personas que en el futuro quieran y puedan participar en puestos de dirección, cuenten con las herramientas, con los recursos para poder llevar adelante los trabajos. Así como mencionan ustedes, yo lamento mucho la partida de doña Natalia, tengo un tiempo de conocerla también y me ha parecido que es no solamente una profesional valiosa para la institución, sino que también tiene una calidad humana muy importante, que le permitía estar al frente de un instituto de tanta trascendencia para el nivel institucional. Eso sería doña Marlene, muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo en primer lugar quiero decir, que lamento mucho la renuncia de Natalia, del tiempo que pude conocerla me pareció una funcionaria muy capaz, comprometida con su trabajo, comprometida con el Instituto, muy seria, preparada y conocedora de su materia, de los temas de género, siempre que conversamos, ella estaba muy preocupada sobre esa dualidad que se le impone al Instituto, por un lado, ser un instituto de investigación y al mismo tiempo,

tener que asumir las labores de una unidad de género en la UNED, pero con recursos muy limitados, eso es una realidad, con recursos escasísimos, para atender ambas tareas y bueno, en su carta ella señala que el Instituto las estaba atendiendo.

Poniéndole ganas a fortalecer la investigación y al mismo tiempo, promoviendo esta reforma integral al reglamento sobre hostigamiento sexual que se discute en la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde tuve la posibilidad de participar haciendo algunas propuestas para mejorar la parte de la gestión en la UNED sobre el manejo de los casos de hostigamiento sexual, y también que otras instancias asuman sus responsabilidades en ese tema. Lo que a mí me preocupa de la carta, bueno, me preocupa todo lo que ustedes han dicho, pero me preocupa, la carta no es clara sobre los motivos de la renuncia, uno no puede especular. Ciertamente, renunciar, dejar un cargo, es un derecho que tiene toda persona que ocupa un cargo público y eso no se cuestiona.

Pero el no tener claridad sobre los motivos de la renuncia es como difícil definir una política de abordaje del asunto, si son motivos personales, no hay nada que discutir y simplemente se respetan y hay que iniciar el proceso de nombramiento, si hay otras cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento del Instituto, con el tratamiento que la UNED da el Instituto, en este caso, por ejemplo, la evidente falta de recursos, hay más que de este consejo podemos hacer, en cuanto a robustecer esas políticas, buscar como dar más apoyo, entonces para mí eso es una limitante, la carta. Uno puede intuir, uno puede especular, pero en estos temas no es saludable nunca especular, entonces no lo voy a hacer, no lo voy a hacer.

Y señalar eso, que cualquier abordaje requiere tener un diagnóstico claro, por eso estoy de acuerdo con lo que propone doña Marlene, se solicite a Recursos Humanos un estudio del ambiente laboral en el Instituto, lo que pasa es que esa medida puede ser parcial y de alguna manera presupone que el problema va por ahí, pero lo cierto es que pueden ser muchas otras cosas, hay que tener primero un diagnóstico claro para ver qué acciones se pueden implementar, además de la obvia, que es, dar por recibida la renuncia y solicitar a Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso para nombrar una nueva jefatura, esa es la lógica de lo que hay que hacer, pero obviamente si se quiere hacer algo más, hay que tener claridad sobre las causas del problema, si alguien las conoce más claramente, más a fondo, sería útil que no las comparta.

MARÍA ORTEGA: En mi caso no me voy a hacer referencia directa al tema profesional con doña Natalia, porque ya ustedes lo han abordado ampliamente, yo me voy a referir a la calidad de persona que es ella como tal, que creo que es algo muy valioso en este Instituto, claramente todos los profesionales de la UNED en todos sus campos, esa empatía hacia las personas es necesaria, pero tomando en cuenta lo que hace el Instituto, el trabajo que debe realizar, las personas con las que tienen que relacionarse, me da muchísimo pesar que doña Natalia se vaya,

porque a pesar de que sí es cierto, yo compartí con ella muy poco durante estos meses, me transmitió ser una persona segura, ser una persona que realmente está por las personas que debe atender el Instituto.

Sabemos que hay mucha vulnerabilidad en las poblaciones que el Instituto trabaja y sentir ese calor humano, sentir esa persona que realmente te está escuchando, que es una persona que siente de verdad tu dolor o lo que estás pasando, la situación y que genuinamente te tiende la mano, eso es difícil de encontrarlo, muy difícil y con doña Natalia yo pude notar eso, las pocas veces que trabajábamos pude notar como ha sido una persona que estaba dispuesta y en el caso de nosotros, para la comunidad estudiantil y eso me tenía muy tranquila porque yo sabía que cuando llegara un tema de estudiantil iba a encontrar a una profesional que no solo iba a estar capacitada técnicamente, iba a tener esa empatía, iba a sentirse apoyado, iba a sentir un calor humano, que en esos procesos eso es sumamente significativo.

Eso puede ser que una persona que realmente necesita abrir un proceso se sienta apoyado y que realmente se anime a hacerlo, o puede ser que esa persona diga no, realmente no tengo un apoyo y no lo voy a hacer y continúe generando eso, un sinnúmero de problemas, entonces a mí, más allá del trabajo total, me preocupas eso, las repercusiones que va a traer hacia las personas que llegaban al Instituto de Género y que necesitaban de las funciones del Instituto de Género, que necesitaban de esos funcionarios.

No me cabe duda que el Instituto de Género es sumamente importante, porque si bien es cierto, la UNED necesita su excelencia académica, el tema de docencia, todos esos temas muy importantes, pero recordemos que los estudiantes son seres humanos y los funcionarios son seres humanos, son personas que tienen sentimientos, son personas que tienen muchas complejidades en su vida diaria y es necesario que ese tipo de personas como doña Natalia que realmente se identifican, que realmente aporten ese sentimiento, que puede ser muy importante, puede hacer la diferencia en una persona y en su forma de ser, en su salud mental es muy importante y me duele profundamente que doña Natalia la perdamos como ser humano, como esa persona que estaba ahí para nosotros. Me duele muchísimo en ese sentido. Muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Yo me voy a centrar básicamente en la persona o el ser humano, en ese sentido, he percibido que el Consejo Universitario en tiempos pasados y no es la excepción en la actual, ha manifestado un calor humano con las personas, y eso fue el origen, quizás, de que cuando se nombraba alguna jefatura se había tomado el acuerdo, creo que todavía existe, de que cuando terminaba su periodo, si la persona venía de afuera, la universidad le consiguiera un puesto profesional acorde a su formación, doña Marlene, ¿Ese acuerdo todavía existe o no?.

MARLENE VÍQUEZ: No señor, está derogado.

EDUARDO CASTILLO: Fue derogado, pero, yo al menos desconocía que doña Natalia no regresaba a ningún puesto después de su renuncia a la jefatura, he escuchado las calidades profesionales de ella, por parte del Consejo, yo al menos no he tenido la oportunidad de tratarla mucho y abogaría porque se tratara de rescatar su continuidad en la universidad en algún puesto profesional, a eso es lo que me quería referir básicamente en este sentido y a su vez, solicitarle a la administración que se nombre una persona interinamente, aunque por normativa, se le subroga a la jefatura de esa dependencia, pero sí abogaría porque ella continuará en la universidad y algún puesto profesional.

MARLENE VÍQUEZ: Hay algo importante acá, nada más para información de ustedes, para que lo tengan presente los miembros del Consejo Universitario, porque en mi caso, pronto saldré, pero desde el 19 de enero del 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó una propuesta de Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Laboral en la Universidad Estatal a Distancia, lamentablemente, y digo, lamentablemente así, la administración de don Rodrigo dijo que él quería revisarla con más detenimiento y le solicitó al Consejo Universitario que se la facilitara por 15 días, que iba a hacer algunas observaciones con la Oficina Jurídica.

El problema es que Marlene Víquez se va a ir ahora en julio y nunca regresó la propuesta que se trabajó en la Comisión de Asuntos Jurídicos para prevenir el acoso laboral en la UNED y digo esto porque es importante, porque al no existir un reglamento, lo que existe es un transitorio, que es el que está en el 122 del Estatuto Personal, que toda persona que al final tiene las denuncias de acoso laboral, hay que presentarla directamente a la Rectoría y ese es el gran problema. Si usted tiene que ir a presentar la denuncia directamente a la Rectoría, todo depende de quién es su superior para ponerla ante la Rectoría, entonces el asunto no es tan sencillo. El asunto es que las personas tengan oportunidad de poder presentar esa situación.

Les dejo ese encargo, porque hay un compromiso de la Rectoría de devolverle a este plenario las observaciones a este reglamento que nosotros presentamos y que llevó todo el debido proceso, comunidad universitaria, todas las consultas, todo el procedimiento, pero al final estamos hoy 20 de junio y fue presentada a este Consejo con fecha 19 de enero del 2022. Al día de hoy, prácticamente son 2 años y resto, en el cual no hemos tenido eso y lo que sigue prevaleciendo es lo que está en el transitorio del artículo 122.

Una petición respetuosa, doña Katya, doña Catalina, don José María, don Carlos y a todos los miembros que quedan acá, de darle seguimiento a eso, porque ya había una propuesta que habíamos trabajado y doña Nancy lo sabe y es importante que se lleve a cabo. Me parece que en este caso concreto de doña Natalia, lo que procede en primer lugar, es obviamente dar por recibida la nota de doña Natalia, porque ella tiene todo el derecho de hacer la renuncia y es una

renuncia irrevocable, ese es el primer punto, darlo por recibido. Segundo, es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género.

¿Por qué?, porque me parece que es importante que se sepa, yo ignoro si se puede hacer un estudio de salida, no sé si eso existe, como un estudio de salida, si la Oficina de Recursos Humanos inclusive puede hacer un estudio de salida, como decía don José María, para no conjeturar, de conocer más las razones que motivaron la salida de doña Natalia, pero este es un asunto interesante, escuchando a don José María me pregunté, bueno, pueden hacer el estudio del clima laboral y segundo, podría hacerse que también hagan el estudio de salida, ¿Qué motivó realmente la salida de doña Natalia?

Como acuerdo separado, dada la renuncia de la señora Natalia Mora Navarrete, como jefa del Instituto de Estudios de Género, presentada en la sesión del día de hoy, sesión 3025-2024 del Consejo Universitario, solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos presentar el perfil del puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género para conocimiento de este Consejo Universitario, es lo primero que tiene que aprobar el Consejo Universitario, el perfil y ahí pueden poner los requisitos y revisar y todo el asunto, una vez que el Consejo conoce de perfil, se le solicita por reglamento a la Oficina de Recursos Humanos abrir el proceso de reclutamiento, porque aquí no hay concurso, es un proceso de reclutamiento.

Son dos acuerdos por separado, el primero que tiene que ver con la renuncia de doña Natalia Mora Navarrete, como jefa del Instituto de Estudios de Género, a partir creo que dijo del 28 de julio o 18 de julio, hay que fijarse en la fecha, 18 de julio. Segundo, el interés del Consejo Universitario de conocer el clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género, para lo cual contará con un plazo, no sé ustedes, dirán, le ponemos una fecha, para que la Oficina de Recursos Humanos lo lleve a cabo en el menor tiempo posible, porque yo sé que la Oficina de Recursos Humanos tiene mucho trabajo en este momento, talvez doña Lorena, viendo la necesidad ella pueda indicarle a una persona que le dé prioridad.

Ponerle con carácter de urgencia, el poder hacer ese estudio de clima laboral en el Instituto de Estudios de Género, dado el interés del Consejo Universitario en este tema específico. Además, considerando la renuncia conocida hoy por la señora Natalia Mora Navarrete, como jefa del Instituto de Estudios de Género, a partir del 18 de julio, segundo, la plaza quedaría vacante a partir del 18 de julio del 2024, entonces se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos enviar el perfil del puesto de la jefatura del estudio del Instituto de Estudios de Género, para conocimiento y aprobación de este Consejo Universitario, ese es el paso previo que tienen que hacer, ya cuando viene se da la apertura del proceso de reclutamiento.

CARLOS MONTOYA: Gracias doña Marlene. Aprovechando, la preocupación de los miembros de este Consejo Universitario, ante la solicitud de renuncia irrevocable por parte de la funcionaria Natalia. Entiendo que es su renuncia al puesto como directora del Instituto de Estudios de Género.

No cabrá la posibilidad de solicitarle a la administración de forma respetuosa, que en este tiempo que a ella le queda para salir del Instituto, ante la situación de no contar con un puesto en propiedad donde ella pueda devolverse, valorar la posibilidad de retener un recurso valioso, una persona valiosa en la Institución. Para que en alguna otra instancia de la Universidad ella pueda seguir desempeñándose de forma profesional, de acuerdo a las condiciones de los expertos y la profesión que ella tiene. Que no dudo que haya, en este momento, personas jefas o directores que quisieran contar con un recurso tan valioso como ese en una Universidad donde tenemos espacio donde se puede seguir desempeñando.

Entonces, yo solicitaría de forma respetuosa a este Consejo, si es posible que apoyen esa solicitud, evidentemente tendrá que haber una consulta de parte de la Administración hacia la funcionaria, de si ella tiene o no tiene el interés de seguir en la Institución. Pero que, si ojalá se pueda hacer ese proceso, no conozco cuál será la forma, o sea, se me ocurre pensar que tal vez podríamos solicitarlo de esa manera, o como ustedes mejor lo consideren, si se puede o no se puede. Esa es mi solicitud respetuosa.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, a mí me parece bien don Carlos. Vea que ya mencioné los dos acuerdos anteriores, las dos propuestas de acuerdo.

Sería un tercer acuerdo, que habría que poner como considerando, dadas las calidades de la persona Natalia Mora Navarrete, conocidas por todas las personas miembros de este Consejo Universitario y por las mismas autoridades universitarias, además como usted indica, la experticia que ha desarrollado a lo largo del tiempo que se ha ejecutado como jefa del Instituto de Estudios de Género, de tal fecha, a tal fecha, hay que poner el periodo en el que estuvo.

El otro, el interés del Consejo Universitario de mantener dentro de la Institución personas que puedan contribuir y colaborar en temas tan importantes o trascendentales, para la vida nacional, como lo es en la parte de género, porque yo considero que es importante que se mencione.

Ella es especialista en psicóloga, pero también sé que ha trabajado en investigación. Entonces, la experticia que ha desarrollado en investigación, su conocimiento en la materia de género, en materia de psicología, en investigación, que le aportado a la Universidad durante estos años atrás. Por lo tanto, se acuerda solicitar respetuosamente al a la Administración, valorar, porque lo más que le podemos decir a la Administración, valorar el mantener a la señora Natalia Mora Navarrete como persona funcionaria en un área específica en la cual ella

pueda desempeñar las calidades profesionales en el cual se caracteriza o la que la caracteriza, o sea, afines al puesto, a afines a la formación que ella tiene. Más o menos en esos términos habría que solicitarlo Carlos, ¿le parece?

CARLOS MONTOYA: Sí, de acuerdo doña Marlene, evidentemente, en los términos que usted lo menciona y que ojalá podamos contar con el apoyo de los miembros del Consejo Universitario ante la situación que nos presenta el día de hoy doña Natalia.

EDUARDO CASTILLO: Más o menos, en esos términos también lo estaba manifestando yo, nada más que no con las palabras de doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, tiene algo que decir

NANCY ARIAS: Sí, tal vez nada más agregarle, valorar dentro de las posibilidades de la Universidad. Porque una es una solicitud respetuosa, porque eso es como de la Administración.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, valorarla dentro de las posibilidades institucionales, el mantener a la señora Natalia Mora Navarrete, como persona funcionaria, en algún puesto que sea fin a la formación y a la experiencia que ella ha desarrollado en materia de género, psicología e investigación, en esos términos. ¿les parece?, ¿estaríamos de acuerdo para votarlo, los tres acuerdos en función de este tema?

Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV-A, inciso 9-a)

CONSIDERANDO:

- 1. La carta remitida por la señora Natalia Mora Navarrete (REF: CU-648-2024), en la que presenta su renuncia irrevocable al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género de la UNED, la cual se haría efectiva a partir del 18 de julio del 2024, con el fin de cumplir con los requerimientos legales correspondientes.**
- 2. El interés del Consejo Universitario de conocer los detalles sobre el clima laboral en el Instituto de Estudios de Género.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la carta de renuncia presentada por la señora Natalia Mora Navarrete, a su puesto en la jefatura del Instituto de Estudios de Género de la UNED y remitirla a la Oficina de Recursos Humanos para su información.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice y presente a este Consejo Universitario, con carácter de urgencia, un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género, así como un estudio de salida de la persona funcionaria.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9-b)

CONSIDERANDO:

Dada la renuncia irrevocable al puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género de la UNED, presentada por la señora Natalia Mora Navarrete (REF: CU-648-2024), la cual fue conocida en la presente sesión 3025-2024 celebrada el 20 de junio de 2024.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la brevedad posible, presente, para conocimiento y aprobación de este Consejo Universitario, el perfil para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 9-c)

CONSIDERANDO:

1. **Dada las calidades profesionales de la señora Natalia Mora Navarrete conocidas por el Consejo Universitario y las demás autoridades universitarias, así como la experticia que ha desarrollado a lo largo de su nombramiento en el puesto de la jefatura del Instituto de Estudios de Género de la UNED, del 06 de febrero de 2023 hasta el 18 de julio de 2024.**

- 2. El interés del Consejo Universitario de mantener dentro de la Institución a personas que contribuyan y colaboren en temas tan trascendentales para la vida nacional, como lo es la materia de género e investigación.**

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la Administración valorar, dentro de las posibilidades institucionales, el mantener a la señora Natalia Mora Navarrete como persona funcionaria de la UNED, en un área específica afín a la formación que tiene, en la cual puede desempeñarse según las calidades profesionales que posee.

ACUERDOR FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Pasamos a los puntos de inclusión. Vamos a darle prioridad al pronunciamiento que viene acá, en el apartado de informes del Rector y de los miembros del Consejo Universitario.

Por lo tanto, planteo una moción de orden, para ver primero este pronunciamiento y nos devolvemos luego a los otros puntos que vienen ahí. Todos de acuerdo con la moción.

Se aprueba la moción de orden para ver el pronunciamiento.

10. Propuesta de pronunciamiento elaborado de manera colectiva con personas representantes del Instituto de género, Rectoría, Escuelas y Centros de Investigación UNED.

Se conoce la propuesta de pronunciamiento (REF: CU-657-2024), elaborada de manera colectiva con personas representantes del Instituto de Estudios de Género, la Rectoría, las Escuelas y los Centros de Investigación de la UNED, en atención al compromiso social y en respuesta a la escalada de hechos violentos hacia las mujeres costarricenses.

MARLENE VÍQUEZ: Le doy la palabra a doña Ana Catalina, ya que es ella la proponente de la propuesta.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias doña Marlene. Primero quiero agradecer a todas las personas que apoyaron este pronunciamiento, creo que es una práctica

muy buena, maravillosa, sorpresiva y participativa. Y los acuerdos del Consejo estén escritos y reflexionados con la propia Comunidad Universitaria, con las personas expertas en el tema. Al final voy a leer los nombres de las personas y quiero darle un especial agradecimiento también a doña Ana Ruth, que justamente de la Rectoría, ella preocupada por la situación de las estudiantes de la UNED, se acercó y planteó un poco algunas de las disyuntivas que tenían es que tema.

Quiero agradecerle también a don Eduardo, doña Marlene y a doña Katya que hicieron observaciones a este documento. Decirle a doña Katya, que ella hizo observaciones, pero ya lo habíamos metido en la agenda. Entonces voy a leer el documento antes de sus observaciones, les pido si las podemos incluir aquí, porque por cuestión de tiempo, Paula me pidió que mandáramos ya una versión y sus observaciones llegaron un poquito después, pero válidas también, muy importantes quiero agradecerle.

Voy a leerlo rápidamente.

“El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en conjunto con diversas instancias universitarias, en atención a su compromiso social y en respuesta a la escalada de los hechos violentos hacia las mujeres costarricenses, de la que hemos sido testigos, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la UNED, en su Artículo 2, establece como uno de los objetivos de la Institución el fortalecimiento de los valores en que se fundamenta el Estado costarricense.
2. Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 los cuales se constituyen principios orientadores de la Universidad y que señalan:
 - El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en la UNED, mediante su transversalización en todo el quehacer universitario, con espacios que favorezcan su aplicación en el más amplio y respetuoso diálogo intercultural y de saberes. **(Lineamiento 2).**
 - La generación de espacios de reflexión, de diálogo y de interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores del país que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y de las realidades presentes en los territorios, con el fin de definir de manera conjunta programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades. **(Lineamiento 10).**
 - La erradicación de las desigualdades y discriminaciones en las poblaciones estudiantiles, así como en las personas funcionarias de la UNED, mediante la aplicación del enfoque de Derechos Humanos, la transversalización de la perspectiva de género y la interseccionalidad en las actividades de docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y gestión universitaria; para ello, se deben identificar y remover los obstáculos que impiden la igualdad de

- género, además de un análisis permanente de la incidencia de las políticas y los programas universitarios para lograrlo. **(Lineamiento 12).**
- La prevención y erradicación de las conductas de hostigamiento sexual y acoso laboral y académico, la discriminación e intolerancia por razones de identidad de género u orientación sexual, cultural, religiosa, étnica, etaria y otras manifestaciones de odio que perjudiquen la integridad de la persona. **(Lineamiento 13).**
 - La promoción del respeto, de la amabilidad y de la atención en el trato como valores imprescindibles, así como las condiciones óptimas de salud integral, la seguridad laboral, el diálogo y el análisis de los problemas laborales e interpersonales. **(Lineamiento 14).**
3. La Ley N.º 7476 contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, promulgada en 1995, así como las reformas aprobadas posteriormente, que en la actualidad rige y orienta en materia de hostigamiento sexual en el país.
 4. La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia que ejecuta y coordina la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, con el fin de prevenir, desalentar, evitar y sancionar las conductas de hostigamiento sexual en la UNED.
 5. La Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 **(PLANONI)**, establece que “la evolución reciente de las sociedades capitalistas y el crecimiento del conservadurismo político y religioso, caracterizado por un aumento en la desigualdad y la exclusión social, están colocando a las mujeres ante riesgos aumentados de violencia y misoginia que obliga con mayor fuerza a estudiar, entender y explicar” la Violencia contra las Mujeres.

Además, la UNED, dada su fundamentación señalada en sus principios orientadores antes explicitados, asume para sí el fenómeno de la violencia hacia las mujeres y la escalada de los femicidios...”

CATALINA MONTENEGRO: Acá doña Marlene tiene una observación, en donde indica “asume para sí”, ella propone que se indique “asume como parte de su responsabilidad social, el proponer acciones en contra del fenómeno de la violencia...”

“Según el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, para el 28 de mayo de este año se han dado 22 asesinatos a mujeres en el país, duplicando el número de casos en el mismo periodo del año anterior. La forma en que se han perpetrado los eventos evidencia la brutalidad y el ensañamiento hacia al cuerpo vulnerable de las mujeres, que se vuelven objeto de un fenómeno multicausal estructurado desde dinámicas patriarcales enquistadas en nuestra sociedad. Esto representa un

enorme retroceso en temas de Derechos Humanos y, en particular, Derechos de la Mujer. Si bien se reconoce los esfuerzos desde la Institucionalidad, los mismos son insuficientes ante el incremento de los asesinatos.

A raíz de esto, hacemos un urgente e impostergable llamado a la reflexión crítica y a la acción, para implementar desde la docencia, la extensión, la investigación y la vida estudiantil acciones concretas para la eliminación de toda forma de violencia que atente contra los derechos de las mujeres.”

CATALINA MONTENEGRO: Acá en el “Por lo tanto, DECLARA”, doña Marlene propone que se indique “Por tanto, el Consejo Universitario de la UNED declara:”

“Por tanto, DECLARA:

1. Que la Universidad Estatal a Distancia rechaza toda manifestación de violencia hacia las mujeres, el hostigamiento sexual y todas las formas de violencia de género.
2. Que reconoce el incremento en los hechos de violencia hacia a las mujeres, la escalada de femicidios y de violencia de género como un alarmante problema nacional y un fenómeno sociocultural que está erosionando peligrosamente el tejido social y las reglas de convivencia.
3. Que reconoce el papel fundamental que tienen las universidades y todos los espacios educativos en el análisis de las causas de estas formas de violencia y en la elaboración de propuestas para su erradicación. Para esto es necesario habilitar espacios de debate y discusión sobre las relaciones de poder, violencia y promoción de una cultura de paz y sana convivencia.
4. Que declara a la UNED en todas sus instancias y Sedes Universitarias como espacios libres de violencia hacia las mujeres, y desarrollar las acciones pertinentes como campañas de sensibilización, protocolos de atención y acciones afirmativas que promuevan el desarrollo de las mujeres funcionarias, estudiantes y cualquier persona víctima de violencia de género de nuestra institución.

Al amparo de esta Declaración, hace un urgente llamado a las autoridades gubernamentales pertinentes para reforzar las acciones que se están desarrollando dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres. Esto implica la asignación presupuestaria, el fortalecimiento de las políticas públicas de atención y sensibilización del tema, así como el reforzamiento de una adecuada articulación de redes interinstitucionales a nivel nacional y local, que permitan la eliminación de la violencia hacia las mujeres en todas sus formas y en todos los ámbitos de la vida.

Firmamos:

Priscilla Carballo Villagra
Ana Ruth Chinchilla Castillo
Ana Catalina Montenegro Granados
Natalia Mora Navarrete
Pablo Alfredo Ramírez Solano
Mona Zúñiga Hilje

CATALINA MONTENEGRO: Me refiero a las observaciones. Hay unas observaciones de don Eduardo y de doña Katya, que sí a nivel constitucional se puede agregar algún artículo que establezca, que Costa Rica es un país que reconoce los derechos humanos. Hay un montón de pronunciamientos de diferentes instancias de la Organización Mundial de las Naciones Unidas y demás que Costa Rica ha ratificado. Por eso tenemos una legislación que ha avanzado en este tema, en muchos otros aspectos, por ejemplo, la Ley de Violencia Intrafamiliar, entre otras, así que podríamos agregar algo de eso. No quisimos que fuera demasiado extenso y también quiero informarles algo más, que fue posterior a la redacción de este acuerdo o de esta propuesta de acuerdo, que fue una conferencia de prensa, que varias organizaciones nacionales convocaron, en la Asamblea legislativa para justamente ver cuál era la postura de las señoras diputadas y los señores diputados, y se comprometieron, estas organizaciones, que son la red de mujeres contra la violencia, la red de mujeres políticas y 25 personas diputadas, para pedirle al señor Presidente declarar el tema de los femicidios como emergencia nacional. Así que creo que también podríamos poner en nuestro pronunciamiento, una solicitud a la Presidencia, que reconozca que esto es un problema de salud, es un problema de derechos humanos y realmente es una emergencia. Estamos teniendo casi 4 víctimas a la semana, comentaban las expertas en la conferencia de prensa.

Además, contarles que, en Asamblea se van a presentar 11 proyectos de ley para protección a las mujeres. Es obvio que la pobreza, que la falta de empleo, que la falta de educación, que la falta de espacios de participación, que la doble, triple, cuádruple jornada laboral que las mujeres tienen, como bien decía María anteriormente, genera vulnerabilidad y más violencia.

Así que, bueno, esto sería como una propuesta y me gustaría escuchar que quisieran agregar. Gracias doña Marlene

MARLENE VÍQUEZ: Catalina, la única observación que yo hice con respecto a la propuesta, todas eran de forma, eran los parientes de los lineamientos. El asunto era, además de eso, era adonde decía que “la UNED toma de para sí”, entonces al revisar yo decía, que significa asume, asume de para sí, entonces nada más quiero hacer la aclaración, porque me parece importante. Decía, además la UNED dada su fundamentación señalada en sus principios orientadores, antes explicitados, que son todos los lineamientos y lo que usted menciona, o las personas que construyeron esto. Menciona, asume para sí el fenómeno, por lo que yo dije, qué significa asume para sí el fenómeno. Por eso yo lo que hice fue

una observación para que se leyera de la siguiente manera, pero no necesariamente puede ser que mi interpretación sea correcta, porque yo le pregunto, qué significa que asume para sí el fenómeno de la violación. Sino más bien pregunto, porque no sé si lo que se quiere decir es, asume como parte de su responsabilidad social el proponer acciones en contra del fenómeno de la violencia, y el resto todo igual.

KATYA CALDERON: Doña Marlene disculpe, nada más porque yo tengo ahí la misma observación, “asume para sí” y la propuesta para que la valoren, es “asume un compromiso decidido contra la violencia hacia las mujeres”.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, a mí me parece perfecto. Pero hay que decir como parte de la responsabilidad social que tiene.

KATYA CALDERON: No sé si a doña Catalina le parece.

CATALINA MONTENEGRO: Perfecto, bienvenidas las observaciones y lamento que tengamos que hacer estas pequeñas correcciones aquí. Pero es mejor hacerlas de una vez. Pido paciencia a la Comunidad Universitaria, pero bueno, es relevante también un trabajo colectivo.

MARLENE VÍQUEZ: Le doy la palabra a don Carlos y luego a María.

CARLOS MONTOYA: Sí, bueno, este es un tema de relevante de mucha importancia poder abordarlo desde este espacio y no se escapa a que personas que están viendo la transmisión también hacen sugerencias de redacción y que creo que son válidas incorporarlas si ustedes así lo consideran.

Me ha hecho llegar una compañera, una la funcionaria, a ver si es posible, en donde se menciona el tema de los asesinatos a mujeres, se puede utilizar la palabra o el término feminicidios, para ver si lo pueden incorporar. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Sí correcto, muy bien.

CATALINA MONTENEGRO: Esta observación es crucial y quiero que hagamos una lectura crítica también de los medios de comunicación, de cómo informan, son feminicidios y un feminicidio es que una mujer es asesinada por el hecho de ser mujer, es un feminicidio, la señora pensionada que fue asesinada, la mataron por ser mujer, aunque no fue su pareja, etcétera, para que vayamos también como construyendo un lenguaje, me parece muy buena la observación. Qué lindo también la participación de la Comunidad Universitaria.

MARÍA ORTEGA: En este caso yo quiero hacer referencia, obviamente, al apoyo total de este pronunciamiento, por supuesto que es sumamente importante. Pero también como lo mencionaba don Carlos, creo que otro aspecto que debemos de

tomar en cuenta, como lo expresa una compañera, que también faltan las víctimas familiares. En este caso se hace referencia a los niños, a las niñas, a los adolescentes que pierden a sus madres y cuando pierden a sus madres a manos de sus padres, el niño queda totalmente abandonado, queda a la deriva, está perdiendo a sus dos personas que lo debían de proteger. Son las víctimas que van a quedar, porque sí, siempre hablamos de la pérdida de la mujer como tal, pero las personas que quedan vulneradas son sus hijos y en muchos de estos casos hay muchos que a lo largo de su vida van a seguir siendo victimizados a lo largo de su vida, van inclusive a repetir esos patrones, y vamos a continuar.

Puede existir leyes, pueden existir muchísimas cosas que van a llegar a sancionar o castigar, no sé cuál sería la palabra correcta y me disculpo si no son las palabras correctas, a los adultos. Pero necesitamos abordarlo desde que están pequeños, desde que sufren este tipo de pérdidas. Entonces también debemos de trabajar en esas políticas que son como alertas tempranas, que son políticas que nos ayuden a trabajar con estas víctimas para que no lleguen a ser victimarios en un futuro.

Paralelo a esto que ustedes mencionan, en este caso hablando específicamente del feminicidio, desde la Federación hemos venido trabajando con una organización y con personas de la misma UNED, donde estamos trabajando en seminarios y demás actividades, para una marcha que va a ser realizada, si mal no recuerdo en octubre, que es una marcha contra la violencia. ¿Porque qué está generando los feminicidios?, la violencia. La violencia en general que estamos viviendo, que se está viviendo, ya sea, por lo que sea, no únicamente por pobreza, porque en el pasado hemos visto, donde personas profesionales han atacado y han desgraciadamente, tomado la vida de parejas, y son personas profesionales, son personas que usted diría en sano juicio, tienen la vida resuelta entre comillas, porque no sabemos qué más ha pasado en su vida, porque no sabemos si inclusive esas personas, a pesar de que son profesionales, que tienen una vida económica tal vez bastante solvente, pero no sabemos si en el pasado que tipo de víctimas fueron.

Entonces, la violencia es lo que está generándonos a nosotros los feminicidios, al final violencia es violencia, sin importar el rango de edad, sin importar donde se está dando, es violencia. Y la violencia se viene dando de muchas formas, desde la escuela, lo puedo decir yo que lo veo a diario en mi hija, en sus compañeritos en la escuela, en mis hijas, en el colegio, son situaciones que se vienen dando. Nuestros niños y nuestros adolescentes están viendo víctimas del tiempo laboral, que no estamos en nuestras casas el suficiente tiempo, para poder orientarlo de la forma adecuada, sabemos que no hay trabajo, sabemos que si no estamos trabajando no podemos darles el recurso económico a nuestros hijos, o sea, es una cadena que viene a desencadenar estos feminicidios.

Entonces creo que al menos de mi parte yo les quiero solicitar, que se nos unan a nosotros en esta marcha que se está dando, en todas estas acciones que se están

realizando, en seminarios que se han venido dando en diferentes sedes de la Universidad y en diferentes reuniones, para poder convocar a una marcha mundial. La cual va a salir de Costa Rica y en enero regresará a Costa Rica, es la tercera marcha mundial. Porque precisamente buscamos esto, es la no violencia en general, sin importar el género, sin importar el posicionamiento económico, sin importar el estudio, porque eso es lo que nos está generando estas situaciones y debemos abordarlas previo a que nos pasen. Porque realmente solo trabajar en políticas que lleguen a sancionar o castigar estas actitudes, vamos a seguir teniendo esos agresores, vamos a seguir perdiendo mujeres, vamos a seguir perdiendo madres jefas de hogar, porque tenemos que iniciar desde las pequeñas víctimas, esos niños que quedan desamparados, esos niños que necesitan nuestro apoyo.

Eso sería, muchísimas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias María.

Hay una pregunta que está puesta en el chat que dice, cuál de los dos conceptos se van a utilizar.

CATALINA MONTENEGRO: Doña para darle la respuesta. El homicidio por razones de género se llama femicidio o feminicidio, son manifestación, digamos de brutal, de violencia continua contra las mujeres.

Además, quiero indicarle a María, que justamente hay más de 280 víctimas que son niños y adolescentes. Pero entiendo que lo podríamos agregar. Hay una ley que se aprobó en Costa Rica, se llama "Ley de Reparación Integral para las Personas Sobrevivientes del feminicidio", de atención social y psicológica. Obviamente que no sé, tal vez don José nos pueda contar un poco de esas legalidades que a veces se aprueban y no necesariamente significan recursos y atención.

Eso era lo que quería mencionar y también que busqué la Constitución que agregar, son como artículos bastante obvios, la inviolabilidad de la vida y demás. Pero yo creo que don José nos puede ayudar mucho.

Eso era, nada más.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, en primer lugar, decir que estoy totalmente de acuerdo con el fondo del pronunciamiento. Agradecerle mucho a Catalina haber coordinado esas acciones para que este pronunciamiento sea posible y a todas las personas que participaron.

En realidad, voy a empezar por esto último. Sí esa ley fue aprobada al final del periodo pasado, pero no se ha podido ejecutar, por la inoperancia del Gobierno actual. El Gobierno actual ha congelado los fondos, todavía pequeños que se

recaudan por un impuesto que se creó a la inscripción de armas de fuego, se creó un impuesto que genera recursos para el fondo de reparaciones a las víctimas, pero no se ha podido ejecutar por la inoperancia en la que está sumida actualmente el INAMU y la inacción de este Gobierno. Ellos alegan que falta aclarar los procedimientos para poder disponer de esos recursos, pero yo lo que pienso es que es falta de voluntad política y falta de capacidad. Entonces, está la ley, están algunos recursos, pero no se ha podido ejecutar que los recursos lleguen a las víctimas por estas razones.

También decir que hay un problema institucional en este momento. La institucionalidad que se creó para atender a las mujeres en el país y para enfrentar la violencia de género, está en crisis, claramente no es prioridad para este Gobierno, al INAMU se le han recortado recursos significativos, de las fuentes de financiamiento que tiene, de FODESAF y otras. Además, este Gobierno ha relegado a la irrelevancia todo el sector de las políticas de género. No sé si eso hay que decirlo, pero yo creo estoy convencido que eso está incidiendo en el deterioro de los indicadores sobre violencia. Por ejemplo, la decisión de nombrar personas inexpertas sin los conocimientos técnicos, en el puesto de Ministra de la Condición de la Mujer y después en la presidencia del INAMU, ha provocado una parálisis en las políticas en este sector, además, nombrar dos cabezas en la institución para llenar favores políticos, provocó que se diera, como se esperaba que iba a pasar, un choque, una falta de coordinación entre esas dos cabezas, que ahora derivó en la renuncia de la presidencia ejecutiva del INAMU, ya nombraron a otra, pero probablemente el problema va a seguir y lo que pasa es que la persona nombrada en Ministerio de la Condición de la Mujer no tiene los atestados para presidir el INAMU, entonces por eso es que nombran a dos personas, en vez de buscar personas idóneas que puedan asumir como una sola cabeza la institución, nombran a dos personas, generando una duplicidad que no ayuda tampoco a que este tema se atienda mejor.

Por lo tanto, no es prioridad claramente para este gobierno las políticas de género, hay una parálisis y una crisis interna en el INAMU, producto de malas decisiones, improvisación, mala gestión y para agravar hay otra cosa que a mí me preocupa muchísimo y yo creo que desde el momento en que Rodrigo Chávez fue nombrado Presidente de la República, fue elegido presidente de la República, en este país los agresores, los maltratadores, están en mal envalentonados porque tienen un representante en el puesto más importante, en el ejemplo más importante de del Gobierno de la República. Esto no se puede perder de vista, que tenemos un presidente que fue sancionado a nivel de organismos internacionales por acoso sexual, eso fue conocido durante la campaña, aun así, fue elegido y ahí hay un mensaje claro que se envía a los maltratadores, de impunidad y de que sus intereses van a estar bien representados. Eso se agrava con el desempeño del señor presidente, quien constantemente da muestras de irrespeto hacia las mujeres en sus manifestaciones públicas. El trato irrespetuoso que le ha dado a varias de sus ministras ya sea que hayan renunciado, o que no hayan renunciado, la forma como las trata en las conferencias de prensa. Todo eso envía mensajes

simbólicos a la ciudadanía y especialmente a quienes comparten ese pensamiento, en el sentido de la impunidad, en el sentido del refuerzo de sus conductas, en el sentido de que nada les va a pasar y de que tienen vía libre para actuar, y yo creo que eso no, aunque supongo que me van a decir que eso no lo pueden poner en el procesamiento y entiendo, creo que es algo que no se puede perder de vista y entonces lo digo aquí. Hay una responsabilidad directa del Gobierno en que estos factores, estos problemas se agraven. Este Gobierno le ha venido recortando sistemáticamente los recursos a FODESAF, incumpliendo con el mandato legal para el 2024, se le recortaron sesenta y dos mil millones al Fondo de Asignaciones Familiares, el FODESAF, que es el financia diversos programas de atención a las personas en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Al ser las 11:58 a.m., el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De ahí se financian los programas sociales del INAMU y eso sesenta y dos mil millones, se suman a recortes que se aplicaron el año anterior, hay un recurso de amparo en este momento, en la Sala Constitucional contra estos recortes. Pero claramente todo eso impacta en las políticas de atención y prevención de la violencia. Entonces, se suman recortes presupuestarios, falta de interés, falta de una política clara en materia de género, incapacidad, improvisación, nombramientos inadecuados y un mal ejemplo, desde quienes ocupan los cargos más altos y deberían dar el mejor ejemplo posible, todo eso abona a que haya un incremento de los casos de violencia. La violencia no aumenta porque sí, por generación espontánea, la violencia no aumenta porque hemos perdido los valores de tolerancia, no, la violencia aumenta por causas estructurales, como por ejemplo, el aumento de la desigualdad, el desempleo, el de aumento de la pobreza, la falta de oportunidades y también hay factores culturales, como por ejemplo, un Gobierno que deja de prevenir, un Gobierno que deja de enviar mensajes positivos de prevención a la ciudadanía y más bien un mal ejemplo, desde la más alta magistratura, refuerza esas conductas negativas, evidentemente.

Quería aportar eso nada más. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don José María.

Buenas don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ya estoy de vuelta.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Yo presenté una moción de orden, para ver dentro de los puntos de inclusión, el pronunciamiento que presentaron Catalina en conjunto con otras compañeras de la Universidad, y en eso estábamos, o sea, haciéndole los ajustes al pronunciamiento, en algunas partes.

Para su información, luego hay que devolvernos a los puntos de inclusión, los que estaban para el día de hoy.

RODRIGO ARIAS: Perfecto estamos ahorita entonces con el pronunciamiento y se ha ido construyendo con algunas modificaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí correcto.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, les pediría que lo aprobemos, el primero. No creo que eso se vaya a acabar, pero sí creo que igual como con el pronunciamiento que hicimos sobre genocidio en Gaza, la Universidad realmente tiene que ir a la vanguardia y tiene que referirse más rápidamente a los temas de preocupación nacional y mundial. Fuimos visionarios con el otro pronunciamiento, muy prontamente nos dieron la razón, al Consejo Universitario de la UNED, recibimos muchas felicitaciones también por eso pronunciamiento, y creo que este tema es urgente también don Rodrigo. Yo comentaba que, en la conferencia de prensa, creo que también se lo comenté a usted, las señoras y señores diputados están solicitando la Presidencia de la República, que esto se declare como un tema de emergencia nacional. No sé qué posibilidades hay de declarar este tema de interés institucional también, un poco para pedirle a las diferentes instancias de investigación, a las escuelas, a las sedes, que abran más espacios, que reflexionen sobre este tema.

No es un tema como para dejarlo en un segundo plano, realmente nosotros y nosotras, también a lo interno de la Comisión que se formó para hacer este pronunciamiento, estamos alta, profunda, conmovidamente preocupados y preocupada.

RODRIGO ARIAS: Yo leí el que tenía anoche, el que se han venido construyendo, de hecho, agradecerles a todas las personas que estuvieron involucradas en la elaboración de este pronunciamiento. Tengo aquí a Priscilla, a Natalia, a Pablo, a María José, a Catalina, a Ana Ruth, que desde que me planteó esa idea yo le dije que sí, que perfecto, que se hiciera un pronunciamiento en este campo.

Ahora, dentro del acuerdo, debemos de indicar que es un tema de interés institucional, para que genere también otras acciones más allá del pronunciamiento, pueden darse foros, pueden darse intervenciones, pueden hacerse investigaciones, en fin, una amplia gama de acciones que la Universidad puede detallar. Me parece a mí que también deberíamos de hacer eco de la solicitud que hubo de las diputadas para que el Gobierno priorice la agenda que tiene que ver con esta materia, que son varios proyectos de ley, que también creo

que nosotros podemos hacer un llamado en ese sentido, para que el Gobierno le dé prioridad a los proyectos que están relacionados con este asunto, tal vez doña Nancy nos ayuda a identificarlos cuales son, pero un día de estos salió el pronunciamiento de las diputadas de la Asamblea Legislativa, pidiendo que este tema se abordará con alguna prioridad y nosotros podemos sumarnos a esas voces para que se le dé prioridad a proyectos de ley que van orientados a responder a esta situación, que realmente es una calamidad, una tragedia nacional.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo don Rodrigo.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, si gusta le mando el pronunciamiento a doña Nancy, la diputada María Alpizar nos lo envió a nosotros también.

RODRIGO ARIAS: Sí está bien, gracias. Para poner ahí los proyectos específicos, porque ya hay una solicitud concreta, está en agenda legislativa y se puede avanzar más rápido.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces lo que haríamos es, de lo que se tenía ahora hace un momento, le agregaríamos lo que usted está proponiendo.

RODRIGO ARIAS: Sí, lo del interés de institucional, que dijo doña Catalina ,que me parece muy bien, porque eso genera muchas acciones dentro de la Universidad que pueden promoverse activamente y la solicitud al gobierno, para que se prioricen en la agenda legislativa, los proyectos, que ahí se indique que afirmativamente responden a la situación que se está enfrentando.

¿Están de acuerdo, para votarlo? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en conjunto con diversas instancias universitarias, en atención a su compromiso social y en respuesta a la escalada de los hechos violentos hacia las mujeres costarricenses, de la que hemos sido testigos.

CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico de la UNED, en su Artículo 2, establece como uno de los objetivos de la Institución el fortalecimiento de los valores en que se fundamenta el Estado costarricense.**
2. **Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 los cuales se constituyen principios orientadores de la Universidad y que señalan:**
 - **El fortalecimiento del respeto a los derechos humanos en la UNED, mediante su transversalización en todo el quehacer universitario, con espacios que favorezcan su aplicación en el más amplio y respetuoso diálogo intercultural y de saberes. (Lineamiento 2).**
 - **La generación de espacios de reflexión, de diálogo y de interacción entre la universidad y la diversidad de actores y sectores del país que permitan establecer rutas particulares para una mejor comprensión de las dinámicas y de las realidades presentes en los territorios, con el fin de definir de manera conjunta programas y actividades educativas, científicas y culturales pertinentes, que a la vez intervengan en la transformación ambiental, social, económica, política y cultural de comunidades. (Lineamiento 10).**
 - **La erradicación de las desigualdades y discriminaciones en las poblaciones estudiantiles, así como en las personas funcionarias de la UNED, mediante la aplicación del enfoque de Derechos Humanos, la transversalización de la perspectiva de género y la interseccionalidad en las actividades de docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y gestión universitaria; para ello, se deben identificar y remover los obstáculos que impiden la igualdad de género, además de un análisis permanente de la incidencia de las políticas y los programas universitarios para lograrlo. (Lineamiento 12).**
 - **La prevención y erradicación de las conductas de hostigamiento sexual y acoso laboral y académico, la discriminación e intolerancia por razones de identidad de género u orientación sexual, cultural, religiosa, étnica, etaria y otras manifestaciones de odio que perjudiquen la integridad de la persona. (Lineamiento 13).**
 - **La promoción del respeto, de la amabilidad y de la atención en el trato como valores imprescindibles, así como las condiciones óptimas de salud integral, la seguridad laboral, el diálogo y el análisis de los problemas laborales e interpersonales. (Lineamiento 14).**

3. **La Ley N°. 7476 contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, promulgada en 1995, así como las reformas aprobadas posteriormente, que en la actualidad rige y orienta en materia de hostigamiento sexual en el país.**
4. **El expediente N°. 22872 “Ley de Reparación Integral para personas sobrevivientes de femicidio”, aprobado con 39 votos a favor y 0 en contra, procurará dar seguimiento a las personas afectadas a nivel psicológico y social.**

Adicionalmente, establece crear el Fondo Económico de Reparación Integral para Sobrevivientes de Femicidio, administrado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), a través del cual se brinde un monto económico a las personas beneficiarias equivalente a medio salario base.

5. **La Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Estatal a Distancia que ejecuta y coordina la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, con el fin de prevenir, desalentar, evitar y sancionar las conductas de hostigamiento sexual en la UNED.**
6. **La Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI), establece que “la evolución reciente de las sociedades capitalistas y el crecimiento del conservadurismo político y religioso, caracterizado por un aumento en la desigualdad y la exclusión social, están colocando a las mujeres ante riesgos aumentados de violencia y misoginia que obliga con mayor fuerza a estudiar, entender y explicar” la Violencia contra las Mujeres.**

Además, la UNED, dada su fundamentación señalada en sus principios orientadores antes explicitados, asume un compromiso decidido contra del fenómeno de la violencia hacia las mujeres y la escalada de los feminicidios. Según el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, para el 28 de mayo de este año se han dado 22 feminicidios a mujeres en el país, duplicando el número de casos en el mismo periodo del año anterior. La forma en que se han perpetrado los eventos evidencia la brutalidad y el ensañamiento hacia al cuerpo vulnerable de las mujeres, que se vuelven objeto de un fenómeno multicausal estructurado desde dinámicas patriarcales enquistadas en nuestra sociedad. Esto representa un enorme retroceso en temas de Derechos Humanos y, en particular, Derechos de la Mujer. Si bien se reconoce los esfuerzos desde la

Institucionalidad, los mismos son insuficientes ante el incremento de los feminicidios.

A raíz de esto, hacemos un urgente e impostergable llamado a la reflexión crítica y a la acción, para implementar desde la docencia, la extensión, la investigación y la vida estudiantil acciones concretas para la eliminación de toda forma de violencia que atente contra los derechos de las mujeres.

Por tanto, el Consejo Universitario de la UNED, DECLARA:

- 1. Que la Universidad Estatal a Distancia rechaza toda manifestación de violencia hacia las mujeres, el hostigamiento sexual y todas las formas de violencia de género.**
- 2. Que reconoce el incremento en los hechos de violencia hacia a las mujeres, la escalada de feminicidios y de violencia de género como un alarmante problema nacional y un fenómeno sociocultural que está erosionando peligrosamente el tejido social y las reglas de convivencia.**
- 3. Que reconoce el papel fundamental que tienen las universidades y todos los espacios educativos en el análisis de las causas de estas formas de violencia y en la elaboración de propuestas para su erradicación. Para esto es necesario habilitar espacios de debate y discusión sobre las relaciones de poder, violencia y promoción de una cultura de paz y sana convivencia.**
- 4. Que declara a la UNED en todas sus instancias y Sedes Universitarias como espacios libres de violencia hacia las mujeres, y desarrollar las acciones pertinentes como campañas de sensibilización, protocolos de atención y acciones afirmativas que promuevan el desarrollo de las mujeres funcionarias, estudiantes y cualquier persona víctima de violencia de género de nuestra institución y fuera de ella.**

Al amparo de esta Declaración, hace un urgente llamado a las autoridades gubernamentales pertinentes para reforzar las acciones que se están desarrollando dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres. Esto implica la asignación presupuestaria, el fortalecimiento de las políticas públicas de atención y sensibilización del tema, así como el reforzamiento de una adecuada articulación de redes interinstitucionales a nivel nacional y local, que permitan la

eliminación de la violencia hacia las mujeres en todas sus formas y en todos los ámbitos de la vida.

Por otra parte, se solicita al Gobierno de la República de Costa Rica que atienda el llamado realizado por el Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas, conformado por legisladoras y representantes de diversos colectivos, vinculado con el debilitamiento que se ha dado en los últimos años de las instituciones encargadas de brindar programas y servicios para combatir la violencia hacia las mujeres. Además, se le solicita que priorice la discusión de los 11 proyectos de ley que se han presentado en relación con este tema, a saber:

- 1. Expediente 23.633: Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRVV)**
- 2. Expediente 23.634: Reforma del Artículo 293 del Código Procesal Penal, Ley N° 7594 del 4 de junio de 1996**
- 3. Expediente 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género**
- 4. Expediente 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional**
- 5. Expediente 23.655: Ley contra la desaparición forzada de personas**
- 6. Expediente 23.719: Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal**
- 7. Expediente 24.303: Reformas y adiciones a la Ley N°10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022**
- 8. Expediente 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la desaparición o no localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica**
- 9. Expediente 24.326: Ley “Educar para la Igualdad y Equidad”: Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.**
- 10. Expediente 24.327: Ley para adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial. Creación de Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales**

11. **Expediente 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 4 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, N°8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para tipificar la sumisión química dentro de delitos sexuales**

La UNED declara de interés institucional la investigación, el análisis y las acciones que, orientadas a atender y eliminar los hechos de violencia hacia las mujeres, la escalada de feminicidios y de violencia de género, para lo cual solicita a las diferentes autoridades y dependencias de la Universidad unir esfuerzos y coordinar actividades para su atención de acuerdo con lo indicado en el presente pronunciamiento.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, hay que extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: Solicito una moción de orden, para extender la sesión hasta las 12:30 m.d.

Se aprueba la moción de orden para extender la sesión hasta las 12:30 m.d.

11. **Oficio VA-120-2024, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios del diplomado en Informática/ bachillerato y licenciatura en Ingeniería en Informática/ licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Calidad del Software/ licenciatura en Ingeniería en Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web.**

Se conoce el oficio VA-120-2024 del 17 de junio del 2024 (REF. CU-653-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Ingeniería Informática, para su aprobación.

RODRIGO ARIAS: Procedo a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA-120-2024 del 17 de junio del 2024 (REF. CU-653-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Ingeniería Informática, para su aprobación.

RODRIGO ARIAS: Con todas las variaciones que tiene esta carrera a nivel de bachillerato y de licenciatura, con la respuesta que da a la necesidad que tiene el país y la actualización que lleva adelante.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-120-2024 (REF. CU-653-2024), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice del rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 24 de julio del 2024.”

MARLENE VÍQUEZ: Creo que es muy temprano la fecha don Rodrigo, yo le daría un poquito más, por lo menos darle dos semanas más porque esto no lleva consulta, pero en este momento la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está sacando lo del Reglamento General Estudiantil y tiene que sacar un acuerdo sobre el informe preliminar del IGESCA, entonces es una respetuosa sugerencia.

RODRIGO ARIAS: ¿Para cuándo ponemos fecha?

MARLENE VÍQUEZ: Dos semanas más, nada más.

RODRIGO ARIAS: 8 de agosto del 2024. ¿Alguna observación al respecto?

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-120-2024 del 17 de junio del 2024 (REF. CU-653-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría de Docencia, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño curricular del plan de estudios de Ingeniería Informática, para su aprobación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-120-2024 (REF. CU-653-2024), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice del rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Informática, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 08 de agosto del 2024.

ACUERDO FIRME

- 12. Oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 de la Oficina Jurídica y de Recursos Humanos, referente al análisis de oficio SIUNED-020-2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) sobre la reciente modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 de fecha 18 de junio de 2024 (REF: CU-658-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el análisis realizado al oficio SIUNED-020-2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) sobre la reciente modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio menciona, criterios sobre el Oficio SIUNED, que lo habíamos pedido a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos y da lugar al Oficio con el dictamen que se identifica como OJ-2024-339 y ORH-2024-689.

Doy lectura:

“CONSULTA

Mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de junio del 2024, de la Secretaría del Consejo Universitario se remite el oficio CU-2024-205 en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n°3023-2024, artículo III-A, inciso 38), celebrada el 06 de junio del 2024, en el que se dispone:

CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-020-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 (REF.CU-598-2024), suscrito por la (...) secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED, en el que solicitan revisión y modificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3021-2024, Art. III-A, inciso 7,

relacionado con la modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio SIUNED-020-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 (REF.CU-598-2024), del Sindicato Unitario de la UNED, para que emitan el criterio correspondiente, y lo envíen a este Consejo Universitario, a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME

Tal y como indica el acuerdo del Consejo Universitario, en la comunicación se adjunta el oficio SIUNED-020-2024 de fecha 30 de mayo del 2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

CRITERIO

En el oficio SIUNED-020-2024, la Secretaria General del SIUNED afirma - incorrectamente- que la propuesta remitida por la Oficina Jurídica respecto a la modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal eliminó el medio tiempo para la Secretaría de Conflictos y que esto afecta negativamente las posibilidades de acción del SIUNED. Al respecto, se tienen que realizar algunas precisiones.

En primer lugar, que el artículo 56 del Estatuto de Personal antes de la última reforma señalaba -en lo que interesa- lo siguiente:

Artículo 56: Tiempo para desempeño de funciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto, gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. (...) (Lo resaltado no es del original).

De la literalidad del artículo supra citado, se puede observar que el medio tiempo en cuestión es "...para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos..."; es decir, dicha frase se refiere a una sola secretaría y no a dos

como interpreta la Secretaria General del SIUNED. De haberse concebido como dos secretarías, la frase debería indicar -al menos- “las” en lugar de “la”.

Además, para reforzar este punto, debe observarse que dicho artículo disponía la siguiente distribución de tiempo según la estructura de la única organización sindical (UNE-UNED) existente a ese momento:

- Tiempo completo para la Secretaría General.
- Medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos.
- Un máximo de ocho horas semanales para los demás puestos que
 - Secretaría de Organización y Propaganda.
 - Secretaría de Actas y Correspondencia
 - Secretaría de Finanzas.
 - Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer.
 - Fiscalía.

En concordancia con lo anterior, el artículo 10 del Estatuto del sindicato UNE-UNED -que puede revisarse en el sitio web oficial de la UNED- dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 10. Los miembros de la Junta Directiva Nacional podrán ser reelectos y durarán en sus funciones cinco años. Estará constituida por los siguientes miembros:

- 1. Secretario General*
- 2. Secretario General Adjunto y de Conflictos*
- 3. Secretario de Actas y Correspondencia*
- 4. Secretario de Finanzas*
- 5. Secretario de Organización y Propaganda*
- 6. Secretario de Bienestar Social y de la Mujer*
- 7. Fiscal*

(Lo resaltado no es del original)

A partir de todo lo anterior, se puede afirmar que, contrario a lo que interpreta la Secretaria General del SIUNED, el medio tiempo para desempeñar las funciones sindicales estaba dirigido a una sola secretaría y no a dos.

Más aún, en el dictamen O.J.2024-171 de fecha 19 de abril del 2024 en el cual esta oficina se pronunció sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal, se indicó lo siguiente respecto a este punto del artículo 56:

(...)

- Es importante recordar que la nomenclatura de los cargos de los sindicatos puede variar según su propia estructura, por lo que en el caso de la Secretaría General y Secretaría General Adjunta y de Conflictos, se recomienda simplificar la segunda y, a ambas, agregar “o su equivalente” de forma tal que se solucione el problema de las distintas nomenclaturas;

en sentido similar, en el caso de los demás puestos de la Junta Directiva, se recomienda eliminar el listado de las secretarías.

(...) (Lo resaltado es del original)

Bajo ningún concepto la idea era homologar la estructura de las distintas organizaciones sindicales. Al contrario, lo que se pretendía era precisamente reconocer estas diferencias estructurales y, por lo tanto, se sugirió simplificar la llamada “Secretaría General Adjunta y de Conflictos” que estaba dirigida a la única organización sindical existente a ese momento.

Además, no debe olvidarse que al eliminar el listado específico de las otras secretarías (Secretaría de Organización y Propaganda; Secretaría de Actas y Correspondencia; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer) a las cuales se les concedía un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones, y establecer ahora una fórmula general (“Los demás puestos de la Junta Directiva...”), el SIUNED más bien estaría posibilitado para que su Secretaría de Conflictos disponga de dicho tiempo que en otras circunstancias no tendría.

No obstante, lo anterior, del oficio SIUNED-020-2024 se entiende que el sindicato solicita reconocer un medio tiempo a la Secretaría de Conflictos. Al respecto, al ser esta una decisión de carácter político, esta oficina no tiene observaciones de índole jurídico excepto siguiente:

- 1) Al tratarse de una nueva propuesta de fondo que no estaba en discusión cuando se realizó la última reforma, se considera que se debe llevar a cabo todo el proceso de reforma que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y el propio Estatuto de Personal.”

Ese es el Oficio que nos envían ambas oficinas atendiendo la solicitud que este Consejo les planteó para procesar la nota que SIUNED nos envió reclamando medio tiempo más para una secretaria, lo cual como dice la respuesta de Recursos Humanos y de Jurídica respondía a una lectura incorrecta por parte del sindicato que hizo dicha propuesta al Consejo Universitario y ahora nos corresponde a nosotros resolver el camino a seguir.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece muy bien el dictamen de doña Ana Lucía y doña Ana Lorena, son claros y efectivamente se buscó en función de lo que estaba actualmente en ese momento en el artículo 56 del Estatuto de Personal.

Lo que para mí procede es, acoger el dictamen de la Oficina Jurídica en Conjunto con la Oficina de Recursos Humanos y remitirlo a SIUNED, para que ellos tengan claro que ese era el análisis que se hizo. Esto lo digo porque como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, así fue como nosotros lo vimos.

Exactamente hicimos esa misma interpretación. Dejarlo a ellos, ya nosotros hicimos una modificación, ya está aprobada del artículo 56, el dictamen es claro

en la forma en como está, la Secretaría de Conflictos del SIUNED, podría contar con 8 horas, igual como lo tienen los demás miembros de la Junta Directiva, si ellos quisieran que aun así, que se modifique el artículo 56, entonces que presenten la solicitud específica al Consejo Universitario de cual sería al Reforma, pero para mí, de lo que yo interpreto de la nota del SINUNED, era que había un error de parte nuestra porque se tenía que interpretar como un inciso c).

La verdad es que nunca fue la interpretación que nosotros hicimos, ni como Comisión ni dentro del seno del Consejo Universitario, lo que es correcto es la forma que lo analizó doña Ana Lucía con doña Ana Lorena, porque teníamos que consultarles a las dos instancias también en el análisis que hizo la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La propuesta que yo haría en relación con esto es, acoger el dictamen de las dos oficinas en los términos en que lo están indicando, informarle al SIUNED que la aprobación del artículo 56 que se hizo por parte del Consejo Universitario en la sesión específica, coincide exactamente con el análisis que se llevó a cabo en ese momento y con lo que indicaba el artículo 56 del Estatuto de Personal. Si ellos tienen a bien, una propuesta de modificación sobre el artículo 56, entonces lo que tienen que hacer es seguir el trámite correspondiente, solicitarlo de manera formal al Consejo Universitario y justificarlo, para que este Consejo Universitario lo valore para lo que corresponda. Tendría que seguir todo el procedimiento de lo que nosotros ya aprobamos.

RODRIGO ARIAS: Concuero con su comentario, creo que lo que corresponde es proceder tal y como usted dijo, acoger el dictamen conjunto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Jurídica y enviarle esa respuesta al SIUNED.

Recordemos que cuando comenzó este proceso fue porque este nuevo sindicato, pidió al Consejo Universitario modificar el Estatuto de Personal para contar con las mismas condiciones que tenía UNE-UNED, como sindicato que siempre había existido en la universidad, pero era para unificar las condiciones esta solicitud es más bien es un privilegio adicional que estaría pidiendo para este nuevo sindicato y está separándose de la solicitud de unificar las condiciones que es lo que precisamente hizo el Consejo Universitario a partir del dictamen que dio la Comisión de Asuntos Jurídicos, aquí sería una diferenciación si se atendiera esa última solicitud.

Creo que basados en una lectura incorrecta de como estaba antes el Estatuto de Personal y como estaba ahora, ellos hablan ahí un retroceso en derechos y no hay absolutamente ningún retroceso, están en las mismas condiciones de antes para que todos en la Comunidad Universitaria lo tengamos claro.

La UNED mediante el Estatuto de Personal les asigna a los sindicatos, un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la otra persona, con

nombres diferentes en la nomenclatura de los sindicatos y además le da 8 horas a cada uno de las diferentes secretarías y fiscalía.

Eso como tiempo para que puedan desarrollar las funciones propiamente del Sindicato, creo que está bien desde mi punto de vista como está aprobado en la reforma del Estatuto de Personal manteniendo para ambos sindicatos ahora, las condiciones que teníamos desde antes. Creo que eso es lo adecuado y entonces de conformidad con lo que dice el oficio que leímos, se le responda de esa manera, al sindicato SIUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo, así fue como nosotros lo vimos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria n°3023-2024, artículo III-A, inciso 38), celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-205), en el que se acuerda remitir a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, el oficio SIUNED-020-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 (REF.CU-598-2024), del Sindicato Unitario de la UNED, para que emitan el criterio correspondiente, y lo envíen a este Consejo Universitario, a la brevedad posible.**
- 2. El oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 de fecha 18 de junio de 2024 (REF: CU-658-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el análisis realizado al oficio SIUNED-020-2024 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) sobre la reciente modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal.**
- 3. Lo externado por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo establecido en el dictamen conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 (REF: CU-658-2024), de la Oficina Jurídica y la**

Oficina de Recursos Humanos, y remitirlo al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) para su información.

- 2. Informarle al SIUNED que la modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 3021-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 23 de mayo de 2024, coincide con el análisis realizado en el oficio conjunto OJ-2024-339 y ORH-2024-689 (REF: CU-658-2024), remitido por la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos**

Además, recordarle al SIUNED que en caso que tengan una propuesta de modificación para dicho artículo, deberán presentarla y justificarla formalmente, para que el Consejo Universitario la valore según corresponde.

ACUERDO FIRME

13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitudes de prórroga.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 488-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 18 de junio del 2024 (CU.CAJ-2024-048), referente a solicitud de prórrogas.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que nosotros solicitamos acá, es precisamente una prórroga para la entrega del Reglamento, para la propuesta de “Reforma Integral de Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Indicar que nosotros aquí en los considerandos se resume:

Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023, en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” (CU-2023-190).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091),**

en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 479-2024, 486-2024, 487-2024 y 488-2024, celebradas respectivamente el 16 de abril, 2024 y 04, 11 y 18 de junio, 2024, atendieron la visita de las señoras Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, y Roxana Figueroa Flores, profesora del Instituto de Estudios de Género, en las cuales expusieron los aspectos novedosos y de fondo a la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.
5. El acuerdo tomado en la sesión 488-2024 del 18 de junio del 2024, que a la letra indica:

“Conformar una subcomisión integrada por la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, quien coordina, la señora Ana Lucía González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (o su representante), la señora Roxana Figueroa Flores, profesora – abogada del Instituto de Estudios de Género para que se realice un análisis de la reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” propuesta por el Instituto Estudios de Género, con el fin de llegar a puntos de consenso con dicha propuesta. Los resultados a que lleque la subcomisión deberán ser remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de julio del 2024, para el análisis correspondiente.” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-190, CU-2023-091 y CU-2023-109; para el 26 de setiembre del 2024.

ACUERDO FIRME”

Hemos contado con el apoyo de la asesoría jurídica del Consejo y conformamos una subcomisión que a tratar de conciliar las observaciones que tiene la Comisión que propuso el Instituto de Estudios de Género y las observaciones que hicieron de manera conjunta doña Nancy y doña Ana Lucía, se conformó una subcomisión que está coordinada por doña Nancy y que esperamos ya con eso se pueda resolver, pero tener claro que aquí están involucrados 3 acuerdos, los 3 acuerdos que están involucrados, 1 que se refería al artículo 11 del Reglamento, de ese Reglamento que era una propuesta que había hecho doña Nancy.

Luego había una propuesta de modificación de artículos propuesta por don José María Villalta y la propuesta última es donde doña Natalia Navarrete en ese momento como jefa del Instituto indica que están de acuerdo con lo que indica don José María, pero que es necesaria hacer la propuesta de Reforma Integral, nosotros solicitamos la autorización al Consejo Universitario y el Consejo Universitario en el último acuerdo autoriza a la Comisión a que se vea como una propuesta integral donde se resuma todo.

Por eso, es que se solicita una prórroga hasta el 26 de setiembre del 2024, porque ya hay camino recorrido pero la persona que asuma ahora la Comisión de Asuntos Jurídicos, después de que yo me vaya tendrá que seguir con el proceso que se llegue siguiente, que todavía faltan los puntos de conciliación y eso hay que enviarlo a consulta a la Comunidad Universitaria luego, y luego regresa hay que analizar las respuestas y luego los miembros del Consejo, por eso es que se solicitó una prórroga hasta el 26 de setiembre.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 488-2024, Art. V, inciso 1-B), celebrada el 18 de junio del 2024 (CU.CAJ-2024-048), referente a solicitud de prórrogas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023, en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la**

propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” (CU-2023-190).

- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

- 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 479-2024, 486-2024, 487-2024 y 488-2024, celebradas respectivamente el 16 de abril, 2024 y 04, 11 y 18 de junio, 2024, atendieron la visita de las señoras Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, y Roxana Figueroa Flores, profesora del Instituto de Estudios de Género, en las cuales expusieron los aspectos novedosos y de fondo a la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 6. El acuerdo tomado en la sesión 488-2024 del 18 de junio del 2024, que a la letra indica:**

“Conformar una subcomisión integrada por la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, quien coordina, la señora Ana Lucía González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (o su representante), la señora Roxana Figueroa Flores, profesora – abogada del Instituto de Estudios de Género para que se realice un análisis de la reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED” propuesta por el Instituto Estudios de Género, con el fin de llegar a puntos de consenso con dicha propuesta. Los resultados a que llegue la subcomisión deberán ser remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 15 de julio del 2024, para el análisis correspondiente.” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 26 de setiembre de 2024, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-190, CU-2023-091 y CU-2023-109.

ACUERDO FIRME

14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 644-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 19 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-028), referente al análisis de expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS. CU.CPP-2024-028

RODRIGO ARIAS: Como cuesta que oferten bien las empresas, comenten errores y no se ajustan a los carteles, es constante.

EDUARDO CASTILLO: Precisamente, don Rodrigo, comentaba en la Comisión cuando discutíamos sobre esto, que la Contraloría en su momento nos había pedido una maestría sobre gestión de compras porque el argumento era que las empresas no sabían vender y las instituciones no sabían comprar.

RODRIGO ARIAS: Las empresas hacen muy malas ofertas, no cumplen con los requisitos de los carteles, no los leen y eso se evidencia aquí.

EDUARDO CASTILLO: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

- 1.** El oficio CR-2024-1116 del 17 de junio, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, (REF: CU-652-2024), en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.

- 2.** En la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS” (REF: CU-652-2024), se adjuntan varios documentos, entre los que se destacan los siguientes:
 - El oficio O.C.P.2024-074 del 11 de junio, 2024, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, con el V°B° del señor Edward Araya Rodriguez, vicerrector Ejecutivo, en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.

 - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 02-2024, celebrada el 31 de mayo, 2024, en la que, se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.

 - La certificación DF 231/2024 del 24 de mayo, 2024, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la que, se indica que para la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”, se cuenta con la Separación Presupuestaria N°316 por el monto de ¢72 410 250,00, con cargo al Programa 2 01 25 Oficina de Servicios Generales, en la Partida 1 08 01 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos.

 - El oficio CPPI-027-2024 del 26 de febrero, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, indica que, en el Plan Operativo Anual 2024, específicamente en el Programa 2-01-25 de Servicios Generales, se ha establecido un objetivo y meta asociada al servicio de mantenimientos de plantas generadoras.

3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 644-2024 celebrada el 19 de junio, 2024, referente a la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.

SE ACUERDA:

1. Declarar infructuosa la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 de la licitación Mayor 2023LY-000003-0017699999, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS, por cuanto todas las ofertas presentaron incumplimientos en requisitos de admisibilidad técnicos y de legalidad que las vuelven inelegibles.
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: TECHNİ SERVICIOS V & M SOCIEDAD ANONIMA, por las siguientes razones:
 - a. Por no cumplir con los requisitos de admisibilidad técnicos siguientes:
 - i. Las cartas aportadas para comprobar la experiencia que certifican la ejecución de los servicios solicitados en el cartel o similares de forma exitosa, tienen fecha de más de un mes de emitidas, no como lo solicita el cartel.
 - ii. Por acreditar únicamente uno de los dos profesionales solicitados en el pliego de condiciones, y no presentar certificación del CFIA, ni documentos para demostrar que está en planilla.
3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: CONSORCIO ELECTROTECNICA Y SOPORTE CRITICO, por las siguientes razones:
 - a. Por no cumplir con el requisito de admisibilidad técnico siguiente:
 - i. Al ser una oferta en consorcio y no haber indicado en el acuerdo consorcial específicamente que esta obligación recaía en alguno de los miembros, debió presentar las cartas de experiencia de las dos empresas que conforman el consorcio. Se comprobó que solo Soporte Crítico S.A. presentó dichos atestados no así la empresa Electrotécnica S.A.

4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA, por las siguientes razones:
 - a. Por no cumplir con los requisitos de admisibilidad técnico y de legalidad siguientes:
 - i. Solo aporta dos cartas que comprueban la experiencia del oferente en proyectos en plantas generadoras con capacidad no menor a los 30 KVA, cuando lo solicitado en el pliego de condiciones fueron tres cartas.
 - ii. La oferta económica incluida en la plataforma SICOP para todas las partidas ofertadas, no coincide con lo solicitado en el pliego de condiciones. Lo anterior, por cuanto el oferente ofertó parcialmente lo solicitado ya que no incluyó la totalidad del precio del objeto por partida en la plataforma SICOP; lo cual hace que el precio establecido en SICOP no sea firme ni definitivo.
5. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA, por las siguientes razones:
 - a. Por no cumplir con el requisito de admisibilidad técnico siguiente:
 - i. Solo uno de los dos profesionales ofertados en ingeniería presenta la certificación del CFIA. Además, no se aporta la documentación de planilla que demuestre que ambos profesionales ofertados, tienen al menos 6 meses de formar parte de la empresa.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo, don Rodrigo.

MARLENE VÍQUEZ: Hacer una aclaración, cuando elaboramos la propuesta de acuerdo, hay un documento que ustedes mencionan en el CONRE, pero nosotros no lo mencionamos y es el oficio que aparece en la información que a nosotros nos dieron, cuando usted abre la propuesta de acuerdo ahí en el centro.

Lo eliminamos por eso, porque indica arriba, “de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1929-2008, Artículo 4 inciso 2), se realiza el siguiente resumen ejecutivo”, buscamos el

acuerdo de ese y no coincide con algo que diga que la Oficina de Contratación y Suministros debe elaborar un informe ejecutivo o algo así similar. Salió otra cosa, para información suya, don Rodrigo, me parece que es pertinente que usted sepa.

Decidimos cambiar la propuesta de acuerdo que estaba ahí para que se leyera en los términos que se hizo, con el punto de todo lo que hablaba, “se adjuntan varios documentos, entre los que se destacan los siguientes”, nada más para aclarar eso.

EDUARDO CASTILLO: Sí, don Rodrigo, yo conversé eso con doña Yirlania y ella nos indicó que era la referencia del Consejo Universitario en la cual se solicitaba un resumen ejecutivo, pero faltaba nada más que aclarar la referencia, era un detalle.

MARLENE VÍQUEZ: Pero ese no es el acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: Obviamente ese no era, doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: Así como ustedes lo ajustan queda bien. Lo importante es darla por cerrada, que se declare y pueda proceder de nuevo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 644-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 19 de junio del 2024 (CU.CPP-2024-028), referente al análisis de expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS. CU.CPP-2024-028**
- 2. El oficio CR-2024-1116 del 17 de junio, 2024, suscrito por el Consejo de Rectoría, (REF: CU-652-2024), en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.**
- 3. En la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS” (REF: CU-652-2024), se adjuntan varios documentos, entre los que se destacan los siguientes:**

- El oficio O.C.P.2024-074 del 11 de junio, 2024, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, con el V°B° del señor Edward Araya Rodriguez, vicerrector Ejecutivo, en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
 - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 02-2024, celebrada el 31 de mayo, 2024, en la que, se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para el: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.
 - La certificación DF 231/2024 del 24 de mayo, 2024, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la que, se indica que para la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”, se cuenta con la Separación Presupuestaria N°316 por el monto de ¢72 410 250,00, con cargo al Programa 2 01 25 Oficina de Servicios Generales, en la Partida 1 08 01 Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos.
 - El oficio CPPI-027-2024 del 26 de febrero, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, indica que, en el Plan Operativo Anual 2024, específicamente en el Programa 2-01-25 de Servicios Generales, se ha establecido un objetivo y meta asociada al servicio de mantenimientos de plantas generadoras.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 644-2024 celebrada el 19 de junio, 2024, referente a la Licitación Mayor N°2023LY-000003-0017699999 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS”.

SE ACUERDA:

1. Declarar infructuosa la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 de la licitación Mayor 2023LY-000003-0017699999, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS, por cuanto todas las ofertas presentaron incumplimientos en

requisitos de admisibilidad técnicos y de legalidad que las vuelven inelegibles.

2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: **TECHNI SERVICIOS V & M SOCIEDAD ANONIMA**, por las siguientes razones:

a. Por no cumplir con los requisitos de admisibilidad técnicos siguientes:

i. Las cartas aportadas para comprobar la experiencia que certifican la ejecución de los servicios solicitados en el cartel o similares de forma exitosa, tienen fecha de más de un mes de emitidas, no como lo solicita el cartel.

ii. Por acreditar únicamente uno de los dos profesionales solicitados en el pliego de condiciones, y no presentar certificación del CFIA, ni documentos para demostrar que está en planilla.

3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: **CONSORCIO ELECTROTECNICA Y SOPORTE CRITICO**, por las siguientes razones:

a. Por no cumplir con el requisito de admisibilidad técnico siguiente:

i. Al ser una oferta en consorcio y no haber indicado en el acuerdo consorcial específicamente que esta obligación recaía en alguno de los miembros, debió presentar las cartas de experiencia de las dos empresas que conforman el consorcio. Se comprobó que solo Soporte Crítico S.A. presentó dichos atestados no así la empresa Electrotécnica S.A.

4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: **INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA**, por las siguientes razones:

a. Por no cumplir con los requisitos de admisibilidad técnico y de legalidad siguientes:

i. Solo aporta dos cartas que comprueban la experiencia del oferente en proyectos en plantas

generadoras con capacidad no menor a los 30 KVA, cuando lo solicitado en el pliego de condiciones fueron tres cartas.

- ii. La oferta económica incluida en la plataforma SICOP para todas las partidas ofertadas, no coincide con lo solicitado en el pliego de condiciones. Lo anterior, por cuanto el oferente ofertó parcialmente lo solicitado ya que no incluyó la totalidad del precio del objeto por partida en la plataforma SICOP; lo cual hace que el precio establecido en SICOP no sea firme ni definitivo.

5. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por el oferente: INNOVA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA, por las siguientes razones:

a. Por no cumplir con el requisito de admisibilidad técnico siguiente:

- i. Solo uno de los dos profesionales ofertados en ingeniería presenta la certificación del CFIA. Además, no se aporta la documentación de planilla que demuestre que ambos profesionales ofertados, tienen al menos 6 meses de formar parte de la empresa.

ACUERDO FIRME

Los demás puntos de Correspondencia y Criterios de Proyectos de Ley, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario.

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. **Solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, para cuando se apruebe el Reglamento de Agenda Joven.**

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación y es la siguiente, cuando nosotros aprobamos las políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, precisamente aprobamos un plan de acción, usted estaba ahí y se aprobó todo

eso, el responsable de la ejecución del plan de acción es el Consejo de Rectoría, ahí va para cada una de las etapas.

El punto central es que a la par de eso, también se aprobaron, normativas que tienen relación precisamente con el Reglamento de estudios de posgrados. Entonces yo quería dar un informe, pero era más bien para que usted y doña Laura, lo tuviera presente, con el asunto de cuando se vaya a aprobar el Reglamento de Agenda Joven.

Lo que me preocupa que el día de mañana vaya a haber alguna confusión, recuerde que nosotros en este momento tenemos unidades, que tuvimos que modificar este Reglamento por muchas razones, una de las razones era también para la creación del Instituto del Laboratorio de Innovación Jurídica, que era tomar unas maestrías en Derecho, que se trasladaron a ese laboratorio, que son 4 y que adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, en este artículo 60 se establece lo siguiente, que es la preocupación que tengo y que pareciera como que está creando conflicto.

Se da lectura Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado:

“ARTÍCULO 60: Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.”

Quería hacer la observación porque quiero que doña Laura, ya que recientemente está en este proceso, el Sistema de Estudios de Posgrado está conformado el artículo 7 u 8 de este Reglamento y precisamente ahí se pone a la señora vicerrectora de Investigación en representación de todas las condiciones de posgrados que estén adscritas a esa vicerrectoría. Quería hacer esta aclaración porque fue un proceso que nos costó mucho construirlo, que fue con la participación de doña Ana Lucía Valencia que ella nos ayudó, tratar de conciliar, esto se hizo con las Escuelas porque las Escuelas en realidad consideraban que únicamente eran los posgrados en las Escuelas, pero teníamos que considerar que eran otras unidades académicas que podía a futuro crear otros posgrados y no necesariamente tenían que estar adscritos a la Vicerrectoría de Docencia.

Lo que quería era hacer la observación don Rodrigo para que se tenga claridad en relación con eso, porque según la información que me han dado, pensé, que lástima que haya confusión con esto, porque en realidad si nosotros llegáramos a

aprobar el Reglamento de Agenda Joven, que creo es necesario hacerlo, estoy convencida de eso. El representante de las Comisiones de posgrados de la vicerrectoría de Investigación es la señora vicerrectora en representación, es la que está representando en este caso a dos Comisiones, quería informarle esto al Consejo Universitario para que no haya confusión, porque no es que se está excluyendo a ninguna unidad específica, sino simplemente lo que se estaba haciendo era creando un Consejo de posgrados que fuera representativo de todos los sectores de la universidad, que en ese caso la vicerrectoría de Investigación, tenía una responsabilidad que le daba tranquilidad de alguna manera a las inquietudes expresadas en ese momento por las Escuelas. Esa era la información que quería brindar, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Tomo nota para poderlo conversar con doña Laura.

2. **Informe de la señora Katya Calderón Herrera, en relación a la Exhibición Temporal de Raíces en Foco, Identidades Indígenas a través de la imagen y el sonido, llevada a cabo en la Casa Jiménez Sancho.**

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias don Rodrigo, muy breve quería contarles que el 5 de junio estuve en la muestra en la Casa Jiménez Sancho, de las fotografías sobre identidades indígenas a través de la imagen y el sonido, es una muestra del programa de coordinación y atención intercultural PROCAI y en coordinación con la Casa Jiménez Sancho, es una experiencia muy enriquecedora, como nuestras estudiantes indígenas han hecho la muestra, han ejemplificado toda su cosmovisión y me ha parecido muy interesante, así que quisiera hacer como un llamado a la Comunidad Universitaria para que se acerquen y obviamente a los miembros del Consejo Universitario, la muestra está hasta el 23 de agosto, de 9 de la mañana a 5 de la tarde. Es una experiencia que tuve muy enriquecedora y en apoyo a las estudiantes, en primera instancia y obviamente agradecerle a VIVE y al PROCAI. Vale la pena que se den una vueltecita allá por Cartago.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por el recordatorio, nos solamente porque la casa está muy bonita sino por la calidad y el significado de esta muestra que PROCAI llevó adelante. Ojalá que muchas personas puedan ir.

3. **Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la inauguración de la Feria de Empleo UNED 2024, con la participación del señor Andrés Romero Rodríguez, ministro de Trabajo.**

RODRIGO ARIAS: Hoy inauguramos temprano a las 8 de la mañana, la feria de empleo que organiza la Escuela de Administración en la cual participa también la Agencia Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y AGECO que tiene un

programa especial para buscar trabajo a personas mayores de 45 años. Estuvo el Ministro de Trabajo aquí con nosotros hoy en la inauguración y motivando a que las personas aprovechen esta oportunidad y reconocer de mi parte el trabajo del Comité Organizador, que esto lleva mucho trabajo previo, no solo la feria como tal, hoy mañana y el sábado, sino el trabajo previo de articular puestos en empresas, más de siete mil puestos han logrado recoger para ponerlos al servicio de las personas en esta feria de empleo, de muchas empresas y todo el país y en muchos campos, no solo puestos profesionales sino también no profesionales, variados que ojalá se puedan aprovechar y que entonces divulguemos la feria de empleo que lleva adelante la ECA, en la cual también se suman sedes y municipalidad particularmente este sábado la feria tiene una parte presencial, 5 sitios en la sede la UNED en la Alajuela, Palmares, Cañas, Liberia y Upala, las cuales se complementan con los respectivos gobiernos locales y donde además el Centro de Idiomas va a ser una evaluación gratuita del nivel de inglés de las personas que lleguen ahí.

Se suman dependencias y se suman acciones en beneficio de ayudar a personas estudiantes y no estudiantes de la comunidad en general para que podamos divulgar ampliamente esta feria de empleo, son muchos puestos, son 7000 y que los aprovechemos de la mejor manera posible y de mi parte un reconocimiento y un agradecimiento a la ECA y a la Comisión que organiza esta segunda feria de empleo.

Luego para la comunidad universitaria, que mañana hay sesión de Consejo Universitario, sesión extraordinaria, sesión extraordinaria para ver los dictámenes de la Comisión Mixta y que entonces estemos pendientes de la sesión en la mañana, cuando se informe que va a comenzar la transmisión. Es un tema muy importante, demasiado importante, que ojalá podamos darle seguimiento.

Estarán participando otras representaciones de la administración que han estado involucradas y también representantes de los gremios y sindicatos, que es un tema que habíamos quedado de verlo y abordarlo de esa manera y mañana esperemos los dictámenes que, en la Comisión Mixta, que coordinó doña Marlene, y nos entregó y que recibimos la semana pasada y que quedaron para verse en una sesión extraordinaria entonces una invitación a la comunidad universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta señor rector, ¿en CONARE se avanzó esta semana?

RODRIGO ARIAS: Se recibió, pero no se tomó ningún acuerdo, hay algunas dudas todavía. Lo pasa es que la otra semana no vamos a poderlo ver porque es una semana pre inicio de Comisión de Enlace. Entonces estaba muy cargada con otros puntos, entonces dejamos para ver las dudas que tenemos sobre esa propuesta en el martes siguiente.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ya la vimos, se discutió, se aclararon dudas con la Comisión RESU de las oficinas y dependencias de tus Recursos Humanos, de las universidades, pero al final no consideramos que estuviéramos todavía todo el panorama claro para tomar un acuerdo.

Bien, levantamos la sesión del día hoy, no sé si a reunir en la parte confidencial.
MARLENE VÍQUEZ: Yo supongo que estamos cansados.

RODRIGO ARIAS: Levantamos la sesión, muchas gracias a todos ustedes. Un saludo a la comunidad universitaria.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

IA / PP / YR / MR / WF ***